



الدفاع عن النساء اللواتي يدافعن عن الحقوق • MUJERES DEFENDIENDO DERECHOS

DEFENDIENDO
DEFENDING WOMEN DEFENDING RIGHTS
DEFENDING WOMEN DEFENDING RIGHTS
DEFENDING WOMEN DEFENDING RIGHTS

CAMPAÑA INTERNACIONAL SOBRE MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

TEXTOS DE BASE



DEFENDRE LES FEMMES QUI DÉFENDENT LES DROITS HUMAINS • DEFENDING WOMEN DEFENDING RIGHTS • DEFENDIENDO

الدفاع عن النساء اللواتي يدافعن عن الحقوق • MUJERES DEFENDIENDO DERECHOS



Textos de Base de la Consulta Internacional sobre
Defensoras de Derechos Humanos (2005)

Editado por Mary Jane N. Real y Michael Chai

Traducción: Rossana Favero-Karunaratne

Diseño y realización : Michael Dougherty

Artista Responsable de la Cubierta: Estelle Cohenny-Vallier

Diseño de la Cubierta: La cubierta es una adaptación
del afiche creado para la Campana Internacional sobre
Defensoras de Derechos Humanos. En él se muestra a
defensoras de derechos humanos y derechos de las mujeres
que fueron asesinadas debido a su activismo.

Con el apoyo de:



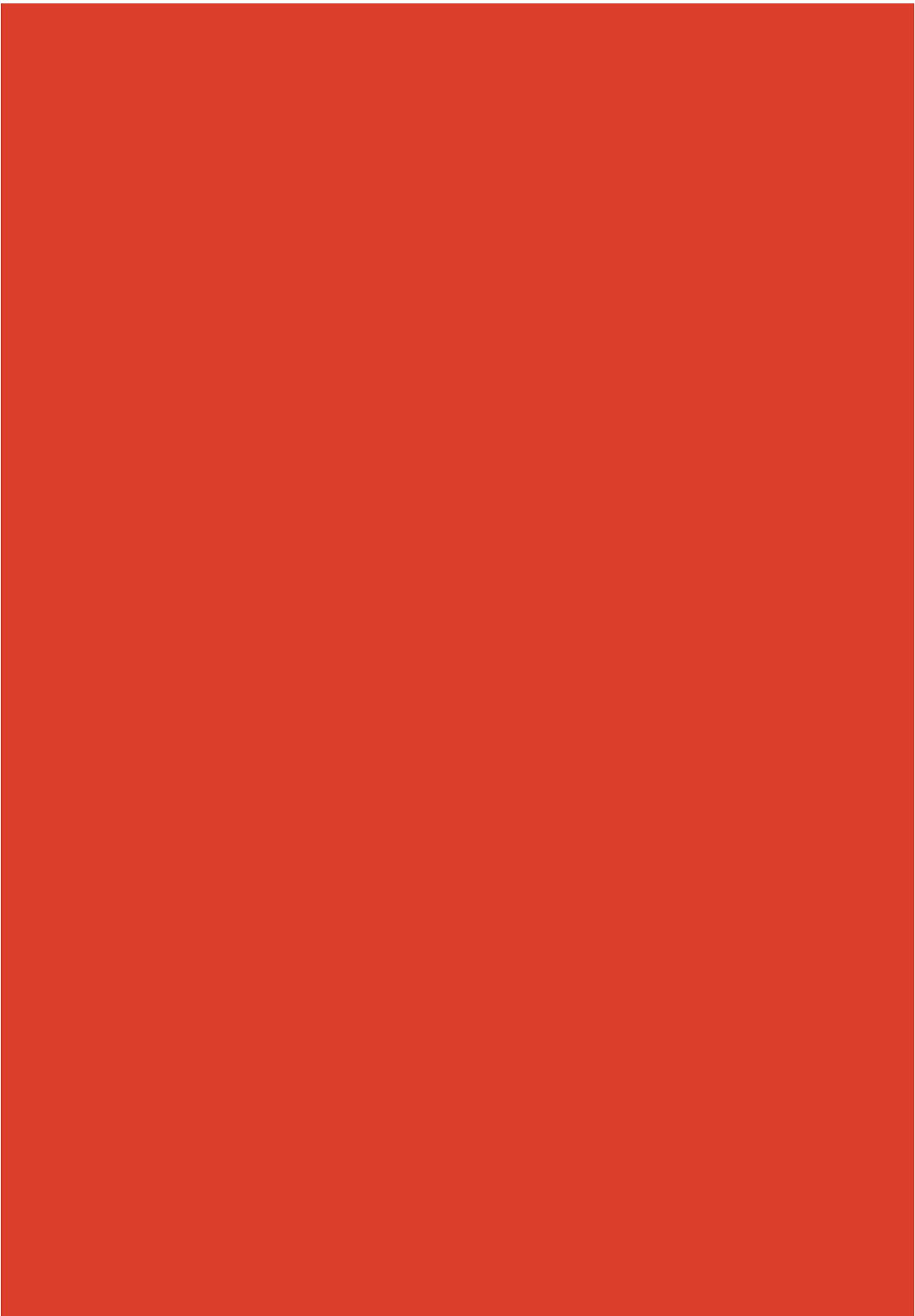
Norwegian Development Aid





Textos de Base de la Consulta Internacional sobre Defensoras de Derechos Humanos (2005)





Índice

Prefacio	1
Parte 1: Contextualizando la Campaña Internacional de Defensoras de Derechos Humanos	4
Parte 2: Descripción de la Campaña y la Consulta	20
Uno: Derechos de las mujeres, derechos humanos y el derecho al desarrollo	21
Dos: Defendiendo mujeres, defendiendo derechos	24
Tres: Presentando la Campaña Internacional sobre Defensoras de Derechos Humanos	28
Parte 3: Problemas y Obstáculos enfrentados por las Defensoras de Derechos Humanos	33
Uno: Violencia perpetrada por el estado contra las Defensoras de Derechos Humanos en América Latina	34
Dos: Cuando las defensoras de derechos humanos encaran a los actores no-estatales	38
Tres: Desafíos de las activistas en relación a la familia y a la comunidad en África	46
Cuatro: Defensores y defensoras de los derechos sexuales y los ataques perpetrados en su contra basados en la sexualidad	48
Parte 4: Estrategias para la Protección de las Defensoras de Derechos Humanos	55
Uno: Notas sobre la Declaración de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos	56
Dos: Empleando el mecanismo de la relatoría especial de la ONU para la protección de las defensoras de derechos humanos	59
Tres: El rol de Komnras Perempuan en la protección de las defensoras de derechos humanos	63
Cuatro: Estrategias gubernamentales y no gubernamentales para la protección de las defensoras de derechos humanos	69
Cinco: Estrategia de una red en el apoyo a las defensoras de derechos humanos	71
Seis: Salud Mental y bienestar para las defensoras de derechos humanos	75
Parte 5: Justicia para las Defensoras de Derechos Humanos	81
Uno: La responsabilidad del estado por las violaciones cometidas contra las defensoras de derechos humanos en Sierra Leona	82
Dos: Responsabilidad por los abusos cometidos por la familia y la comunidad contra las defensoras de derechos humanos	85
Tres: Responsabilidad de las fuerzas fundamentalistas católicas	90
Cuatro: Responsabilidad de los actores no-estatales y la defensa de los derechos de las mujeres a una vivienda adecuada y a la propiedad de la tierra	93
Cinco: La Corte Penal Internacional: la rendición de cuentas por parte del estado y los actores no-estatales por las violaciones cometidas en contra de las defensoras de derechos humanos	98
Anexos	102
Anexo 1: Documentos y sitios útiles para los defensores de derechos humanos accesibles desde internet	103
Anexo 2: Programa	105
Anexo 4 : Comité Internacional de Coordinación de la Campaña Internacional sobre Defensoras de Derechos Humanos	112

Prefacio

Esta publicación recoge las ponencias presentadas en las sesiones plenarias de la Consulta internacional sobre Defensoras de Derechos Humanos llevada a cabo del 29 de Noviembre al 2 de Diciembre en Colombo, Sri Lanka. Las presentaciones fueron editadas a manera de artículos cortos a fin de poder discutir en detalle y profundidad los diversos temas en relación a las defensoras de derechos humanos que fueron incluidos en el programa de la consulta. Esta publicación tiene el objetivo de capturar las manifestaciones variadas y complejas de los desafíos enfrentados por las defensoras que trabajan en las distintas regiones del mundo y en diferentes áreas de los derechos humanos. Este documento levanta algunas consideraciones controversiales pero cruciales sobre estrategias que se encuentran en desarrollo que están específicamente relacionadas a las demandas de las defensoras de derechos humanos por lograr la rendición de cuentas de todos los perpetradores de abusos y violaciones. Estas ponencias son publicadas como fuente de recursos y como material complementario de las actas de la consulta.

Los artículos se hallan organizados en cinco secciones: La Parte Uno es producto de un trabajo colectivo de los miembros del Comité Internacional de Coordinación (WHRD-ICC) explicando el contexto y la racionalidad de la campaña. Provee de una visión general acerca de las consideraciones políticas involucradas y articula los cuatro llamados centrales a la campaña.

La Parte dos explica bajo una perspectiva histórica y conceptual, el significado del término “defensoras de derechos humanos” y de la campaña, así como la consulta internacional organizada alrededor de este concepto. El artículo de *Hina Jilani*, partiendo de su informe del año 2002 ante la Comisión

de Derechos Humanos de la ONU, resalta el significado de este foco particular en las defensoras de derechos humanos. *Nimalka Fernando* sitúa el tema de las defensoras dentro del contexto amplio de la lucha por los derechos de las mujeres, los derechos humanos y el desarrollo. *Charlotte Bunch* provee de una clara y precisa explicación de los diversos significados del término “defensoras de derechos humanos” y la estructura temática de la consulta internacional.

La Parte Tres identifica los temas críticos que encaran las defensoras de derechos humanos. Como se reflejó por medio de los llamados a la campaña, la violencia por parte del estado y la represión constituyen desafíos que enfrentan las defensoras de derechos humanos. Ello tiene repercusiones específicas en las defensoras y en su trabajo como se discute en la ponencia de *Ruth del Valle Cobar*. El tema de la responsabilidad por parte de actores no-estatales quienes raramente rinden cuentas por los abusos que cometen contra las mujeres y las defensoras, es tratado en las ponencias de *Ndeye Nafissatou Faye* y *Marieme Helie Lucas*. El artículo de Faye trata el tema en relación con la familia y la comunidad cuyos abusos contra las defensoras son rara vez sujetos a escrutinio y menos aún a hallar su responsabilidad. La ponencia de Marieme presenta en forma convincente la urgente necesidad de asumir una postura política para lograr que los actores no-estatales, tales como los grupos armados fundamentalistas, sean directamente responsables por las violaciones perpetradas contra las mujeres y sus defensoras. *Cynthia Rothschild* se centra en el denominado “acoso basado en la sexualidad” o “sexuality baiting” como una forma particular de ataque contra las activistas y los abusos específicos que se dirigen en contra de un grupo particular de defensoras de derechos humanos como por

ejemplo, las activistas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) y los defensores y defensoras de derechos sexuales.

La Parte Cuatro recomienda el uso de estrategias concretas para la protección de las defensoras de derechos humanos. El artículo de **Julie de Riviero** trata acerca del uso práctico de la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos de la ONU, la cual puede ser usada por las defensoras de derechos humanos con la finalidad de reclamar sus derechos. **Philip Alston** comparte algunos puntos de vista acerca del uso estratégico del sistema de Relatores Especiales de la ONU para la protección de las mujeres activistas en situación de riesgo. **Kamala Chandrakirana** brinda una información detallada acerca de como una comisión internacional puede proveer de una asistencia adecuada a las defensoras de derechos humanos. **Luz Maria Monzón** señala algunas de las posibles estrategias, tanto a nivel gubernamental como no-gubernamental para proteger a las defensoras en situaciones donde existe un alto nivel de impunidad respecto a los perpetradores, como sucede en el caso de países como Colombia. **Zazi Sadou** comenta sobre las iniciativas no-gubernamentales tales como la del apoyo brindado por el grupo Mujeres Viviendo bajo Leyes Musulmanas a las defensoras en situaciones de riesgo. **Lepa Mladjenovic** llama la atención hacia lo que significa una ética feminista del cuidado de la salud mental para las defensoras de derechos humanos, un tema que preocupa a muchas activistas y que fue de esta forma tratado por primera vez en una consulta internacional.

La última sección tiene que ver con los temas relacionados a la responsabilidad en el contexto de la lucha de las defensoras para obtener justicia. **Aruna Mamei** habla acerca del sesgo existente en Sierra Leona respecto a los derechos humanos y lo inadecuado de la respuesta por parte del

estado en relación a los casos concernientes a las defensoras de derechos humanos. **Susana Fried** cuestiona los espacios asumidos como seguros dentro de la familia y la comunidad, identifica los abusos íntimos pero también insidiosos causados por la propia familia la comunidad y explora las diversas formas de demandar la responsabilidad del estado por estos abusos. **Julia Silvia** se centra en lo que significa demandar la responsabilidad de otro tipo de actores no-estatales, por ejemplo los casos de grupos católicos fundamentalistas que han intentado cancelar la licencia de funcionamiento de su organización debido a su labor por los derechos sexuales y reproductivos. **Miloon Kothari** analiza a partir de su trabajo el acceso de las mujeres a la tierra y a la vivienda y explora como las defensoras de derechos humanos pueden hacer que los actores no-estatales tales como las empresas privadas o las corporaciones sean hallados responsables por las violaciones de los derechos de las mujeres. El artículo de **Vahida Nainar** enfatiza la importancia de la Corte Penal Internacional como un mecanismo internacional que específicamente trata los delitos cometidos contra las defensoras de derechos humanos y las mujeres.

Los anexos incluyen una compilación de materiales sobre defensoras de derechos humanos a los que se puede acceder vía Internet. El programa de la consulta internacional así como la lista de miembros del Comité también han sido incluidos como referencia.

A excepción del documento "Contextualizando la Campaña sobre las Defensoras de Derechos Humanos" que fuera adoptado por el Comité Internacional de Coordinación WHRD-ICC, todas las ponencias contenidas en esta publicación, reflejan las perspectivas personales de sus autores y autoras. Muchas de ellas no prepararon ponencias sino más bien hicieron sus presentaciones en forma espontánea. En consecuencia, varios de los

artículos en esta publicación están basados en las transcripciones grabadas de sus presentaciones durante la consulta.

La presentación de *Lohana Berkins* sobre estrategias de los grupos LGBT para enfrentar los ataques basados en la sexualidad cometidos contra las defensoras de derechos humanos no pudo ser incluida en esta presentación debido a problemas técnicos durante la grabación. Tampoco se pudieron grabar las presentaciones durante el evento público del cuarto día de la consulta, así que dichas presentaciones tampoco están consideradas dentro de esta publicación.

Las presentaciones fueron editadas por la Secretaría del Comité Internacional de Coordinación WHRD-ICC en colaboración con algunos de los autores y autoras y un equipo de editoras y traductoras. Debido a restricciones de tiempo la Secretaría de la Comisión Internacional de

Coordinación WHRD-ICC asumió la responsabilidad de la edición final de los artículos. La producción de la presente publicación ha sido posible gracias a la generosa asistencia de los autores y las autoras que hallaron tiempo para trabajar en sus documentos a pesar de su congestionada labor. Las traducciones del inglés al español y al francés fueron hechas gracias al apoyo de varias traductoras. Debemos mencionar entre ellas a *Adriana Cortes, Pauline Egret, Mariame Helie Lucas, Rossana Favero-Karunaratne, Julie de Riviero y Malika Zouba* quienes nos brindaron voluntariamente su tiempo y esfuerzo para completar este intenso trabajo.

Deseamos extender nuestro profundo aprecio a quienes hicieron posible esta publicación y esperamos que este material concebido como fuente de recursos se convierta en una herramienta útil para el trabajo continuo por la protección de las defensoras de derechos humanos.

Mary Jane N. Real
Coordinadora
Campaña Internacional sobre Defensoras de Derechos Humanos
c/o Asia Pacific Forum on Women, Law and Development
189/3 Changklan Road, Amphoe Muang
Chiangmai, Thailand 50101
Telf.: 66 1 4864436
Fax: 66 53 280847
Correo electrónico: whrd@apwld.org
Pagina Web: www.defendingwomen-defendingrights.org



Parte 1: Contextualizando la Campaña Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, Comite Internacional de Coordinacion de las Defensoras de Derechos Humanos



Contextualizando la Campaña Internacional de Defensoras de Derechos Humanos

La Campaña

La Campaña Internacional de Defensoras de Derechos Humanos es una iniciativa internacional para el reconocimiento y protección de aquellas activistas dedicadas al logro de derechos humanos para todos y para todas. La campaña llama la atención al hecho de que las mujeres que luchan por los derechos humanos, especialmente los derechos humanos de las mujeres, enfrentan violaciones específicas de derechos humanos cuando llevan a cabo su labor debido a su sexo y género. La campaña dirige su atención especialmente a los abusos sufridos por activistas de derechos de las lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y otros, basados en su identidad sexual y de género. Las identidades de estos actores así como la naturaleza de los derechos que se defienden son elementos que los hacen foco especial de esta Conferencia.

La Campaña tiene como finalidad resaltar el rol crítico que desempeñan los defensores de derechos humanos en el mundo, en lo referente a la promoción y protección de todos los derechos humanos para todas las personas, expandiendo el ámbito de entendimiento de este concepto al incluir defensores y grupos de defensores específicos que se encuentran en situación de riesgo debido a su identidad sexual y de género. Este aspecto ha cobrado vital importancia en el presente contexto global donde el espacio para la defensa de los derechos humanos se va reduciendo debido al escenario de “guerras” promovidas por los Estados Unidos contra el terrorismo y los crecientes fundamentalismos.

En este contexto, la campaña surge como producto de un proceso de construcción de alianzas entre las

organizaciones de derechos de las mujeres y las de derechos humanos, uniendo una amplia gama de interesantes experiencias e historias relacionadas con la defensa de los derechos humanos. Dirige su atención hacia temas como los de impunidad y rendición de cuentas por parte de los Estados, así como también hacia la responsabilidad de aquellos actores no-estatales sobre violaciones y abusos contra las defensoras de derechos humanos. Se ubica en la creación de estrategias colectivas de análisis y de corte político para el fortalecimiento de la defensa de quienes defienden los derechos humanos de las mujeres dentro de un contexto más amplio e incluyente de reafirmación de aquellos compromisos reconocidos internacionalmente como los principios democráticos, de derechos humanos y de libertades fundamentales.

La campaña se centra en cuatro demandas:

- Reconocimiento de las defensoras de DDHH;
- Resistencia a la violencia perpetrada por el estado;
- Responsabilidad de los Actores No-estatales;
- Reconocimiento y logro de todos los derechos humanos para todas las personas.

Antecedentes históricos

La historia se encuentra repleta de acontecimientos relacionados a innumerables varones y mujeres de todo el mundo quienes han sido objeto de discriminación y abuso, así como de violencia en el curso de su proceso de activismo en la promoción y en la defensa de sus propios derechos, así como de los derechos de otros. Muchos han pagado con sus vidas su lucha, debido a su coraje y determinación en la defensa de los derechos

humanos, y aun así no han sido reconocidos y sus muertes continúan siendo ignoradas. Si bien es cierto que las estructuras legales formales existentes pueden ser empleadas hasta cierto nivel para proteger a individuos y grupos de sufrir violaciones de derechos por parte de los estados o de otros agentes o actores específicos, nuestras experiencias demuestran que muchos activistas no gozan de la protección a la que tienen derecho de acuerdo a ley. La demanda por nuevas y mejores estructuras legales y una conciencia social más elevada sobre la protección de los defensores de DDHH ha surgido de este contexto.

Las defensoras de derechos humanos incluye tanto a las mujeres activas en la defensa de los derechos humanos que están bajo la mira *por ser quienes son* y aquellas que también están en la misma situación *por lo que realizan*.

A lo largo de esta campaña, las mujeres defensoras de derechos humanos han compartido sus preocupaciones con el equipo organizador durante una serie de reuniones y consultas. La información compartida ha producido un mejor entendimiento de las violaciones específicas y abusos que enfrentan y la necesidad de desarrollar mecanismos de protección que respondan efectivamente a las amenazas y riesgos que viven como defensoras de derechos humanos. La Campaña también ha tenido éxito en reunir grupos involucrados en el área de derechos de las mujeres y aquellas organizaciones de derechos humanos a fin de trabajar conjuntamente a través de actividades y diferentes acciones comunes para discutir las preocupaciones expresadas por las defensoras. Juntos han sido capaces de dar respuesta a instancias específicas de abuso y violaciones contra las defensoras de derechos humanos mediante Alertas de Acción (Action Alerts) y otras herramientas usadas por los grupos mencionados que han empezado a ser

empleadas en casos de violaciones específicas contra defensoras de derechos humanos. El equipo también ha sido capaz de trabajar en forma colectiva llamando la atención hacia la ausencia de legitimidad otorgada a las mujeres como defensoras de derechos humanos que deviene en una falta de protección para el cumplimiento de su labor.

La Declaración de Defensores de Derechos Humanos

En 1998, la Asamblea General de la ONU adoptó la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos. Ello marca el primer reconocimiento internacional otorgado a los defensores de derechos humanos y el primer compromiso de este tipo adoptado por la comunidad internacional y por los estados miembros de las Naciones Unidas en lo que respecta a la defensa de aquellos que luchan por los derechos humanos. Este documento adoptado por consenso representa un amplio reconocimiento de la importancia que tiene el proteger a los defensores de derechos humanos y el promover su trabajo. No se crean nuevos derechos pero articula las normas de derechos humanos existentes y los relaciona con los estándares conferidos a los defensores de derechos humanos. La declaración no es un instrumento vinculante desde el punto de vista legal pero contiene una serie de principios y derechos que están basados en estándares de derechos humanos ya reconocidos a través de otros instrumentos internacionales que si establecen compromisos legales tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto sobre derechos Económicos, Sociales y Culturales. Fuera de toda discusión esta el hecho de que la Declaración otorga un reconocimiento a los defensores de derechos humanos y refuerza la legitimidad de su trabajo. Asimismo, fija bases que los defensores de derechos humanos pueden usar para defenderse de las violaciones de derechos cometidas contra ellos.

El cargo de Representante Especial del Secretario General para los Defensores de derechos humanos fue creado en 1999 y su mandato destinado a recabar información y redactar un informe anual para ser presentado ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, ha fortalecido la causa de los defensores de derechos humanos a nivel mundial y su necesidad de reconocimiento y respeto.

La Declaración y el mandato del Representante Especial del Secretario General para los Defensores de derechos humanos se ubican en el marco de la responsabilidad del estado y otros actores con relación al reconocimiento y protección de los defensores de derechos humanos. Mientras que los términos empleados no se refieren particularmente a algún grupo específico de defensores, éstos permiten una amplia interpretación. En sus reportes a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, Hina Jilani, abogada Paquistaní de derechos humanos que es actualmente la Representante Especial en el tema de defensores, ha señalado la situación específica de las mujeres comprometidas en la defensa de los derechos humanos.

Atención especial hacia las defensoras de derechos humanos

Al interior del activismo de derechos humanos, el obtener el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos, fue una batalla muy peleada y que finalmente se logró vencer. Esta batalla se llevo a cabo en distintos frentes durante muchos años. Básicamente se centro en el desafío de la validez de la definición que parte de la afirmación que los derechos se aplican a todos sin considerar las diferencias que existen entre los seres humanos basadas en la raza, etnia, status educativo o económico, identidad de genero o sexo, edad o habilidad y sin tomar en cuenta las diversas relaciones de poder entre los seres humanos debido a que estas diferencias son en esencia difíciles.

Luchar por la igualdad de las mujeres ha sido muy difícil en un mundo plagado de relaciones social de dominio masculino y de características patriarcales. Las mujeres que defienden sus derechos, los derechos de otras mujeres, de otras comunidades sufren discriminación y son marginadas experimentando hostigamiento, abuso y violencia diariamente. Ellas se han vuelto vulnerables debido a aquello que se han atrevido a hacer.

Los temas de derechos de las mujeres, y en la actualidad los concernientes a defensoras de derechos humanos resultan problemáticos para los estados, para los actores no-estatales y aun para las principales organizaciones de derechos humanos y movimientos sociales progresistas por los retos que crean frente a las normas existentes y los parámetros sociales. La perspectiva de género en los derechos humanos implica una perspectiva crítica que da vida al principio de que lo personal es político. El llamado para la inclusión de una visión de género nos compele a fijar nuestra atención en la existencia de relaciones desiguales de poder en todas las estructuras y marcos organizativos incluyendo los nuestros.

El factor de "Alto riesgo" para las defensoras de derechos humanos

Las defensoras de derechos humanos en el desarrollo de su labor experimentan una serie de violaciones de derechos humanos debido a diferentes causas. Como defensoras de derechos humanos cuando desafían la maquinaria de represión de los estados, enfrentan el mismo nivel de riesgo de cualquier defensor de derechos humanos; de igual manera cuando luchan por la libertad de expresión y opinión en contra de estados autoritarios. Pero como mujeres también están expuestas o bajo la amenaza de una violencia específica de género y de riesgos específicos. El reconocimiento de tales riesgos y violaciones específicas que sufren debido a su sexo o identidad

de género es crucial, especialmente dentro de un contexto amplio donde se constata la negación de la igualdad y dignidad de las mujeres y donde existe una represión violenta de la autonomía de las mujeres y el ejercicio de sus derechos, factores endémicos en cada sociedad.

A nivel mundial, las mujeres que trabajan no solo en la protección de los derechos de las mujeres, pero de los derechos humanos en general, se encuentran en situación de riesgo debido a normas sociales y conceptos existentes acerca del rol primario de las mujeres ubicado dentro del ámbito privado y en la esfera doméstica. El aislamiento e imposición de silencio a las mujeres causados por estructuras patriarcales juegan un rol preponderante y crítico en la ubicación de las mujeres frente a situaciones de riesgo y vulnerabilidad. Cualquier persona que trabaja con mujeres y niñas víctimas de violencia sexual o doméstica conoce los obstáculos que previenen a las mujeres de expresar las indignidades y abusos que sufren diariamente. Existe una cultura de culpa dirigida a las víctimas de violencia sexual que se transforma en un elemento esencial para evitar que las mujeres que sufren estas violaciones y las personas cercanas a ellas denuncien estos abusos.

Las normas sociales y las prácticas tradicionales construyen la imagen de la mujer como símbolo de la familia y del honor de la comunidad y de esta forma la hacen responsable de la protección del honor de su comunidad, justificando de esta manera los castigos severos e inhumanos impuestos a las mujeres que desobedecen las normas de comportamiento que han sido formuladas por autoridades culturales y religiosas que son de dominio masculino. Esta situación dificulta a los defensores de derechos humanos el poder denunciar o inclusive informar acerca de la violencia dirigida hacia las mujeres por parte de los propios miembros de su grupo étnico o político.

Las construcciones masculinas reflejadas en las estructuras de los estados, reproducidas en la familia y la comunidad, consideran antipatrióticas y traidoras a las mujeres activistas que identifican a los perpetradores que son miembros de la familia o sus mismos colegas en los movimientos. Las mujeres que deciden hablar y actuar en defensa de sus propios derechos así como de los derechos de otros grupos socialmente marginados, se encuentran en una situación de alto riesgo de convertirse en víctimas de ataques y abusos. Estas redes entrelazadas de silencio y vergüenza refuerzan una cultura de impunidad de los crímenes cometidos contra las mujeres. Esta situación agrava el riesgo de las mujeres activistas de sufrir violaciones de sus derechos e impide el goce pleno de su ciudadanía.

La perspectiva de género en los derechos humanos implica una perspectiva crítica que da vida al principio de que lo personal es político.

Las mujeres y aquellas activistas que promueven los derechos de las mujeres en áreas como las de derecho a la tierra, a la herencia, derechos reproductivos y sexuales, y quienes son consideradas un reto a la tradición, la costumbre, la religión y la cultura sufren también su cuota de ataques y abusos. La manipulación de la cultura, la tradición, la costumbre y la religión por parte de fuerzas conservadoras y de derecha que buscan justificar estos ataques, tiene efecto en la labor de las defensoras de derechos humanos que trabajan por la protección y promoción de los derechos de las mujeres en estas áreas, labor que se torna más difícil y compleja. La promoción y protección de derechos en el contexto de dicha situación puede ocasionar riesgos adicionales para las activistas, ya que la afirmación de tales derechos es vista como destructiva en relación a los valores culturales y las tradiciones existentes. El activismo que desafía las

normas sociales patriarcales coloca a las defensoras de derechos humanos en riesgo no solo de abuso físico y de violencia sino también en riesgo de ser aisladas por la comunidad y la sociedad en pleno bajo acusaciones de ser brujas, apostatas y herejes.

Objeto de una preocupación especial en referencia a las defensoras de derechos humanos de las mujeres es el caso del llamado “hostigamiento de la sexualidad” (sexuality baiting), término que involucra una serie de prácticas que incluyen la manipulación de actitudes y prejuicios con referencia la sexualidad de las mujeres para intimidar, humillar, avergonzar, fastidiar o desalentar a las mujeres ya sea para evitar que puedan reunirse, organizarse o discutir temas referentes a la sexualidad, lo sexual y otros derechos humanos. El fastidio sexual contra las defensoras puede adoptar muchas formas: las activistas pueden ser llamadas lesbianas, degeneradas o promiscuas, anti-Dios, anti-religión, acusadas de promover culturas Occidentales o extranjeras y considerarlas como responsables por el rompimiento de la familia. Estos apodosos o “nombres” tienen el objetivo de denigrar la importancia de su trabajo y desacreditar las causas por las que las mujeres participan en el campo de los derechos humanos.

Adicionalmente este fenómeno da lugar a situaciones que tienen graves consecuencias para las mujeres. Tales consecuencias incluyen el despido o la renuncia forzada de su empleo o del puesto que desempeñan, desalojo de sus hogares y despojo de la tenencia de sus hijos, expulsión de la comunidad, exilio o migración forzada. Las mujeres que demandan la inclusión de la violación sexual dentro del matrimonio como figura penal, por ejemplo, quienes critican las formas patriarcales y la naturaleza de la familia monógama nuclear, las mujeres que desafían la hetero-normatividad - imposición de la heterosexualidad como norma- son frecuentemente objeto de ataques y calumnias. En alguno países esto incluye la

imposición de condenas de tipo penal y religioso en sus comunidades. Se les acusa de ser “malas mujeres” y “madres negligentes”; tales situaciones no son aplicables a los varones involucrados en la vida pública y comprometidos en la defensa de los derechos humanos.

Los ataques públicos hacia las defensoras de derechos humanos frecuentemente producen restricciones en sus libertades de expresión, opinión y reunión, así como un cuestionamiento a la personería legal de sus organizaciones. La sexualidad se manipula no solo cuando se ataca a las lesbianas, gays y otros activistas que trabajan por los derechos sexuales, sino para desacreditar la agenda política de las mujeres activistas. En muchos casos, al tener que enfrentar estas respuestas hostiles y violentas en algunos casos, las propias activistas tienen que tomar la decisión de bajar el tono de sus agendas políticas o por ejemplo, no incluir los derechos relacionados al tema de la sexualidad debido al temor de sufrir abusos. Este tipo de auto-censura y de interiorización del miedo va tomando raíces de manera que romper la barrera del silencio se hace difícil aun en situaciones cuando el clima social y político se torna más receptivo hacia estos temas.

Dado este contexto, el término defensoras de derechos humanos incluye tanto a las mujeres activas en la defensa de los derechos humanos que están bajo la mira por ser quienes son y aquellas que también están en la misma situación por lo que realizan.

Los objetivos de la campaña

In response to the increasingly oppressive social and political contexts and the growing challenges to human rights and women’s human rights work narrated above, the campaign calls centre on the following:

En respuesta a la creciente opresión social y política y a los desafíos en el trabajo de los derechos humanos y a los derechos humanos de las mujeres descritos anteriormente, el llamado de la campana se centra en los siguientes puntos:

■ Reconocimiento de las defensoras de derechos humanos

A pesar de los obstáculos y la represión que enfrentan, en todo el mundo las mujeres continúan siendo activas en la promoción y protección de los derechos humanos-sus propios derechos y los de los demás. Este activismo levanta una serie de derechos, incluyendo los civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, derecho a la salud, derechos reproductivos, derechos sexuales, derechos laborales, derechos de las poblaciones indígenas, derecho al medio ambiente y derechos de las minorías. Muchas mujeres también están comprometidas en un activismo anti-globalización y anti-guerra que unifica los derechos de las diferentes comunidades y grupos de personas a través del trabajo por la justicia social y una paz permanente, así como por la transparencia de gobierno y la responsabilidad de los estados respetando los principios de igualdad y de no-discriminación.

Adicionalmente a las violaciones específicas de género perpetradas en su contra por ser mujeres, las defensoras de derechos humanos también tienen que luchar contra **estereotipos de género y basados en construcciones de género que buscan invalidar su rol como líderes en la esfera pública**. Ellas están expuestas a una hostilidad mayor que la dirigida hacia sus colegas varones porque ellas quienes desafían los estereotipos sociales, culturales o religiosos acerca de la feminidad y el rol y status de las mujeres en la sociedad. Esto se observa de manera particular en situaciones donde se asume que los varones tienen el monopolio del conocimiento. Las defensoras de derechos humanos son más proclives a sufrir

ataques personales, estigma y aislamiento basados en su estilo de vida, por ejemplo, en comparación a situaciones similares en el caso de los defensores varones.

Los métodos directos e indirectos empleados por las instituciones patriarcales y los sistemas legales para controlar a las defensoras de derechos humanos son reforzados por el no-reconocimiento de su labor. Esta falta de reconocimiento de las defensoras de derechos humanos como defensoras por derecho propio directamente constituye un reto a la legitimidad de los líderes de las comunidades y de los movimientos sociales.

El menoscabo de la credibilidad de su labor a través del no-reconocimiento expone a las defensoras a mayores riesgos. Por ejemplo, a las violaciones causadas contra las defensoras se les otorga menos prioridad en comparación con aquellas perpetradas contra reconocidos defensores que son en su mayoría varones. Este hecho es importante especialmente en el contexto de las activistas que trabajan a nivel de la comunidad y que no han conseguido un reconocimiento público de su labor; ellas son más proclives a sufrir violaciones de derechos humanos tales como rapto y tortura sin que la gente conozca de ello.

El carácter político de estas violaciones se pierde al considerarlas como delitos comunes. Además, estos actos contra las mujeres se resumen en el concepto de "abuso contra la mujer" sin ser percibidos como actos de violencia y expresiones de poder sobre las mujeres. La lucha de las defensoras para que se considere que la violación no es simplemente un acto sexual sino de manifestación de violencia es uno de los ejemplos que muestra como los estereotipos aun existen inclusive dentro del movimiento de derechos humanos.

El riesgo que enfrentan las defensoras de derechos humanos y activistas también se agudiza

debido a que **no existe una sistematización de la naturaleza específica de género de las manifestaciones de violencia que se dirige contra ellas**. Esto ocasiona una negación constante de los problemas que preocupan a las defensoras y en la existencia de un vacío en lo que respecta a la creación de sistemas y estructuras legales que puedan asegurarles una adecuada y apropiada protección. Esto se transforma en una condición de vulnerabilidad que ocasiona que las defensoras se encuentren más expuestas a abusos y violaciones. Es necesario que se desarrollen procesos de informe y monitoreo de los casos de abusos contra las mujeres que sean más sensibles desde el punto de vista de género, a fin de que las víctimas puedan sentirse apoyadas en la denuncia de los actos que se cometen contra ellas. Por ejemplo, las activistas que trabajan en el área de violencia contra la mujer, han desarrollado metodologías alternativas de registro de testimonios que reducen el trauma que sufren las sobrevivientes de estos hechos cuando narran los acontecimientos; este proceso facilita la toma de acciones contra estos abusos de una manera en la que no se violentan los derechos de las personas que sobreviven actos de violencia.

En un contexto donde los derechos de las mujeres no son fácilmente reconocidos y aceptados como derechos humanos, el no-reconocimiento de los roles específicos y los riesgos que enfrentan las defensoras de derechos humanos se traduce en la formulación de una serie de dudas en lo que respecta a la validez de las preocupaciones específicas de las mujeres dentro de esquemas mas amplios de derechos humanos y la **negación del liderazgo y de las contribuciones tan significativas realizadas por mujeres activistas en la defensa de los derechos humanos**.

Tradicionalmente, dentro de la mayoría de las principales organizaciones de derechos humanos y redes existentes, como también la mayoría de sindicatos y partidos políticos, levantar temas

relacionados a los derechos de las mujeres era considerado divisivo. Los derechos de las mujeres eran subordinados a la existencia de otros temas más importantes y urgentes mientras que el trabajo de defensa por los derechos de las mujeres se podía introducir en la agenda principal solo después de que otros objetivos más importantes y comunes fueran logrados. Esta tendencia no solo sirve para aislar los derechos de las mujeres sino que también ocasiona el recorte de derechos de las defensoras de derechos humanos. Por ejemplo, hay activistas que se ven forzadas a salir de sus países debido a que se encuentran bajo la amenaza de peligro inminente a consecuencia de sus actividades de defensa de los derechos humanos y de derechos de las mujeres. Si son casadas deberán solicitar asilo y obtener status de refugiadas como dependientes de sus esposos quienes muchas veces son líderes de movimientos sociales y políticos. Existe un desconocimiento de la posición de la mujer como defensora por derecho propio.

Por medio de su activismo a lo largo del tiempo, las mujeres han transformado sus roles tradicionales al interior de la familia institución que de por sí proporciona muchos de los elementos que buscan mantenerla en una posición de subordinación y marginalidad, convirtiéndola en fuente de acción colectiva y de organización. Por ejemplo en muchos países las mujeres han redefinido el concepto de maternidad a pesar de una represión severa de corte político, desafiando maquinarias represivas estatales y no-estatales, demandando justicia y responsabilidad por los abusos cometidos. En Argentina, las Madres de la Plaza de Mayo constituyen un grupo de presión muy significativo que reclama que se haga justicia y se halle a los responsables de la desaparición de niños y niñas durante el régimen militar de finales de los 70s. **El conocimiento y la experiencia especializada ganada por las mujeres a través de múltiples roles y responsabilidades que asumen como**

agentes protectores han proporcionado las bases para intervenciones específicas y muchas veces estratégicas para mejorar la protección de las defensoras de derechos humanos.

■ **Resistencia a la violencia por parte del Estado**

La naturaleza cambiante del estado-nación a finales del siglo XX y los diferentes procesos políticos y militares que abrieron camino a la formación de nuevos estados, han tenido un profundo impacto en la protección y promoción de los derechos humanos. Adicionalmente la serie de procesos económicos en la que nos hemos embarcado y que es referida bajo el término de 'globalización' ha conducido a una transformación traumática de las sociedades y las distintas comunidades bajo las denominadas políticas económicas neo-liberales que se centran en el crecimiento, la privatización de servicios públicos y la desregulación del comercio y las finanzas. Estos procesos han creado inmensas tensiones sociales y ha agudizado la competencia frente a los escasos recursos dentro de las comunidades más pobres y marginadas en el mundo.

Este proceso está acompañado de un incremento en el uso de la violencia como método para resolver conflictos y que ha llevado a una proliferación de conflictos armados al interior de los países, de luchas separatistas y de los llamados conflictos de baja intensidad como fenómenos globales. Los estados que se sienten inseguros se apoyan cada vez más en sus recursos militares y sus fuerzas de seguridad para asegurar la estabilidad a todo nivel. El militarismo se encuentra estrechamente ligado al proceso de militarización y de la normalidad frente a la presencia militar en la vida civil en las estructuras de toma de decisiones. La Guerra Global contra el terrorismo que siguió a los ataques contra el World Trade Centre y el Pentágono en los Estados Unidos el 11 de Septiembre de 2002 ha fortalecido el papel

de quienes se basan en soluciones militares para resolver tensiones y conflictos. Conjuntamente con la intolerancia hacia las opiniones diferentes y de oposición, uno no puede dejar de observar la amenaza constante a la gobernabilidad a nivel global causada por actos unilaterales; un ejemplo contundente de ello es la decisión del gobierno de los Estados Unidos de atacar Irak sin considerar la masiva oposición existente hacia dicho acto. Los gobiernos de muchos países en desarrollo han tenido que aceptar los roles asignados a ellos en esta Guerra Global liderada por los Estados Unidos, debido a que la ayuda y las concesiones de tipo económico se encuentran ligadas a la cooperación que se espera para esta guerra.

Esta situación ha legitimado los pasos tomados por muchos gobiernos para implementar una variedad de leyes anti-terrorismo que eliminan la oposición de tipo democrático y viola una serie de derechos humanos de las personas. Se ha concedido la oportunidad de iniciar la caza de oponentes a aquellos regímenes autoritarios que ahora se encuentran protegidos debido a la impunidad que prevalece. El trabajo de defensa de las libertades fundamentales que vigila los excesos de los gobiernos y demanda cambios democráticos son identificados como una "amenaza a la seguridad nacional e internacional". Esto crea un clima de alto riesgo para los defensores de derechos humanos en general. Los defensores, varones y mujeres, que trabajan por la democracia, justicia social y los derechos humanos se encuentran acusados de "incitar a la rebelión", "propagar información falsa" y "dañar la reputación de los países" debido a que han optado por denunciar situaciones internas relacionadas con derechos humanos en eventos internacionales. Los procedimientos legales y procesales son usados para hostigar a los activistas a través de acciones legales múltiples, juicios largos, multas exorbitantes y arresto prolongado. Los gobiernos también han implementado normas

que permiten el monitoreo y control estricto de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil tales como, procedimientos arbitrarios de registro, restricciones en cuanto a financiamiento que provenga del extranjero, y reporte obligatorio de trabajadores no-residentes que laboren en ONG s.

El informe de la Representante Especial de la ONU para los Defensores de Derechos Humanos para el año 2005, contiene observaciones críticas con respecto a esta situación, amparándose en una serie de informes recibidos que dan cuenta de los ataques sufridos por defensores de derechos humanos durante demostraciones publicas pacíficas y manifestaciones. Entre los abusos hallados, se encuentra el arresto arbitrario y la detención- en muchos casos sin poder acceder a ayuda legal o de sus familiares- la intimidación y el hostigamiento por parte de las autoridades que incluyen la intervención de las líneas telefónicas o el corte de las líneas ,y la confiscación de documentos de viaje, inicio de procesos judiciales por haber realizado declaraciones críticas contra el gobierno, además de colocar sus nombres en listas negras y amenazar a sus familiares.

Como otros defensores, las mujeres no están exentas de sufrir abusos por parte de las autoridades. El caso de Mahboubeh Abbasgholizadeh, feminista iraní, arrestada e interrogada acerca de sus presentaciones en encuentros internacionales fuera de Irán, incluyendo el Foro Social Europeo y el Foro de Asia Pacifico de Beijing + 10, son claros ejemplos de los tipos y niveles de abusos a los que pueden ser sometidas las defensoras de derechos humanos cuando denuncian violaciones cometidas por los estados. Ella fue repetidamente interrogada acerca de sus compañeros sexuales y la amenazaron con arrestar a su hija si no cooperaba. En medio de una creciente organización de la comunidad gay y lesbiana en Zimbabwe, el Presidente Robert Mugabe a su vez,

lanzó una serie de ataques verbales en contra de gays y lesbianas, asociando la diversidad sexual con un proceso de decadencia nacional, justificando no solo la necesidad de marginar a estas comunidades sino también de justificar los ataques hacia ellas.

Una postura clave de todos los defensores de derechos humanos es el demandar la rendición de cuentas por parte de los estados y sus obligaciones de acuerdo a las normas de derecho internacional. Sin embargo, la creciente dependencia de muchos estados, especialmente los confrontados con amenazas a su estabilidad política y los relacionados a sectores influyentes, de alguna manera tiñe la posibilidad real de que el estado sea responsable de estas violaciones. En Tailandia y Filipinas existen muchos ejemplos de empresas del sector privado que usan fuerzas de seguridad particulares para disparar, intimidar y algunas veces asesinar personas de las comunidades que manifiestan su protesta contra el desplazamiento y contra las consecuencias en el medio ambiente que son producto de las actividades de estas compañías en sus comunidades.

Exigir responsabilidad por las violaciones perpetradas por el estado, bajo su nombre o bajo sus órdenes, constituyen una situación crítica en la cual las defensoras deben realizar su labor. El tema de la violencia estatal y las violaciones de derechos de los y las defensoras de derechos humanos se hace más complejo si tomamos en cuenta la obligación formal que tienen los estados de promover, proteger y lograr la realización de los derechos humanos de acuerdo a los tratados de derechos humanos y los compromisos asumidos por parte de ellos. La obligación del estado y sus autoridades de prevenir, investigar y castigar actos delictuosos, incluyendo aquellos cometidos por agentes no-estatales, se ha visto fortalecida por una atención creciente en la responsabilidad de los estados por sus omisiones incluyendo su falla en

cuanto a prevenir violaciones de derechos humanos y a su inhabilidad para asegurar la protección de quienes viven bajo su jurisdicción.

■ Responsabilidad de los agentes no-estatales

Como se ha descrito anteriormente, el concepto de ‘Actores no-estatales’ puede incluir miembros de la familia y de la comunidad, miembros de grupos fundamentalistas y extremistas, representantes de los medios, grupos amados, representantes de otras organizaciones tales como las corporaciones transnacionales y financieras internacionales. La distinción entre actores estatales y no-estatales puede ser vista como muy superficial, ambas en el contexto de la identificación de los perpetradores y la atribución de responsabilidades por los abusos cometidos. Por ejemplo, los grupos para-militares que son clasificados como no-estatales pueden ser apoyados por los mismos gobiernos en determinadas circunstancias como en los casos de contra-insurrección.

Asimismo, mientras que una serie de violaciones de derechos humanos pueden ser cometidas directamente por actores no-estatales, ambos- los estatales y los no-estatales- pueden ser hallados responsables por estas violaciones. El surgimiento de actores no-estatales muy poderosos tales como los grupos fundamentalistas armados asimilados a los movimientos populares y el crecimiento del número de conflictos y crisis diversas de derechos humanos que atraviesan las jurisdicciones nacionales, muestran los límites del paradigma de responsabilidad por las violaciones de derechos humanos basado en el principio de soberanía nacional.

El término “actores no-estatales” es importante no solo por su claridad conceptual sino porque marca un giro significativo en el proceso de rendición de cuentas y responsabilidad de tales perpetradores de violaciones de derechos humanos bajo las normas

de derecho internacional. Antes de los años 90, la afirmación de que solo los estados eran signatarios en los tratados internacionales y en consecuencia sujetos de derecho internacional trajo consigo la existencia de impunidad de los actores no-estatales que cometían abusos contra los derechos humanos. El foco tradicional del activismo de derechos humanos centrado en la responsabilidad de los estados explica de alguna forma las causas por las cuales la violencia contra las mujeres se ha visto eclipsada dentro de las normas internacionales de derechos humanos y fuera del ámbito de obligaciones por parte de los gobiernos y de las organizaciones de derechos humanos hasta 1990.

El objetivo de la mayoría de las instituciones líderes en derechos humanos y su trabajo en la esfera pública así como en lo referente a la demanda de responsabilidad por parte de los estados son otros de los factores que conducen a una falta de consideración hacia el rol jugado por los llamados actores privados o no-estatales en lo que se refiere a la comisión de abusos contra los derechos humanos de las mujeres. Entre los actores no estatales involucrados en la perpetración de abusos de derechos humanos se encuentran corporaciones multinacionales, empresas privadas, grupos extremistas y militantes armados o no, e individuos, especialmente aquellos vinculados en forma íntima o familiar con las mujeres víctimas.

La cuestión de la responsabilidad de los agentes o actores no estatales frente a las violaciones de derechos humanos que ellos cometen, constituye uno de los temas más difíciles dentro del discurso contemporáneo de derechos humanos. Por ejemplo, muchas comunidades étnicas, minoritarias e indígenas sufren graves violaciones de sus derechos humanos causadas por corporaciones multinacionales que han tomado posesión de sus tierras y bosques, empleando frecuentemente guardias particulares armados con el objetivo

de otorgar “seguridad” a sus empresas. Grupos armados que promueven posiciones extremistas muchas veces violan los derechos de la sociedad civil, especialmente los de las mujeres, imponiendo prácticas inhumanas y anti-democráticas para eliminar la oposición y silenciar las voces disidentes. En todas estas situaciones las mujeres se encuentran bajo la mira debido a su sexo como también a su género y debido a su solidaridad con causas colectivas en respaldo a las minorías, las comunidades indígenas y los grupos étnicos.

Por ejemplo, en el caso de violencia contra las mujeres y las defensoras de derechos humanos en Algeria durante los años 80 y 90, muchas de las violaciones cometidas por el estado afectaron a los varones, mientras que los actos cometidos por grupos fundamentalistas armados afectaron en gran parte a cientos de miles de mujeres y también a las defensoras de derechos humanos. La concentración de atención hacia las violaciones perpetradas por el estado minimizando la dirigida hacia los abusos de los actores no-estatales invisibilizó la violencia específica dirigida a las mujeres víctimas y a sus defensoras.

Al mismo tiempo, grupos fundamentalistas han hecho uso de la oportunidad facilitada por las organizaciones de derechos humanos para ser vistos y presentarse como víctimas en todas las instancias posibles y reclamar derechos que son negados a quienes son sus víctimas. Ellos aparecen como socios aceptables y ponentes en diversas plataformas de derechos humanos, gozando de impunidad y evadiendo sus roles como perpetradores de violencia y abusos contra los derechos humanos. Un resultado terrible de esta situación es que los actores no-estatales políticos han venido gozando del status de refugiados en capitales europeas donde las víctimas ni siquiera son consideradas elegibles para tal status ya que ellas no han sido objeto de persecución por parte

del estado. Para las víctimas y las defensoras quienes ni siquiera son consideradas como defensoras sujetos de derecho, esto ha significado añadir al daño, una ofensa mayor.

La forma en que las mujeres y sus cuerpos han sido usados como símbolos de cultura y tradición por grupos fundamentalistas religiosos, movimientos nacionalistas extremistas y grupos separatistas que luchan por la autodeterminación está muy bien documentada. Las activistas que luchan por los derechos de las mujeres son expuestas a una violencia no sólo por parte de actores externos (los ‘enemigos’ frente al “otro”). Ellas también han enfrentado ataques de actores internos en el curso de su labor, pues ellos se oponen a los derechos de las mujeres con prácticas culturales y tradicionales opresivas que son valiosas para esos grupos. Asimismo, las defensoras que trabajan en situaciones de conflicto armado y violencia, se enfrentan a formas específicas de violencia que incluyen los llamados crímenes de guerra y contra la humanidad. Durante periodos de transición y en situación de post-conflicto ellas enfrentan riesgos muy elevados especialmente cuando la violencia publica se torna privada, ámbito donde ésta se considera inexistente. Bajo estas circunstancias, insistir en la responsabilidad de los actores no-estatales por las violaciones de derechos humanos es crucial para la protección de las defensoras de derechos humanos.

■ El logro de todos los derechos humanos para todas las personas

La mayor protección para las defensoras de derechos humanos y la prevención de los abusos y violaciones cometidos contra ellas es el logro de derechos humanos para todas las personas. Los defensores de derechos humanos, varones y mujeres, se encuentran bajo riesgo en climas de creciente represión política, de incremento del autoritarismo y de militarización elevada realizada

por el estado y sus aliados. Muchos gobiernos han desconocido sus compromisos asumidos bajo instrumentos internacionales. El estado y los actores no-estatales han continuado cometiendo violaciones de derechos humanos gozando de impunidad. Esto ha hecho el trabajo relacionado a los derechos humanos más peligroso para los activistas. En consecuencia, ahora existe una necesidad, más que nunca, de conseguir el logro de todos los derechos humanos y hallar formas efectivas para que los actores estatales y no estatales sean responsables por la comisión de violaciones de derechos humanos.

La mayor protección para las defensoras de derechos humanos y la prevención de los abusos y violaciones cometidos contra ellas es el logro de derechos humanos para todas las personas.

Dentro de este proceso, la lucha por conseguir el reconocimiento de ciertos conceptos de derechos en el área reproductiva biológica y humana y en el ejercicio de opciones sexuales ha sido infatigable y ha generado mucha tensión y debate. Los documentos producto de las Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (Cairo 1994) y de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing 1995) contienen un lenguaje que marcó el alejamiento de la consideración de estos temas como pertenecientes al campo de la salud pública dirigiéndose hacia un contexto de aceptación de legitimidad de estos derechos desde una perspectiva no-discriminatoria y de autonomía de la mujer. Sin embargo, estas victorias han sido bloqueadas y resistidas frecuentemente por las fuerzas combinadas de posiciones conservadoras y extremas, así como de fundamentalismos religiosos. Adicionalmente, la interpretación de estos derechos de tal forma que reconozca las formas de adelanto hacia la condición de la mujer ha

sido difícil e incorporarlos en las diferentes leyes y políticas permanece aun como un tema que genera conflicto.

Los derechos de las mujeres contienen este nivel de derechos reproductivos y sexuales. Los diseñadores de políticas incluyendo aquellos que trabajan en el campo de los derechos humanos tienen que ser concientes de las dimensiones multifacéticas de los derechos reproductivos de manera que se considere el respeto a la autonomía de la mujer para decidir si desea, cuándo y cómo quiere procrear, incluyendo el derecho a anticoncepción, aborto seguro, su capacidad de tener una vida sexual segura y plena, basada en la opción y el consentimiento. La presente postura se contempla en el párrafo 96 de la plataforma de Beijing para la acción que establece:

Los derechos fundamentales de la mujer comprenden el derecho a ser dueña de su sexualidad, incluyendo en ello su salud en cuanto a la sexualidad y a la procreación, sin ningún límite, discriminación o violencia, y el de tomar decisiones libre y responsablemente en este ámbito. La igualdad de las relaciones entre varones y mujeres en materias relacionadas a las relaciones sexuales y la reproducción, incluyendo el respeto pleno a la integridad de la persona, que incluye el respeto mutuo, consentimiento y responsabilidad compartida en el comportamiento sexual y sus consecuencias.

La criminalidad de la homosexualidad en muchos países y el aislamiento endémico de todos los grupos y comunidades conformados por varones y mujeres que ejercen su derecho a la preferencia y la opción sexual en contradicción con los estándares hetero-normativos hace el logro de derechos humanos muy complicado y difícil. La falta de legitimidad social esta ligada a la falta de legitimidad que se concede a los derechos sexuales dentro

de los grupos de trabajo de derechos humanos tradicionales y de las redes. La perpetuación de la invisibilidad no solo de los temas sexuales sino los levantados por las comunidades gay, lesbianas y de otras sexualidades en todas las esferas, incluyendo los movimientos sociales amplios, es de por sí una forma evidente de discriminación y de violación de los derechos sexuales.

Los aspectos centrales de la lucha por los derechos en el área de la sexualidad se vuelven urgentes debido al surgimiento de varias formas de fundamentalismos que se han convertido en fuerzas poderosas responsables de muchas de las violaciones de derechos de las mujeres y derechos humanos. Los fundamentalismos al ser esencialmente proyectos políticos, usan la religión para obtener y consolidar poder, legitimándose de un concepto fabricado de una universalidad moral que busca crear una identidad colectiva única reconocida como "pura" y "auténtica". Esta "pureza y autenticidad" se logran primordialmente a través del control de las mujeres incluyendo el control de su sexualidad. Estas ideologías fundamentalistas ganan poder en esas sociedades influyendo en los procesos de construcción de normas y políticas. Un ejemplo de este hecho es el "Global Gag Rule" (o Política de la ciudad de México) implantada por la Administración Bush que restringe los fondos para aquellas ONGs que trabajan en temas relacionados con el aborto, incluyendo la campaña para eliminar normas punitivas; la más reciente política al respecto es la de proporcionar ayuda financiera relacionada al SIDA solo para aquellas organizaciones que promueven el método de abstinencia, fe y condom.

Recomendaciones

La Campaña Internacional de Defensoras de Derechos Humanos tiene el objetivo de promover un proceso de movilización y reflexión entre aquellos actores claves en la arena de los derechos

humanos en asuntos que afectan directamente a las defensoras, y apoyar las diferentes iniciativas diseñadas a profundizar el entendimiento de los derechos humanos y la universalidad de sus principios, especialmente dentro del presente contexto global.

Específicamente la campaña aspira a generar interés y apoyo por parte de la comunidad internacional a fin de que se unan esfuerzos para el logro de las siguientes propuestas:

1. Que las defensoras de derechos humanos sean tratadas como socias iguales y líderes en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Este objetivo tiene sus raíces en el compromiso de lograr el principio universal de igualdad entre varones y mujeres, basado en una perspectiva feminista de una igualdad que desafía y busca corregir el recorte de los derechos humanos de las mujeres basado en estereotipos sesgados sobre las diferentes funciones biológicas de varones y mujeres.

2. Que las defensoras sean reconocidas y protegidas de toda discriminación y abuso

Muchos de los riesgos que enfrentan las defensoras surgen de la falta de conocimiento de su presencia en el campo y en la falta de legitimidad que se asigna a los asuntos por los que luchan. La falta de respeto hacia las defensoras afecta la lucha de derechos humanos.

3. Que los Gobiernos, ONGs y otros miembros de la sociedad civil tomen en consideración las preocupaciones específicas de las defensoras y les otorguen reconocimiento de acuerdo a la Declaración de la ONU sobre Defensores de

Derechos Humanos y a otros mecanismos e instrumentos internacionales.

La adecuada y apropiada protección de las defensoras encierra un entendimiento real de las violaciones de derechos humanos desde una visión de género y de las amenazas y consecuencias que tienen en las defensoras. Encarar estas violaciones tiene que ser contextualizado y los mecanismos de protección empleados deben reafirmar los principios de igualdad y no-discriminación. El uso de la cultura y la religión para justificar abusos contra las mujeres deberá ser prohibido y las activistas ser protegidas en todos las distintas esferas de su trabajo, en áreas públicas y privadas y que los actores estatales y no-estatales asuman su responsabilidad directa por las violaciones de derechos humanos.

Con la finalidad de asegurar la protección de las Defensoras de derechos humanos y basada en estas propuestas esenciales, la Campaña eleva las siguientes demandas:

Para los Gobiernos:

- Rechazar todas aquellas leyes y políticas incluyendo las regulaciones anti-terrorismo, que violan los derechos humanos y de las mujeres y que ponen en situación de riesgo a los defensores, incluyendo las mujeres.
- Legislar medidas específicas para implementar los principios contenidos en la Declaración de la ONU sobre Defensores de derechos humanos asegurando que las mujeres sean capaces de ejercer sus derecho a asumir la defensa de derechos humanos y otros derechos específicos.
- Iniciar una toma de acción efectiva para sancionar a oficiales del estado y actores no-estatales que abusan del sistema penal de justicia existente , utilizan los medios o la comunidad para hostigar a las defensoras,

menoscabando sus actividades legítimas de defensa de derechos y libertades fundamentales;

Para la ONU y grupos de derechos humanos:

- Desarrollar nuevos mecanismos para el logro de una efectiva responsabilidad de los actores no-estatales por las violaciones dirigidas contra las mujeres y las defensoras.
- Continuar apoyando el mandato de la Representante Especial de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos y asegurar que se siga enfocando la situación de las defensoras como aspecto de fondo en la labor que realiza a fin de desarrollar y mantener una efectiva y apropiada protección a la que pueden tener fácil acceso.
- Que la Oficina del Alto Comisionado de la ONU sobre Derechos Humanos provea de soporte técnico y de recursos a la ONU y a las agencias estatales, incluyendo las Comisiones Nacionales de Derechos Humanos, que implemente las recomendaciones de la Representante Especial de la ONU sobre Defensores de derechos humanos, particularmente en la prevención de las violaciones y la protección de las defensoras.
- Desarrollar lineamientos de género para que las defensoras expuestas a peligro puedan acceder a protección y conseguir su seguridad personal antes de que hechos violentos serios pueden ocurrir.

Para las organizaciones de derechos humanos, movimientos de la sociedad civil y ONGs:

- Tomar medidas para proteger a aquellos que son víctimas de persecución por su lucha en el campo de los derechos sexuales y eliminar toda forma de discriminación dirigida contra personas de distinta orientación sexual,



incluyendo lesbianas, gay, bisexuales y personas transgénero.

- Desarrollar programas y destinar suficientes recursos para la protección de las defensoras y responder a las violaciones específicas de género que se dirigen contra ellas.
- Reconocer que las defensoras son defensoras de derechos humanos por propio derecho y que deberían ser consultadas en temas relacionados con su seguridad y protección.





Parte 2: Descripción de la Campaña y la Consulta



Uno: Derechos de las mujeres, derechos humanos y el derecho al desarrollo

Nimalka Fernando*

La Consulta Internacional sobre Defensoras de Derechos Humanos es un evento altamente significativo. Las defensoras de todos los continentes reunidas en esta ocasión, luego de Beijing +10, recordamos los pasos dados en el pasado para poder seguir hacia adelante. Nos hemos reunido para evaluar el progreso que han ocurrido desde 1993 cuando el movimiento global de mujeres afirmó en el seno de las Naciones Unidas que 'los derechos de las mujeres son derechos humanos'.

Introducción

Diversos críticos han denominado las luchas por los derechos de las mujeres como campañas de odio contra los varones. Pero las mujeres se han organizado y reunido de esta manera en muchos foros y en diversas oportunidades para diseñar y crear una visión de futuro para cada una contra todos los obstáculos que aun subsisten para lograr un desarrollo genuinamente humano.

Esta presentación tiene el objetivo de ofrecer algunos pensamientos sobre las interrelaciones entre los derechos de las mujeres, derechos humanos y el derecho al desarrollo en el contexto del trabajo de las defensoras de derechos humanos.

Recordando a Yayori Matsui, una defensora de derechos humanos

Yayori Matsui fue una activista excepcional que fue pionera de las campañas contra el turismo sexual y el tráfico de mujeres asiáticas a Japón. Ella fue la primera en llamar la atención sobre el tema de "comfort women" y que se acceda a la justicia a nivel internacional.

Ella será recordada como una de las primeras movilizadoras del Tribunal Internacional de Tokio sobre la esclavitud sexual militar de las mujeres en Asia en Diciembre del 2000. Conjuntamente con cientos de activistas, abogados y víctimas

de la esclavitud sexual militar japonesa, trabajó incansablemente para hacer que el tribunal fuera posible lo que resultó en una decisión sin precedentes del tribunal declarando que el Emperador de Japón era un criminal de guerra.

Ella constantemente participó en varias causas incluyendo las referentes a los derechos de los niños, el medio ambiente, derechos indígenas pero su pasión más grande fue la de conseguir la paz y la igualdad de género.

Para muchas de nosotras, Yayori no era simplemente una activista Japonesa. Ella era una ciudadana del mundo- que hizo lo máximo para logra mejorar la calidad de vida de los que se relacionaron con ella. http://action.web.ca/home/catw/readingroom.shtml?x=33926&AA_EX_Session=0499d93107c6c40de148771671b9da18

Yayori y su campaña resaltaron el hecho de los desafíos enfrentados por las activistas en búsqueda de una igualdad de género. Trabajar por los derechos de las mujeres y derechos humanos en particular no es fácil. Nunca ha sido asunto fácil el poder informarnos, informar a nuestras comunidades, nuestros líderes religiosos y nuestro liderazgo político que las mujeres enfrentan discriminación y son subyugadas a consecuencia del patriarcado.

Luchando por los derechos de las mujeres, derechos humanos y el desarrollo

Muchos nunca entenderán que los varones siempre han tenido poder sobre las mujeres y sus cuerpos. Las mujeres se encuentran en el fondo del cuadro del poder de decisión en cualquier sociedad y a todo nivel. Sri Lanka es un buen ejemplo. En verdad, en Sri Lanka, solicitar cupos para las mujeres a nivel político es clasificado como un tema sensitivo tanto por el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y de los partidos políticos.

La globalización ha añadido más miseria a los pobres del mundo. Un mal-desarrollo es responsable del colapso rápido de los recursos ambientales y contribuye a la inseguridad de agua, tierra y de alimentación. Cuando la gente opone resistencia frente a estas condiciones, miles terminan siendo llevados a prisión, detenidos y desplazados de sus hogares y pueblos. La resistencia contra la globalización va en aumento pero también las nuevas estrategias para callar las voces de los disidentes. No hay mejor ejemplo de ello que el de los Estados Unidos ejerciendo un rol policial en el mundo a nombre de la democracia.

Ahora mas que nunca, el coraje y el liderazgo de las mujeres defensoras es importante en el creciente aumento de la impunidad de los violadores de los derechos humanos que cuenta con el aumento también de las mujeres y de otros grupos.

¿Cómo podemos movilizar a la gente en situaciones tan injustas, cuando los desastres naturales ocurren y el guardián de la gente-el estado- se vuelve cómplice con los inversionistas para ocupar tierras como sucedió luego del tsunami en el 2004? Frecuentemente, los sobrevivientes del desastre

no tienen la energía para hacer la pelea. Ellos sucumben a la riqueza y al poder político de las elites.

Históricamente, las mujeres activistas se han manifestado contra la injusticia y la violación de sus derechos humanos. Casos significativos incluyen los de la lucha heroica de las Madres de la Plaza de Mayo en Argentina; la demanda de justicia de las comfort women en Corea, y otros países; el reclamo por la igualdad de las mujeres Dalit en India; las luchas en Palestina donde las activistas se encuentran entre los asesinados; las comprometidas en la lucha contra el apartheid y la discriminación en Sudáfrica; o en Sri Lanka donde las mujeres y hombres que hablan Tamil están haciendo campaña contra el racismo y la discriminación. Ahora mas que nunca, el coraje y el liderazgo de las mujeres defensoras es importante en el creciente aumento de la impunidad de los violadores de los derechos humanos que cuenta con el aumento también de las mujeres y de otros grupos.

Activistas de los derechos humanos de las mujeres defendiendo derechos humanos

La Consulta Internacional sobre Defensoras de Derechos Humanos es un evento altamente significativo. Las defensoras de todos los continentes reunidas en esta ocasión, luego de Beijing +10, recordamos los pasos dados en el pasado para poder seguir hacia adelante. Nos hemos reunido para evaluar el progreso y los retrocesos que han ocurrido desde 1993 cuando el movimiento global de mujeres afirmó en el seno de las Naciones Unidas que 'los derechos de las mujeres son derechos humanos'.

Esta frase tan fuerte de que "los derechos de las mujeres son derechos humanos" ha sido traducida al idioma político a todo nivel. La Relatora Especial de la ONU sobre Violencia contra la Mujer y la Oficina

de la Representante Especial sobre Defensores de Derechos Humanos son piedras angulares en este respecto. La introducción del Protocolo Opcional de la Convención sobre Eliminación de toda forma de Discriminación constituye otro logro significativo.

En general, se ha progresado mucho en la cuestión de los derechos humanos. La definición y el entendimiento de los derechos humanos ha ido más allá de las barreras que los afectaban y es así que ahora se incluyen no sólo los derechos civiles o políticos, sino también los derechos sociales, culturales y económicos. Este amplio entendimiento es necesario porque los modelos de desarrollo que han sido adoptados en muchas partes del mundo han ocasionado un masivo desplazamiento y el despojo del derecho al sufragio de la gente.

A pesar de estos logros, debemos permanecer vigilantes acerca de la protección de los derechos humanos porque los diseñadores de políticas y los políticos manipulan el discurso de los derechos para adaptarlos a sus propias ideologías. En Sri Lanka, por ejemplo, el régimen político ha establecido una comisión de derechos humanos. Sin embargo ha fallado en cuanto a lograr una perspectiva fuertemente basada en los derechos humanos en relación a los derechos de las mujeres. Parece que la protección a las mujeres en lo que respecta a casos de violencia doméstica, ha sido influenciada por políticas extremistas, que perciben tal aproximación como el alentar el rompimiento de la familia.

Más aún, los medios de comunicación influenciados por el estado en Sri Lanka están lanzando una activa campaña contra los derechos de las mujeres. Como resultado, las mujeres activistas y las ONGs han sido objeto de acciones abusivas por parte de fuerzas extremistas. Ni los partidos políticos o los regímenes de turno han acudido a defender los derechos de las mujeres. No se han mencionado estos derechos dentro de la política estatal expresada ante el

Parlamento por el nuevo Presidente electo. Estos son indicadores de graves y nuevos desafíos en lo relativo al significado y sustancia de la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Conclusión

La lucha por los derechos humanos de las mujeres no ha acabado. Las defensoras de derechos humanos deben continuar reuniéndose y trabajar por el futuro a fin de labrar nuevos y justos destinos. La solidaridad a nivel internacional permanece como un lazo profundo en la lucha común por la justicia, la dignidad humana y los derechos de los discriminados y marginados. La batalla en las Cortes de justicia y dentro del sistema de la ONU deben estar vinculados a la creación de un movimiento dinámico social embebido de energía para lograr el cambio social y terminar toda forma de violencia.

La historia de Sanchita Chakma sirve para recordarnos de la continua lucha por el derecho de la mujer a vivir con dignidad. La vida de Sanchita es una saga de heridas y de continuas violaciones. Ella vivió en un pueblo con su familia de dos hermanas y un hermano. La vida era simple. Ella era la menor de la familia. Pero un día ella y otras personas de pueblo fueron forzadas a dejar su tierra porque el reservorio iba a ser construido allí. Nadie entiende de que se trata un reservorio y a nadie se le explicó por qué el reservorio debía de construirse o la razón por la que los pobladores debían de ser desplazados. En palabras de la propia Sanchita "No era solamente un pedazo de tierra; era nuestro hogar, nos mantenía y el espíritu de nuestros antepasados reside allí. La vida continúa por medio de esta tierra, ¿cómo podemos ser desenraizados de nuestra vida?"

* Nimalka Fernando es Presidente del Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y de Racismo (IMADR) y miembro de la Alianza para la Paz y la Democracia/Women's Alliance for Peace and Democracy, Sri Lanka.

Dos: Defendiendo mujeres, defendiendo derechos

Hina Jilani*

Las defensoras de derechos humanos de todo el mundo realizan importantes contribuciones para mejorar el respeto por los derechos humanos, los derechos de las mujeres y la participación de las mujeres en la esfera pública. A lo largo de su trabajo, y debido a éste, las defensoras enfrentan riesgos específicos de género y vulnerabilidades. Las estrategias para la protección de los defensores de derechos humanos deben entonces tomar conciencia de las diferencias de género y deben acomodar las necesidades y prioridades de las defensoras de derechos humanos.

Introducción

Los defensores y defensoras de derechos humanos participan en campañas contra las enormes desigualdades existentes en cuanto a la distribución de riqueza, acceso al cuidado referente a la salud básica, el agua y la alimentación y otras formas de injusticia contra los seres humanos.

Ellos y ellas han luchado para proteger el medio ambiente y defender los derechos sociales, económicos y culturales. Ellos y ellas han luchado por obtener justicia en cuanto a los crímenes cometidos contra la humanidad y las violaciones cometidas por el estado y los actores no-estatales.

Las defensoras de derechos humanos de todo el mundo realizan importantes contribuciones para mejorar el respeto por los derechos humanos. Ellas se esfuerzan para mejorar el respeto de los derechos humanos, los derechos de las mujeres y la participación de las mujeres en la esfera pública. Las mujeres se organizan para desafiar la discriminación y el abuso en el lugar de trabajo, para erradicar la violación sexual, para tratar los casos de aborto, responder a los temas de violencia doméstica, de acceso a la educación y a las facilidades de salud básica. En realidad ellas están en el mismo corazón del movimiento de derechos humanos en varias regiones.

Pero existe otra razón importante para focalizar el tema de las defensoras como un asunto especial.

A lo largo de su trabajo, y debido a éste, las defensoras enfrentan riesgos específicos de género y vulnerabilidades. Estas frecuentemente incluyen ostracismo social y el uso de ataques sexuales y basados en la sexualidad. Las estrategias para la protección de los defensores de derechos humanos deben entonces tomar conciencia de las diferencias de género y deben acomodar las necesidades y prioridades de las defensoras de derechos humanos.

Este documento tiene por objeto discutir las preocupaciones particulares de las defensoras de derechos humanos.

Mujeres defendiendo derechos

Las mujeres han estado activamente comprometidas en la lucha por los derechos humanos. Y como todos los defensores, las mujeres han sufrido amenazas duras y graves en relación a sus vidas, su libertad, su seguridad, independencia y credibilidad. El aparato del estado, leyes opresivas y otras herramientas de represión son usados contra las defensoras con la finalidad de obstaculizar su trabajo tan valioso por la promoción de los derechos humanos.

Las activistas se han levantado por los derechos humanos y han lanzado campañas al respecto contra los abusos varios grupos sociales en riesgo, a saber, los migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o activistas políticos. También han estado al frente en cuanto a la protección de los derechos de

todas las minorías que se encuentran socialmente marginadas o excluidas, incluyendo los movimientos de derechos de gays y lesbianas. Ellas han participado en campañas por condiciones humanas en las prisiones y han documentado y expuesto casos de abuso de derechos humanos.

Las defensoras de derechos humanos han apoyado a las víctimas de abusos y los han ayudado a obtener remedio legal. Ellas han testificado en procesos contra los perpetradores. Como activistas de los sindicatos, ellas han defendido los derechos laborales. Como abogadas, ellas se convirtieron en abogadas de los derechos humanos. Ellas se han organizado y hecho campaña por los derechos de los propios defensores y defensoras de derechos humanos.

Al final del día, la lucha de las mujeres por los derechos humanos es una lucha política. Esta lucha no se encuentra limitada a las estrategias legales, sino que va más allá quebrando las estructuras existentes y reconstruyéndolas sobre la base de una igualdad de género. Es en este contexto que las aproximaciones a los distintos niveles, nacional regional e internacional, necesitan ser más comprensivas e incorporar un mejor entendimiento acerca de que la protección y promoción de los derechos humanos no pueden ser sostenidas sin las inmensas contribuciones realizadas por las mujeres en cada campo de los derechos humanos.

Protegiendo a las mujeres que promueven y protegen derechos

En todo el mundo, las defensoras al igual que sus colegas masculinos, pagan un alto precio por el trabajo que ellas hacen. Ellas han sido sujetas a asesinatos, desapariciones, arrestos ilegales, detenciones y tortura. Algunas han sido insultadas verbal y físicamente o han sido amenazadas con sufrir violencia o muerte simplemente por protestar contra las condiciones de las prisiones. Muchas

de ellas han sido falsamente acusadas y llevadas a la corte acusadas de espionaje, actividades antinacionales, amenazas a la seguridad nacional y de pasar secretos de estado a organizaciones extranjeras. Su vida profesional ha estado en la mira, poniendo en riesgo su trabajo como abogadas, periodistas, doctoras, trabajadores de ONGs o estudiantes debido a su labor por los derechos humanos.

Cuanto más visibles y activas se toman las mujeres en la esfera pública, así mismo son acosadas con mayor hostilidad.

Algunas defensoras han sido obligadas a dejar sus hogares y países temiendo por sus vidas. Otrashan sobrevivido atentados contra sus vidas. Algunas han sido sujetas a tratamientos dolorosos debido a enfermedades falsamente diagnosticadas, los miembros de sus familias han sufrido acoso, intimidación, abuso verbal y arresto. Las oficinas y hogares de muchas activistas han sido investigadas o penetradas y sus pertenencias confiscadas, destruidas o arruinadas. La lista continúa.

Al defender los derechos humanos, las defensoras enfrentan vulnerabilidades y riesgos específicos de género en comparación con los activistas varones. Ellas enfrentan riesgos mayores y diferentes que los defensores varones debido a que ellas desafían las estructuras sociales, atacan intereses económicos, prácticas tradicionales e interpretaciones basadas en preceptos religiosos. En particular ellas son atacadas por grupos religiosos, los mayores en las tribus, miembros de la comunidad e inclusive de la familia así como parientes que mantienen estas instituciones patriarcales.

Cuanto más visibles y activas se tornan las mujeres en la esfera pública, son así mismo acosadas con

mayor hostilidad. Las defensoras de derechos humanos enfrentan riesgos más severos que los que enfrentan sus colegas varones porque desmitifican las normas religiosas, culturales y sociales sobre la feminidad y el rol de las mujeres en cada cultura o sociedad. Ellas encaran violaciones de derechos humanos no sólo por su trabajo como defensoras sino más aun debido a su género y el hecho de trabajar contra los estereotipos sociales.

Las activistas son particularmente vulnerables a los prejuicios, exclusión social y repudio publico tanto por parte del estado como de actores no-estatales. Para hacer peor el asunto, las negativas o fallas por parte de las autoridades aumentan los riesgos y las vulnerabilidades que enfrentan. Las propias defensoras de derechos humanos se tornan victimas de las violaciones de derechos humanos, especialmente a manos de los actores no estatales debido al silencio y la falta de acción por parte de las autoridades.

La hostilidad, el acoso y la presión que encaran las defensoras toma formas especificas basadas en aspectos de genero, que van desde el abuso verbal dirigido exclusivamente a las mujeres debido a su género hasta el acoso sexual y la violación. Las mujeres están sujetas a formas de violencia que resultan en consecuencias de tipo social que los varones raramente experimentan. Tomemos como ejemplo el caso de una activista que acompañó a una víctima de una violación de derechos humanos a una estación policial. Ella fue verbalmente sujeta a abuso, golpeada o violada. Ella fue tratada como victima y no como defensora. Ella misma se convirtió en una victima por haberse atrevido a hablar contra las violaciones de derechos humanos. Esto efectivamente debilita la protección de las defensoras de derechos humanos.

Estrategias para proteger a las defensoras de derechos humanos

Las necesidades de seguridad de los defensores y defensoras de derechos humanos varían de acuerdo a las diferentes condiciones y contextos que deben de ser estudiados y entendidos- ya sea se trate de casos específicos relacionados al género o a situaciones de conflicto, guerra o de ocupación. Es en estos contextos que se otorga a las defensoras una atención especial por parte de la Oficina de la Representante Especial. La Representante Especial de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos tiene el mandato de:

- Buscar, recibir, examinar y responder a toda información sobre la situación y los derechos de cualquier persona, actuando de forma individual o en asociación con otros, con la finalidad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- Establecer una cooperación y un dialogo constructivo con los gobiernos y otros actores interesados en la promoción y efectiva implementación de la Declaración;
- Recomendar estrategias efectivas para mejorar la protección de los defensores de derechos humanos y hacer un seguimiento de estas recomendaciones.

Conclusión

Las defensoras representan una comunidad y a la vez una agencia que protege y promueve los derechos de las mujeres así como también otros derechos humanos. Sin embargo, los problemas específicos que encaran no son enfrentados de forma que les permita continuar con su trabajo. El ambiente que les rodea necesita ser uno que sea proclive a la labor de derechos humanos, con fuertes políticas adoptadas por los estados que permitan a los y las activistas de derechos humanos poder prosperar. Los estados deben ser concientes que no pueden actuar de forma



pasiva en los casos de violaciones perpetradas por actores no estatales, especialmente en el contexto de violaciones dirigidas contra las mujeres y sus defensoras. Si el panorama es uno positivo, una seguridad apropiada y efectiva podrá ser otorgada a los defensores y defensoras de derechos humanos, no como medidas de seguridad sino como herramientas apropiadas para la promoción y la protección de los derechos humanos en favor de todas las personas.

* Hina Jilani is Abogada de la Corte Suprema de Pakistán. Fue nombrada en el año 2000 , Representante Especial de la ONU ante el Secretario General sobre Defensores de Derechos Humanos.



Tres: Presentando la Campaña Internacional sobre Defensoras de Derechos Humanos

Charlotte Bunch*

Luego de quince años del lanzamiento de la campaña por los 16 días de activismo, La Campaña Internacional sobre Defensoras de Derechos Humanos, en la cual este evento es el principal, versa sobre otro aspecto de lo que significa vincular a los derechos humanos con los derechos de las mujeres. Ella aplica un análisis feminista de género al campo de los defensores de derechos humanos. Explora las formas cómo reunir las organizaciones de derechos humanos con las de los derechos de las mujeres y los movimientos de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. Este hecho de juntar movimientos diferentes constituye un acontecimiento poderoso.

Introducción

Esta Consulta Internacional sobre Defensoras de Derechos Humanos es parte de los 16 días de activismo contra la violencia específica de género dirigida contra las mujeres, una de las primeras campañas globales que vincula los derechos de las mujeres con los derechos humanos, y especialmente conecta el día 25 de Noviembre como Día Internacional de la No-violencia con el 10 de Diciembre, Día de los Derechos Humanos.

Luego de quince años del lanzamiento de la campaña por los 16 días de activismo, la Campaña Internacional sobre Defensoras de Derechos Humanos, en la cual este evento es el principal, versa sobre otro aspecto de lo que significa vincular a los derechos humanos con los derechos de las mujeres. Ella aplica un análisis feminista de género al campo de los defensores de derechos humanos. Explora las formas cómo reunir las organizaciones de derechos humanos con las de los derechos de las mujeres y los movimientos de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. Este hecho de juntar movimientos diferentes constituye un acontecimiento poderoso.

Esta ponencia explica el proceso de concepto de la Consulta Internacional de Defensoras de Derechos Humanos y lo que espera el Comité Internacional

de Coordinación (WHRD-ICC) de este proceso. Brevemente define el concepto de defensoras de derechos humanos, la estructura y los pilares temáticos de la consulta internacional y clarifica las expectativas que existen más allá de la consulta.

Defendiendo defensoras de derechos humanos

No es un mero accidente que el término usado durante la campaña sea 'defensoras de derechos humanos' y no el de 'defensores de los derechos humanos de las mujeres'. Este concepto tiene un doble significado:

El primer significado se refiere a las mujeres que defienden cualquier derecho así como los derechos humanos que frecuentemente encaran abusos específicos de género y una serie de violaciones al llevar a cabo su labor. Como Hina Jilani, la Representante Especial de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos lo señala en su informe del año 2002 ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, debido a que las defensoras desafían los estereotipos sociales de las mujeres son castigadas como mujeres. Las defensoras encaran amenazas dirigidas contra su integridad profesional y sus trabajos así como contra su posición dentro de la comunidad. Ellas se encuentran sujetas a presiones familiares,

acoso sexual y otras formas de violencia, ya sea se encuentren trabajando en 'temas de mujeres' o no, no importando el tema en el que están involucradas.

El segundo significado del término defensoras tiene que ver tanto con las mujeres como los varones y activistas LGBT que defienden y logran progresos en lo que respecta a temas relacionados con las mujeres y los aspectos de género, particularmente aquellos relacionados con la integridad corporal y los derechos sexuales. Ellos y ellas trabajan en temas como los de violencia contra la mujer, derechos reproductivos, incluyendo los derechos LGBT. Son activistas en situación de riesgo debido a su sexo e identidades de género tanto como debido a su trabajo político.

La forma como estos defensores son atacados puede ser algunas veces similar a la relacionada con las defensoras de derechos humanos que trabajan en otros temas. Sin embargo, hay formas particulares y resaltantes de abuso basado en la naturaleza de los derechos que se defienden. Cuando se trabaja por los derechos de las mujeres y los derechos sexuales, las defensoras enfrentan formas más directas de amenazas debido a su activismo en temas que se relacionan con la familia y la comunidad así como las instituciones patriarcales que los sostienen.

Es importante anotar que el foco es en 'quienes defendemos'. El asunto no es realmente lo que los activistas hacen y los temas en los cuales trabajan, sino lo que sucede a los activistas, como nosotras, cuando llevan a cabo ese trabajo. Es difícil mantener este foco de atención ya que continuamos cayendo en temas vinculados a nuestro trabajo, en lugar de centrarnos en lo que nos pasa cuando lo llevamos a cabo. Necesitamos darnos una mirada como defensoras e identificar las amenazas, desafíos, el agotamiento que encaramos así como también lo que se necesita para poder ser capaces de, como

defensoras de derechos humanos, continuar y avanzar en nuestro trabajo.

Existen muchas razones claves relativas a por qué es difícil mantener este foco en las defensoras:

Primero, los temas a discutir son en forma frecuente profundamente personales e íntimos y las defensoras de derechos humanos han sido silenciadas. Las mujeres, incluso los activistas por los derechos sexuales en particular, han sido culpadas y tanto este sentimiento de culpa y la vergüenza nos ha dejado sin posibilidades de articulación. La vergüenza y la culpa adoptan varias formas: el estigmatizar a las víctimas de violencia contra las mujeres, el ridiculizar los derechos de las mujeres o derechos LGBT como irrelevantes o triviales; el burlarse de las feministas y las activistas de derechos sexuales; imponer tabúes respecto a poder hablar de las violaciones cometidas por varones que pertenecen a nuestro propio grupo político o étnico, acusar a las activistas de promover divisiones si cuestionan el abuso dentro de sus propias comunidades. Todo esto refuerza una cultura de silencio e impunidad respecto a crímenes cometidos contra las defensoras, y es este silencio el que refuerza la impunidad que esperamos romper con esta campaña.

Que el foco es en 'quienes defendemos' no es realmente lo que los activistas hacen y los temas en los cuales trabajan, sino lo que sucede a los activistas, como nosotras, cuando llevan a cabo ese trabajo.

Segundo, es difícil hablar sobre defensoras de derechos humanos porque no solo se trata de hablar de individuos bajo un riesgo muy alto, existen muchas defensoras que asumieron un riesgo muy grande y algunas de ellas han recibido un homenaje a través de esta campaña, ya que otras

son invisibilizadas debido al trabajo que realizan. Es difícil tratar el tema de las defensoras porque el tema se conecta con el contexto más amplio de una sociedad y una serie de instituciones que impiden su trabajo. Tiene que ver con las formas estructurales de todos los días por las cuales las mujeres son desalentadas o prevenidas de hablar. Estamos refiriéndonos a crear un ambiente que sea más favorable a este activismo frente al silencio de cada día, no sólo frente al silenciamiento de los héroes o heroínas sino de todos los defensores.

Tercero, es difícil pero también emocionante discutir lo relativo a la situación de las defensoras porque al hacerlo también estamos transformando los estándares y prácticas existentes. Los derechos humanos no son estáticos. Ellos son importantes y constituyen principios básicos que han sido articulados en la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos. El tratar temas relacionados a las defensoras y la defensa específica de género para ellas, requiere el interpretar estos principios a la luz de las experiencias específicas de las mujeres, los activistas LGBT, las mujeres de distintas razas, de diferentes clases así como de diversas tradiciones culturales. La universalidad humana nos exige examinar cada experiencia de abuso de una manera diferente sino que cada uno tiene los mismos derechos y que estos no sean violados. Así, las defensoras deben examinar las experiencias diferentes y específicas de abusos que enfrentan a fin de crear estrategias para alcanzar la defensa universal de los derechos de los defensores y defensoras.

Por último, es también difícil hablar acerca de las defensoras debido al momento político en el que nos encontramos en el 2005. Es un momento de una escalada impresionante a nivel militar y de conflicto, de un cuestionamiento a los derechos humanos bajo la necesidad a "demandar seguridad" y la denominada "guerra contra el terrorismo". Es

un momento de una respuesta virulenta contra los derechos humanos de las mujeres y los grupos LGBTs proveniente del Vaticano y otras fuerzas fundamentalistas de otras religiones y regiones. Aún peor, las defensoras de derechos humanos son a menudo atacadas producto de esta reacción, y muchos argumentan que sus temas son secundarios, haciendo su defensa más difícil.

La estructura de la consulta internacional sobre defensoras de derechos humanos

La Consulta Internacional sobre Defensoras de Derechos Humanos comprende cuatro ejes o cuatro temas a lo largo del programa. Estos temas fueron identificados como especialmente necesarios para la defensa de las defensoras de derechos humanos. Ellos son centrales en cuanto a la forma como el Comité Internacional de Coordinación WHRD-ICC definió el tema, pero no es exhaustivo. Durante el trabajo surgirán otros temas con respecto a las defensoras. Inicialmente, los cuatro temas son:

Resistencia a la violencia ejercida por parte del estado y presión de las defensoras de derechos humanos

Frecuentemente, las violaciones cometidas contra las defensoras son causadas por el estado y sus agentes. Ha habido un creciente conocimiento acerca de los aspectos específicos de género de estas violaciones, pero ellas deben ser examinadas más allá en el contexto del creciente uso de violencia por parte de los estados para resolver conflictos. Hay que examinar estos temas a la luz de lo que hoy se denomina 'guerra contra el terrorismo' que ha legitimizado los desafíos a los derechos humanos. También, los cambios ocurridos respecto del estado-nación en el escenario de una economía global neo-liberal deben ser observados en relación a los impactos en la conceptualización y la implementación de la toma de responsabilidades por parte del estado.

Responsabilidad de las violaciones perpetradas por actores no-estatales

Existen muchos tipos de actores no-estatales que frecuentemente violan los derechos de las defensoras. Las miembros de la familia, la comunidad, grupos políticos extremistas y fundamentalistas, paramilitares o grupos armados, corporaciones transnacionales y otros. Mientras se insiste en la responsabilidad por parte de los actores no-estatales por las violaciones de derechos humanos, es crucial el que se puedan encontrar mecanismos diversos para implementar de manera más efectiva la protección de las defensas de los derechos humanos. Es importante construir sobre lo que ya ha sido desarrollado en el campo de los derechos humanos, pero también se debe entender la necesidad de crear nuevas formas de pensar acerca de como lograr una efectiva rendición de cuentas por parte de los actores no-estatales por las violaciones cometidas contra las defensoras de derechos humanos.

Es difícil pero también emocionante discutir lo relativo a la situación de las defensoras porque al hacerlo también estamos transformando los estándares y practicas existentes.

El enfoque tradicional de mucho del trabajo de derechos humanos sobre la responsabilidad del estado ha, frecuentemente, dejado de lado los temas concernientes a las mujeres e invisibilizado a las defensoras de derechos humanos dejándolas sin el respaldo de la comunidad de derechos humanos, factor importante para la defensa de los derechos humanos de las mujeres. De hecho, en algunos casos los grupos de derechos humanos han inclusive apoyado a los violadores de los derechos de las mujeres, como los grupos fundamentalistas cuando son reprimidos por el estado, ignorando el hecho de que estos grupos también reprimen los derechos sexuales y los de las mujeres. Este

es un tema difícil que necesita una mirada dentro del contexto de lo que significan los actores no-estatales.

Violaciones y obstáculos enfrentados por las defensoras de derechos humanos en sus familias y sus comunidades

Es importante reconocer que existen muchos actores no-estatales y la solución relativa a reforzar la rendición e cuentas respecto a ellos no es la misma para cada uno. La familia y la comunidad se han identificado como un área particular de los actores no-estatales que es bastante diferente de otros actores no-estatales tales como las corporaciones transnacionales o los movimientos políticos fundamentalistas.

El perfil de un defensor tradicional de derechos humanos asume el apoyo por parte de la familia. Para muchas defensoras, sin embargo, este no es necesariamente el caso. Frecuentemente las comunidades presionan a las familias para que mantengan a "las mujeres" bajo su control y las familias y comunidades ejercen presión contra las activistas a no desafiar las normas tradicionales. Ambientes positivos deben de ser creados para apoyar a las defensoras, en casos donde la familia o la comunidad es el perpetrador de sus derechos en lugar de ser fuente de apoyo para ellas.

Derechos sexuales y los ataques basados en la sexualidad contra las defensoras de derechos humanos.

Las activistas por serlo, y aun más las activistas por los derechos de las mujeres y los derechos sexuales, desafían las formaciones sociales basadas en presunciones heteronormativas (imposición de la heterosexualidad como norma para todas las personas) y patriarcales. Estas presunciones hacen que todas las defensoras sean vulnerables a ser aisladas o ridiculizadas por sus familias o comunidades y objeto de una larga lista

de nombres o términos usados contra las mujeres cuando tratan de participar en el área de derechos humanos: personas desviadas sexualmente, destructoras de familias, malas madres, herejes, occidentales, etc.

Uno de los ataques más poderosos contra las defensoras de derechos humanos es el acoso basado en la sexualidad "sexuality baiting". Este es el uso manipulador de prejuicios acerca de la sexualidad de las mujeres para intimidar, humillar, suprimir y desalentar a las mujeres respecto a tratar temas vinculados a la sexualidad (ya sea acerca de los derechos LGBT, la violación dentro del matrimonio en una familia, mutilación genital femenina, etc.). Frecuentemente las activistas son amenazadas con ciertas denominaciones o nombres para que dejen sus acciones respecto a los derechos de las mujeres o de otros temas de derechos humanos.

El negar lo que se aduce no proporciona seguridad hacia las defensoras. Rechazar tales nombres no quita el poder que tienen esas palabras. Solo confrontando las actitudes detrás del poder de esos términos y construyendo apoyo desde quienes los tienen que encarar, podremos despojarlas del poder de hacernos sentir temor.

Conclusión

Esta consulta internacional es sólo el comienzo, no el final de un proceso creado para proteger a las defensoras de derechos humanos. Muchos temas se han dejado y esta consulta abrirá otros más. Incluso si todos los temas no se tratan en este momento, los organizadores desean enfatizar que los derechos humanos son realmente indivisibles y algunos derechos humanos no pueden ser negociados por otros. Los derechos económicos y sociales son tan importantes como los derechos civiles y políticos; enfrentar al estado y luchar por la rendición de cuentas de la familia, la comunidad y

otros actores no-estatales son vitales para defender a las defensoras.

Sin embargo el Comité Internacional no puede comprometerse a hacer todo. Continúa su trabajo sobre las defensoras de derechos humanos más allá de la consulta, pero como las participantes, partirá de los resultados de esta consulta internacional para determinar qué hacer después. Esta coalición particular que surgió de la campaña puede o no continuar, pero todos los miembros de ella seguirán con su labor para el continuo entendimiento de las defensoras de derechos humanos, creando mecanismos más eficaces para defender y lograr un avance en este trabajo vital.

* Charlotte Bunch es directora ejecutiva del Centro para el Liderazgo Global de las Mujeres/ Center for Women's Global Leadership (CWGL) Universidad de Rutgers, EEUU.



Parte 3: Problemas y Obstáculos enfrentados por las Defensoras de Derechos Humanos



Uno: Violencia perpetrada por el estado contra las Defensoras de Derechos Humanos en América Latina

Ruth del Valle Cobar*

La falta de compromiso por parte de las autoridades para enfrentar las dificultades que encaran las defensoras se hace más obvia durante los procedimientos judiciales y las investigaciones. Las investigaciones de las violaciones cometidas contra las defensoras son frecuentemente conducidas en secreto, conteniendo inconsistencias e irregularidades, ya que los perpetradores buscan encubrir sus crímenes y revertir el curso de la justicia. En la mayoría de los casos, las denuncias no son tomadas en serio y por lo tanto no se inicia ninguna investigación judicial. El progreso que se da en relación a un número mínimo de casos se debe a la presión ejercida por la comunidad internacional.

Introducción

Esta presentación sintetiza las experiencias de las defensoras de derechos humanos en América Latina. Se focaliza en los impactos de los ataques perpetrados por el estado hacia las defensoras que promueven, defienden y protegen los derechos humanos.

En varios países de la región, el estado aduce reconocer la importancia del trabajo llevado a cabo por las defensoras de derechos humanos. Desafortunadamente, en la mayoría de los casos, este reconocimiento sólo es verbal. Los ataques de todo tipo contra las defensoras de derechos humanos son muchos y principalmente perpetrados por actores estatales. En países en situaciones de post-conflicto, el estado continúa siendo responsable de estos ataques debido a sus propias acciones o por omisión.

La represión del activismo por parte del estado

Existe una larga historia de represión perpetrada contra los hombres y mujeres que defienden los derechos humanos en Latinoamérica. Las palabras como las estadísticas no reflejan los peligros que

los defensores enfrentan por su activismo. Los activistas han sido víctimas de asesinatos, torturas, desapariciones, detenciones arbitrarias, amenazas de muerte, difamación. Asimismo, han sufrido restricciones en su libertad de expresión, asociación y movimiento. En varias ocasiones sus hijos y familiares han sido el blanco de estos ataques.

En Latinoamérica y el Caribe la tarea de desafiar a los estados, incluyendo los poderes políticos y las elites económicas y militares, en lo que concierne sus obligaciones hacia los derechos humanos, sigue siendo una labor peligrosa: Amnistía Internacional ha documentado más asesinatos de activistas de derechos humanos en esta región que en cualquier otra.

En algunas instancias, la persecución a los defensoras de derechos humanos, en algunos casos alcanza situaciones de emergencia. Desde agosto del 2002, al menos 15 defensores de derechos humanos y sindicalistas han sido asesinados en Colombia. En Guatemala, uno de los 18 defensores asesinados entre los años 2000 y 2003 no tenía orejas ni lengua. En Honduras, varios ecologistas y un abogado de derechos humanos

fueron asesinados entre el 2001 y el 2003. En varios países, el excesivo e indiscriminado uso de la fuerza ha dado como resultado un número elevado de asesinatos, detenciones y torturas contra aquellos que ejercen el derecho a reunirse pacíficamente.

Entre las nuevas dinámicas que los estados utilizan contra los defensores y defensoras, sobresalen dos tipos: las acciones judiciales que se inician contra activistas por la defensa de sus derechos y las campañas para desacreditar su trabajo. En algunos casos se responsabiliza a los defensores y defensoras por los disturbios que puedan producirse en o después de una manifestación, cuando muchas veces es el estado el que infiltra dichas movilizaciones. También se han abierto procesos penales contra defensores que actúan en las comunidades frente a la falta de eficacia del mismo estado.

Se han iniciado procesos judiciales contra abogados y defensores de derechos humanos que apoyan legalmente a campesinos que han tomado tierras o demandan prestaciones laborales en casos de tierras. Además, los defensores se enfrentan a detenciones por organizar o por asistir a protestas sociales y reuniones. Dentro de estos casos, se incluye la experiencia de los piqueteros en Argentina, la represión policial y las demandas judiciales contra los líderes de reuniones sociales en Guatemala. Los defensores y las defensoras de derechos humanos corren el riesgo de sufrir acciones judiciales porque denuncian la corrupción, el abuso de poder y la falta de responsabilidad por parte de los estados y porque buscan justicia.

Por otro lado, Amnistía Internacional ha registrado un aumento en el número de asaltos y ataques a los locales de las organizaciones de derechos humanos o a los hogares de los activistas. Muchos casos han sido reportados en Guatemala

y Colombia, así como un número preocupante en Ecuador, Panamá y México.

Durante estos ataques, los victimarios se apoderan de importante información, tal como aquella concerniente a la identidad de testigos o sobre datos personales específicos. En muchos casos, los objetos de valor no fueron tocados, pero sí copiaron información que se encontraba en los computadores y otros archivos fueron borrados. Asimismo, se ha sustraído documentos físicos que contienen información del trabajo. Este tipo de acciones de inteligencia buscan complementar la información que el estado tiene de las organizaciones, para asestar golpes más certeros y disminuir las posibilidades del trabajo de las organizaciones. Las investigaciones acerca de estos robos son casi inexistentes y los miembros de la policía ni siquiera visitan la escena del delito, generalmente aduciendo que si el robo no fue por una cantidad significativa, no se toman huellas digitales.

El otro tipo de violencia perpetrada por parte del estado contra los y las activistas es aquel relativo al descrédito de su trabajo. Una de las modalidades de violencia que se emplean en Guatemala es la organización de campañas para desacreditar el trabajo que se realiza. Los organizadores de estas campañas son el gobierno, así como los actores no estatales. Es una ironía que mientras el gobierno aduce proteger a todos sus ciudadanos, niegue esa misma protección a los defensores y a las defensoras, con el pretexto de que se protege a todas las personas y que no se puede prestar una atención especial a los defensores de derechos humanos.

Otra estrategia empleada por los gobiernos es la de arruinar la reputación de los mismos defensores. Una reciente evaluación sobre los derechos humanos en América Central, muestra que se

emplean diversas maneras para desacreditar a los defensores de derechos humanos. Esto incluye denuncias y acusaciones contra los defensores que han contraído deudas debido a compras efectuadas de artefactos domésticos; también se les acusa de tener relaciones extramatrimoniales y a las mujeres activistas las tildan de 'lesbianas o prostitutas'.

En Guatemala, con la creación de la Procuraduría de Derechos Humanos –Defensoría del Pueblo u oficina del Ombudsman- y su demanda del debido proceso para todas las personas, se ha abierto una campaña diciendo que los defensores de derechos humanos defendemos delincuentes, porque no permitimos que se les violen sus derechos y porque nos oponemos a la pena de muerte.

Por otro lado, el gobierno acusa a los defensores y a las organizaciones, de exagerar los ataques cometidos contra ellos o de manipular la información para, de esta forma, asegurar financiamiento internacional. Este tipo de mensaje es transmitido directamente hacia los demás gobiernos, las embajadas y la comunidad internacional en general, con la finalidad de desacreditar el trabajo que se realiza. En algunos casos incluso quienes hacen estas declaraciones son ex-activistas sociales y ex defensores que ahora son parte del gobierno.

¿Cómo pueden las defensoras de derechos humanos trabajar en países machistas... las hace aparecer como menos mujeres porque se organizan y defienden sus derechos?

Los medios de comunicación también son cómplices de esta situación, contribuyendo a desacreditar a los defensores, a escarbar en los financiamientos internacionales, a demandar la fiscalización de los recursos que las organizaciones reciben. Todo esto muestra que la agenda de los

medios de comunicación se encuentra influenciada por intereses particulares, especialmente económicos, y no por las necesidades de tipo social o por las prioridades sociales que existen. En varios casos, las acusaciones contra los defensores de derechos humanos han sido promovidas desde ciertos sectores, comúnmente los medios de comunicación estatales, para distraer la atención o para desacreditar las preocupaciones denunciadas por los defensores. Desafortunadamente el impacto general de esta publicidad, ha generado la percepción falsa de que el respeto a los derechos humanos es contrario a los intereses concernientes a la seguridad de toda la ciudadanía.

Ataques contra las defensoras de derechos humanos

Es importante anotar que las mujeres han sido las promotoras del movimiento de derechos humanos en América Latina. Este movimiento que apareció durante los años 70 y 80 fue generado por las hermanas, hijas y viudas de los desaparecidos o asesinados durante la guerra.

Los hombres eran presentados como héroes. Son los que fueron a combatir y perdieron sus vidas. Las mujeres criaron a sus hijos y levantaron sus voces contra el gobierno. Ellas llevaron su campaña a las calles, y los medios de comunicación del gobierno las tildaron de 'locas'. Además, dejaron sus casas y sus labores domésticas y 'privadas' para salir a la calle y enfrentarse a la vida pública.

Las defensoras son atacadas en todas partes. Lo mismo sucede en Latinoamérica. Algunos ejemplos son los casos de las defensoras que han sido violadas, porque el abuso sexual sigue siendo considerado un botín de guerra. Estos hechos no son investigados o las investigaciones que se efectúan se tornan en su contra, porque esta forma de tortura generalmente no se investiga.

Las difamaciones fundadas en vaguedades o el odio existente por parte de aquellos en posiciones de poder, terminaron por crear un clima de hostilidad a nivel público y oficial hacia los temas concernientes a los derechos humanos. De acuerdo a este contexto los ataques perpetrados contra las defensoras, pueden ser vistos no solamente como justificados, sino también como deseables. Por eso es tan difícil combatirlos.

La falta de compromiso oficial para poder enfrentar las dificultades que afrontan las defensoras se hace mas obvia durante los procedimientos judiciales y las investigaciones. Las investigaciones de las violaciones cometidas contra las defensoras son frecuentemente llevadas en secreto, plagadas de inconsistencias e irregularidades, ya que los perpetradores buscan encubrir los crímenes cometidos y, de esta forma, obstaculizar el curso de la justicia. En la mayoría de los casos, las denuncias no son tomadas en serio y, por lo tanto, no se inicia ninguna investigación judicial. El progreso en un número mínimo de casos se debe a la presión ejercida por la comunidad internacional.

Las organizaciones de defensoras de derechos humanos han iniciado conversaciones con oficiales del gobierno, pero éstas no han tenido respuesta. El estado mantiene e impulsa un diálogo de sordos, con el fin de calmar a la comunidad internacional, ya que en realidad no es más que una farsa. Los resultados de los diálogos nunca se concretan y, generalmente, los diálogos se rompen por inconsistencia del gobierno.

Los ataques contra las defensoras de derechos humanos afectan de manera clara su trabajo y su reputación. Las mujeres se sienten desmoralizadas y puestas « a la defensiva ».Un caso típico son las activistas que han tenido que dejar sus casas junto a sus hijos, porque su seguridad ha sido objeto de amenazas. Para quienes trabajamos en la

protección a defensores, vemos que es más difícil proteger a una defensora atacada, porque a ella hay que atenderla con todo e hijos, mientras que cuando se trata de trasladar a un defensor de lugar de habitación, generalmente las compañeras se quedan cuidando a los hijos.

¿Cómo pueden las defensoras de derechos humanos trabajar en países machistas, o donde es mal visto que dejen sus hogares? ¿Cómo proteger su trabajo si hay que proteger a las familias? ¿Cómo evitar su difamación si el machismo las hace aparecer como menos mujeres porque se organizan y defienden sus derechos?

Conclusión

El camino a seguir está claro para nosotras, pero debe quedar claro para todos. La sociedad debe cambiar su mentalidad patriarcal, debe sensibilizarse para entender que las mujeres tienen el derecho de defender, proteger y promover los derechos humanos para todos, y que no por ello somos menos mujeres, menos personas. Incluso, si su opción sexual es diferente después de todo, ¿cuál es el problema? No por ello seremos menos que los demás.

* Ruth de Valle Cobar es Directora Ejecutiva del Movimiento Nacional por los Derechos Humanos, Guatemala.

Dos: Cuando las defensoras de derechos humanos encaran a los actores no-estatales

Marieme Helie Lucas*

Existe un proceso lento dentro de las organizaciones de derechos humanos iniciado hace veinte años a fin de incorporar los derechos de las mujeres dentro de su mandato. En consecuencia, la violencia doméstica, la cual es cometida por actores no estatales, se toma ahora en cuenta. Pero hay un área que necesita urgentemente ser trabajada: los casos en que los perpetradores de las violaciones son actores no- estatales de tipo político. El centrarse en la responsabilidad por parte del estado y sus obligaciones tiene peligrosas consecuencias en los derechos humanos de las mujeres y en quienes los defienden.

Introducción

Esta conferencia marca el inicio de una nueva era: por primera vez las organizaciones de derechos humanos y de derechos de las mujeres se reúnen para definir las defensoras de derechos humanos y debatir estrategias específicas en su defensa. Este documento se centra en un aspecto específico de la defensa de las defensoras de derechos humanos: cuando los perpetradores son actores políticos no-estatales.

Esta conferencia constituye una oportunidad de llenar un vacío, que ha sido muchas veces dejado de lado, aislando aun más a las defensoras de derechos humanos. Tradicionalmente las organizaciones de derechos humanos han centrado su foco de atención en la responsabilidad estatal. No hay duda de que este aspecto es crucial, y que no debería ser debilitado en el proceso que incluye la responsabilidad por parte de nuevos actores. Tradicionalmente también cuando las organizaciones de derechos humanos no podían continuar ignorando los crímenes cometidos por actores no-estatales, ellas usaban el concepto de ser diligentes y se centraban en la responsabilidad del estado de asegurar la protección de todos sus ciudadanos. Esta es la forma en la que se han tratado los casos de violencia doméstica y los concernientes a la responsabilidad familiar en los

llamados crímenes de honor. Sin embargo, hay ocasiones en que los estados no son capaces de asegurar la protección de los ciudadanos y casos en que la responsabilidad de los actores no-estatales no puede ser considerada dentro de lo que se entiende por rendición de cuentas por parte del estado. Esto ocurre especialmente en los casos de conflicto armado.

El mundo ha cambiado desde la creación de las primeras organizaciones de derechos humanos hace medio siglo. Las guerras ya no suceden sólo entre las fuerzas de dos naciones. Muchos de los conflictos actuales ocurren entre dos actores no-estatales, o uno estatal y otro no-estatal, luchando por el control del aparato estatal. La situación involucra ejércitos o fuerzas armadas no convencionales. Frecuentemente la población se convierte en rehén de estas dos fuerzas, ya sea porque toman partido o no. El terror que se ejerce sobre la población se ha transformado en arma de guerra. Debido a eso, en lugar de "guerra civil" se creó el termino de "guerra contra la población civil" en Argelia, durante el conflicto que terminó en los 90s entre el estado y los Grupos Islámicos Armados (Groupes Islamiques Armes o GIA). Y las mujeres se encuentran en la línea de frente como primeros objetivos de la violencia terrorista.

En Afganistán, en la época de la ocupación soviética así como en Argelia en los 90s, el foco exclusivo en la responsabilidad estatal trajo como resultado situaciones donde las víctimas de la represión estatal tenían el apoyo de las organizaciones de derechos humanos, mientras que las víctimas de los actores no-estatales eran ignoradas. Situaciones similares han ocurrido durante los últimos veinte años en otros países donde la misma clase de actores no-estatales han actuado, tales como Afganistán, Palestina, e Irak. Esto tuvo severas consecuencias que examinaré usando ejemplos concretos del caso de Argelia. Los problemas conceptuales que levanto aquí son aplicables a muchas situaciones donde los actores políticos no-estatales, tales como las fuerzas fundamentalistas armadas, han tenido una doble identidad-han sido víctimas de la represión del estado son a la vez perpetradores de violaciones de derechos humanos en general, y de derechos de las mujeres en especial.

Persecución de las mujeres y de las defensoras de derechos humanos

En Argelia en los años 90, se estimó que habían cerca de 150,000 a 200,000 víctimas de la guerra contra la población civil, muchas de ellas a manos de los grupos fundamentalistas armadas. Durante este periodo las mujeres fueron amenazadas, desaparecidas, asesinadas, torturadas, mutiladas, violadas, quemadas y forzadas a ser esclavas domésticas y sexuales en los campos militares de la guerrilla por el GIA. Mientras que los hombres eran atacados por los fundamentalistas debido a que defendían derechos, las mujeres eran atacadas tanto por ser defensoras como por ser mujeres.

Las mujeres enfrentan femicidio: los grupos fundamentalistas amados anuncian con anticipación la categoría específica de ciudadanos que serán atacados por medio de "comunicados oficiales" y afiches que son colocados sobre las puertas en las

mezquitas donde la gente se reúne en multitudes para realizar sus oraciones de los Viernes. Los que son perseguidos incluyen "intelectuales", "artistas", "periodistas", "extranjeros" y eventualmente se incluyó la categoría "mujeres" también.

Uno puede decidir evadir ser periodista o artista pero difícilmente se puede evadir el ser mujer. Y ser mujer fue razón suficiente para el ataque por parte de los grupos fundamentalistas armados.

Uno puede decidir evadir ser periodista o artista pero difícilmente se puede evadir el ser mujer. Y ser mujer fue razón suficiente para el ataque por parte de los grupos fundamentalistas armados. Las mujeres son atacadas sin diferencia de estatus social, profesión, fé, código de vestido, etc. Las mujeres fueron asesinadas por haber salido de sus casas pero también son asesinadas, raptadas o violadas dentro de sus casas. No hay lugar seguro para las mujeres. Ellas fueron atacadas por ser mujeres que pusieron en práctica, contra las órdenes fundamentalistas, sus derechos humanos básicos. Esto explica porqué cuando uno halla mujeres víctimas, uno encuentra lado a lado aquellas que llevan velos o pañuelos cubriendo sus cabezas y aquellas que no los llevan. Las víctimas incluyen a las mujeres que toleran el fundamentalismo y la mujeres opuestas a él.

Invisibilidad de las víctimas de los actores no-estatales

El foco casi exclusivo en la rendición de cuentas por parte del estado puede ser visto en los informes anuales de las organizaciones de derechos humanos. En el clímax de las matanzas y masacres realizados por grupos fundamentalistas armadas, estos informes aún dedican un promedio de ocho veces más páginas a las víctimas de la represión estatal que a las víctimas de los actores no-

estatales. Las organizaciones de derechos humanos documentaron violaciones perpetradas por el estado pero las relativas a las víctimas de los actores no-estatales son casi invisibles.

Hubo muchas mujeres entre las víctimas de los grupos fundamentalistas armados, mientras que pocas fueron víctimas de la represión estatal. De un lado muy pocas mujeres fueron apoyadas por las organizaciones de derechos humanos; de otro lado las víctimas predominantemente varones producto de la represión del estado, se beneficiaron de un apoyo total. Esto creo una falta de balance entre varones y mujeres víctimas de las violaciones de derechos humanos. Ello hizo a las mujeres víctimas y a las defensoras invisibles. Más aún, a muchas defensoras se les negó el status de víctimas. La pregunta es: ¿ Son algunas víctimas "menos víctimas" que otras, dependiendo de quién viola sus derechos?

En las escasas instancias en las que un puñado de aquellas que sufrieron a manos de los grupos armados fundamentalistas fue apoyado por las organizaciones derechos humanos, fueron consideradas como víctimas más que como defensoras. Las defensoras de derechos humanos han sido en gran parte ignoradas por las razones de que no se les considera víctimas del estado; su persecución a manos de actores no-estatales fundamentalistas como consecuencia de ejercer sus derechos fundamentales no es considerada como una violación de derechos humanos contra los defensores.

Por ejemplo, Katya Bengana fue una estudiante joven, de 17 años de edad, que concientemente desafió las ordenes fundamentalistas en defensa de los derechos de las mujeres: el derecho a la libertad de credo y el derecho a la libertad de movimiento. Ella decidió que no se cubriría la cabeza, no importándole las ordenes fundamentalistas de

que las mujeres deben llevar velo. También decidió ir al colegio sin tomar en cuenta las órdenes fundamentalistas de que nadie debería asistir al colegio estatal, ya que el colegio del estado, como cualquier otra facilidad proporcionada desde el estado, es presentado como un lugar de no-creencia o blasfemia 'kofr': no creyentes en la pena de muerte según la versión fundamentalista del Islam.

Cuando ella tomó esas decisiones, le dijo a sus padres que su vida estaba en riesgo pero que ella tenía que defender los derechos de las mujeres. Ella fue asesinada. Durante una ceremonia que se realizó en Algiers organizada por las organizaciones de mujeres de Argelia en su memoria, su padre hizo una declaración pública muy conmovedora reconociendo a su hija como una defensora de derechos humanos. Katya representa uno de los contados casos de mujeres víctimas levantados por las principales organizaciones de derechos humanos. Pero mientras que se le reconoció como víctima, ella no fue reconocida en su calidad de defensora de derechos humanos.

Durante esos años terribles, todas las mujeres quienes, en contra de las ordenes fundamentalistas, decidieron ejercer sus derechos y enviar a sus hijos a colegios estatales, así como salir de sus casas, ir a trabajar y salir de sus hogares sin usar velo, no solo fueron víctimas de actos horribles: ella son defensoras de derechos humanos. Ellas deberían ser reconocidas y consideradas como defensoras de derechos humanos por la comunidad internacional de derechos humanos.

Diez años atrás, una organización de mujeres con base en Algiers, Rassemblement Algerien des Femmes pour la Démocracie (RAFD), (Mujeres de Argelia por la Democracia) estableció un premio para aquellas mujeres que resistiesen el fundamentalismo: "Premio a las Mujeres oponiendo resistencia contra el Fundamentalismo"

/ "Women Resisters Against Fundamentalism and Oblivion Award". El 8 de Marzo cada año, la RAFD nombra a las ganadoras y organiza una celebración por las defensoras, que en muchos casos se hace post mortem. Este premio debería ser conocido en todo el mundo y las mujeres reconocidas en Argelia deberían ser reconocidas también por las defensoras en todo el mundo y la comunidad internacional de derechos humanos.

Una peligrosa continuidad de violaciones

Otra consecuencia del foco exclusivo hacia la responsabilidad del estado por parte de las organizaciones de derechos humanos, es que los actores políticos no-estatales son presentados exclusivamente como víctimas de la represión estatal, mientras que su responsabilidad como perpetradores no se toma en cuenta. No se puede negar que sus derechos humanos básicos deben defenderse, incluyendo su derecho a un juicio justo, derecho contra la detención arbitraria y tortura, etc. Pero debería quedar igualmente claro que deberían ser llevados ante la justicia como perpetradores y que los derechos de sus víctimas deberán ser igualmente defendidos.

Esto no sucedió en el caso de Argelia. Durante una década de asesinatos y matanzas ocasionadas por el GIA, las organizaciones de derechos humanos han invitado persistentemente a representantes y/o defensores de los fundamentalistas a sus eventos. En cada una de los eventos sobre violencia en Argelia, ya sea el abogado o los fundamentalistas, presentados como "un abogado de derechos humanos" o sus simpatizantes eran invitados a hablar como representantes de las víctimas. Las víctimas de los fundamentalistas simplemente no estaban presentes.

Numerosos informes sobre la violencia en Argelia, producido por diferentes organizaciones de derechos humanos, fueron producidos desde la

información brindada por los simpatizantes de los fundamentalistas bajo la cara de ser defensores de derechos humanos. Nuestro esfuerzo, como defensoras de derechos de las mujeres- de organizar una interacción de las víctimas de la violencia por parte de actores no-estatales y los equipos internacionales de investigación que vinieron a Argelia, fueron ignorados. Cuando se llevaron a cabo reuniones entre las mujeres víctimas y los equipos de investigación, la información recogida en esas ocasiones no fue reflejada en los informes producidos que eran sesgados y recogían solo un lado de la situación, informes que al final se hicieron de conocimiento público.

Durante el Encuentro de Defensores de Derechos Humanos en París en 1998, las organizaciones de derechos humanos planearon el lanzamiento de 300 globos blancos desde la Plaza de Derechos Humanos, cada uno llevando el nombre de una persona desaparecida en Argelia. El folleto distribuido a los participantes en el Encuentro, claramente especificaba que aquellos recordados habían desaparecido a manos del estado (Ej. La policía o el ejército). A pesar de alertarse personalmente al Secretario General de los organizadores y solicitar la modificación del folleto a fin de que se incluyese los desaparecidos en su totalidad- ya sea a manos del estado o de actores no-estatales- no se introdujo ningún cambio en el folleto o en la ceremonia.

Cuando tres de las víctimas de los ataques por parte de los fundamentalistas sostuvieron una pancarta durante la ceremonia que simplemente decía "todos los desaparecidos", ellos fueron atacados verbalmente y empujados hacia un lado por los organizadores como revoltosos. Una de estas víctimas es una madre, cuyo hijo, de 19 años fue muerto en la puerta de su casa en lugar de su padre, periodista amenazado que había salido de Argelia un día anterior.

La organización “familias de desaparecidos”, que reúne exclusivamente a las familias de quienes desaparecieron a manos del estado, fue invitada oficialmente al Encuentro y se les dio completa visibilidad. Frente a la falla de no ser reconocidos y protegidos por la organizaciones de derechos humanos, las familias de aquellos que desaparecieron a manos de actores fundamentalistas no-estatales tuvieron que establecer una organización diferente para su defensa. Esa organización no fue invitada al Encuentro.

La división de las víctimas constituye una de las peores consecuencias de un exclusivo foco en el estado. Esto conduce a una suerte de “privatización de los derechos”: los derechos de una categoría de víctimas son defendidos sólo por la gente que sufre los mismos abusos causados por los mismos perpetradores; mientras que los derechos de la otra categoría de víctimas son defendidos sólo por aquellos victimizados por los mismos que cometen los abusos. Como si no fuera asunto de todos- como debería serlo- cuando se tortura, se mata o cuando ocurre una violación de derechos humanos.

La complejidad de las situaciones que involucran a los actores políticos no-estatales no debe de ser simplificada al extremo. La responsabilidad de los actores no-estatales debe ser encarada directamente.

Los grupos fundamentalistas armados recibieron visibilidad y apoyo, así como una plataforma política para expresar sus opiniones en su capacidad de víctimas. Como resultado, los fundamentalistas se han convertido en una parte aceptable, un socio. Debido a ello, su ideología, presentada por “moderados” como derechos de las minorías o el derecho a la diferencia, es ahora considerada aceptable también. Esto ignora contundentemente

la naturaleza política de extrema derecha del movimiento Islámico fundamentalista que busca suprimir la democracia- ya sea a través de la lucha armada o mediante el voto- a fin de reemplazarla por una teocracia. En la propias palabras de Ali Belhadj del Salvacion Islámico/ Islamic Salvation Front (FIS), en 1991: “ ¿ Si tenemos la Ley de Dios para que necesitamos la ley de las personas? Uno debería matar a esos no creyentes.”

Es así, que en este proceso los fundamentalistas han manejado con maestría el arte de apropiarse y manipular los conceptos de derechos humanos y sus valores. A nombre de sus derechos humanos, ellos propagan sus puntos de vista y presionan a la comunidad internacional a observar en silencio el recorte de los derechos humanos en general y los de las mujeres en particular.

Existe una peligrosa continuidad de violaciones por parte de los actores fundamentalistas no-estatales como se ha visto en el caso de Argelia: Primero, los fundamentalistas son identificados como víctimas porque son victimizados por el estado, pero su doble identidad como víctimas y perpetradores no es reconocida. Segundo, como víctimas tienen el apoyo que se les niega a sus víctimas. Como un ejemplo, los fundamentalistas, incluyendo criminales de guerra, reciben apoyo total cuando solicitan asilo político en Europa, mientras que aquellos que son perseguidos se les niega asilo porque no fueron víctimas del estado. Tercero, a ellos se les da una plataforma, que utilizan para difundir sus opiniones y de esta manera se tornan los interlocutores preferidos en asuntos relacionados a la violencia en Argelia y en cuanto a derechos religiosos.

La política de los derechos humanos

El argumento sostenido por las organizaciones de derechos humanos durante los últimos veinte años, es que su mandato es el referente a denunciar

violaciones de derechos humanos y que no están involucrados en asuntos políticos.

Sin embargo, ¿cómo pueden protegerse los derechos humanos cuando las fuerzas políticas que están en el poder son aquellas que abiertamente quieren reducir, a nombre de derechos religiosos, los derechos de las personas de otras religiones o que no tienen creencia religiosa alguna, y los derechos de las mujeres? Esto lleva a la construcción de una jerarquía de derechos, donde los derechos de la mujer ocupan el último lugar, después de los derechos religiosos.

¿Cómo pueden ser protegidos los derechos humanos cuando las fuerzas políticas en el poder tienen el objetivo de terminar con la democracia, ej. Las leyes de las personas, que por definición deberían cambiar de acuerdo a la voluntad de las personas, son reemplazadas por la teocracia, Ej. La Ley de Dios (versión fundamentalista) que es por definición no sujeta a cambio y al paso de la historia.

¿Cómo puede una aducir que los derechos humanos están seguros si un régimen no democrático y corrupto es reemplazado por otro peor, de tipo fascista como el régimen de Talibán? ¿Cómo las consecuencias de una repetida desconsideración por parte de las organizaciones de derechos humanos acerca de los actores no-estatales pueden continuar siendo ignoradas, cuando ahora nosotras tenemos diversas experiencias que demuestran que este lapsus ha sido instrumental en traerse abajo aquellos estados que no cumplían con los estándares de derechos humanos pero para colocar en su lugar regímenes que han destruido aquello que aun subsistía en cuanto a derechos humanos y que fuera dejado al interior del estado?

Las consecuencias del exponer sólo al estado han permitido a actores no-estatales fundamentalistas el convertirse en entes tan poderosos que han

conseguido apoderarse del país como puede ser visto en el caso de Irak. En el nombre de la democracia, las mujeres iraquíes quienes una vez fueron eran las más libres y mejor educadas en el Medio Oriente, son ahora aterrorizadas y bajo la bota de los partidos religiosos que han reemplazado el anterior gobierno autoritario. Una situación similar ocurrió en Argelia hace una década, cuando las mujeres fuertemente objetaron que las organizaciones de derechos humanos se centraran sólo en la rendición de cuentas por parte del estado, debido al temor que ello pudiera desestabilizar más al estado y subsecuentemente colocar en el poder un estado teocrático que fuera mucho más peligrosamente regresivo en cuanto a los derechos de las mujeres.

Como defensoras debemos cuestionar la jerarquía de las víctimas y los defensores producida como resultado de un énfasis desmedido en la responsabilidad por parte del estado.

Esto pasa cuando el foco en la rendición de cuentas por parte del estado, lleva a una falta de balance en el reportar los crímenes cometidos por los actores no-estatales y a una discriminación entre las víctimas del estado y las víctimas de los actores no-estatales, y se entra entonces al juego político. La falta de atención sistemática de una categoría de víctimas y el resaltar sistemáticamente a los perpetradores como únicas víctimas, constituye una postura política. Denunciar esta postura encubierta no es fácil.

Tres miembros fundadores de la mayor organización de derechos humanos en Argelia a mediados de los 90 escribieron una carta personal al Secretario General de su organización, preguntándole por qué los numerosos informes que remitían sobre crímenes y violaciones cometidas por actores no-estatales nunca eran incluidos en los informes

anuales y en las campañas. Ellos expresaron lo doloroso que era para ellos, en su calidad de miembros fundadores, observar que las personas tenían ahora una actitud hostil hacia la organización, en vista de los reportes sesgados. Esta carta no fue respondida de ninguna forma y los miembros fundadores fueron expulsados de la organización. Todas las defensoras que protestaron acerca de estos informes sesgados de derechos humanos, fueron llamadas “simpatizantes del estado” sin considerar el hecho de que ellas también eran víctimas de la represión estatal tanto como por parte de los actores no-estatales.

Responsabilidad directa de los actores no-estatales

Al exponer las omisiones del enfocarse exclusivamente en la responsabilidad estatal, la conclusión es que uno no debe ignorar las violaciones cometidas por el estado. La responsabilidad del estado sigue siendo una prioridad para las defensoras. Lo que yo simplemente afirmo es que la complejidad de las situaciones que incloucran a los actores políticos no-estatales no debe de ser simplificada al extremo. La responsabilidad de los actores no-estatales debe ser encarada directamente, no a través de conceptos como el de ser diligentes-Ej. Volver a lo que tiene que ver con la rendición de cuentas por parte del estado.

El abuso del argumento de ser diligentes de acuerdo a las obligaciones que existen, donde los estados son hallados responsables por la violencia cometida por los actores no-estatales, atrapa al estado de una doble manera: si no protege a los ciudadanos de la violencia fundamentalista es acusado de tolerar esa violencia; pero si combate a los fundamentalistas es acusado de violar sus derechos humanos.

Europa y Norteamérica se encuentran experimentando lo que significa una violencia

fundamentalista a través del uso de bombas en muchas de sus ciudades capitales. Aparte de los recursos logísticos disponibles que son más de los que tienen muchos otros países, los gobiernos europeos han mostrado su falta de capacidad para detener esta forma de violencia sin cometer varias violaciones de derechos humanos contra los perpetradores de los atentados y sus movimientos políticos.

Mientras que el velar por las obligaciones es todavía muy útil en algunos casos, en otros es contraproducente y conlleva a exonerar a los perpetradores de los crímenes y las violaciones que cometen. Uno tiene que reconocer el hecho de que el mundo ha cambiado y que los actores políticos son más numerosos y más poderosos. Los conceptos creados para defender los derechos humanos en el pasado necesitan ser revisitados y nuevas estrategias necesitan ser generadas para adecuarse a las nuevas realidades. Nuevos instrumentos legales adecuados necesitan ser desarrollados a fin de lograr la rendición de cuentas por parte de los actores no-estatales. La ayuda de los Relatores Especiales de la ONU será valiosa en explorar este nuevo terreno.

Conclusión

Como defensoras de derechos humanos, necesitamos resaltar la actitud de traerse abajo regimenes antidemocráticos a nombre de los derechos humanos y reemplazarlos por fuerzas que eliminarán aún más los derechos humanos y específicamente los derechos de las mujeres. Deberíamos entonces asegurar que la defensa de los actores no-estatales fundamentalistas permanezca dentro de los límites de una estricta defensa de sus derechos básicos; no debería ser extendida en ofrecerles una plataforma de tipo político.



Como defensoras debemos cuestionar la jerarquía de las víctimas y los defensores producida como resultado de un énfasis desmedido en la responsabilidad por parte del estado. Debemos de enfrentar la falta de balance en la defensa de los derechos de las víctimas de los actores no-estatales versus los derechos de las víctimas de la represión estatal. Debemos hacer visible aquellos que casi nunca son reconocidos. Como defensoras tenemos que encarar la cuestión de derechos en conflicto: no deberíamos aceptar una jerarquía de derechos que coloque los derechos de las mujeres en último lugar.

* Marieme Helie Lucas es fundadora de Mujeres Viviendo Bajo Leyes Musulmanas/ Women Living Under Muslim Laws (WLUML), una red internacional de solidaridad que lucha por la igualdad de las mujeres y sus derechos en contextos musulmanes.



Tres: Desafíos de las activistas en relación a la familia y a la comunidad en África

Ndeye Nafissatou Faye*

De alguna manera, es más fácil actuar contra la agresión directa realizada por las fuerzas armadas o la policía. Los abusos verbales y de 'tipo personal' son difíciles de probar y de encarar. De acuerdo a esto, las acusaciones por parte de líderes religiosos que se publican en los medios contra las defensoras, son particularmente dañinas e insidiosas. Cuando las autoridades religiosas masculinas usan los medios de comunicación para acusar a las defensoras de transgresiones religiosas, de que "no somos mujeres Musulmanas", ello puede traer severas repercusiones al interior de la familia y de la comunidad.

Introducción

En muchas sociedades se espera que la mujer permanezca en el espacio doméstico y que no se aventure en espacios públicos. Este es el caso de Senegal, un país del África Occidental. La mujer está confinada a los roles de madre, hermana o hija y la religión legitima este patrón social de relaciones.

Esta ponencia trata brevemente sobre algunos temas en relación a estos aspectos. La perspectiva es aquella de una red de mujeres en África comprometidas a proveer de acceso a las mujeres en la toma de decisiones y cambiar las normas discriminatorias en cuanto al género. También refleja el punto de vista de la autora como madre de un bebe de dos meses y a quien no deseo dejar atrás.

Frecuentemente, el único 'refugio' es el hogar de la defensora de derechos humanos.

Temores, lágrimas y desafíos

Noventa por ciento de la población de Senegal es musulmana, de una serie de tradiciones y costumbres de una larga permanencia. Esto se traduce en una presión religiosa y en desafíos particulares, se ejercen sobre el trabajo y las vidas de las defensoras de derechos humanos.

Existen tres desafíos centrales para las defensoras en Africa. El primero es ser mujer en una sociedad asentada fuertemente en una religión patriarcal. El segundo es ser una mujer Africana en un lugar y un espacio dominado por el varón. El tercero tiene que ver con ser una mujer Africana defendiendo derechos humanos.

Los temas religiosos, políticos y culturales que enfrentan las mujeres y las defensoras de derechos humanos en África son abrumadores, por decir lo menos. Una práctica de claro corte cultural, la escisión, necesita ser enfrentada y sujeta a cambio y es simplemente un tema social tabú que no se discute. La toma de decisiones al respecto en este tema y en otros relativos a los derechos de las mujeres es terreno de los varones, donde las mujeres son excluidas.

¿Entonces cómo operan las presiones sociales y familiares contra el trabajo de las defensoras? Puesto en forma simple, el impacto se relaciona con el sufrimiento, los temores y las falsas acusaciones. Los ejemplos abundan. Cuando una mujer activista se compromete en una labor relacionada a salir del hogar, o de la esfera domestica "privada" para participar en demostraciones públicas o reuniones, la familia y los niños son condicionadas a sufrir. Y los esposos amenazan con el divorcio.



Existen pocos lugares donde las mujeres pueden ir cuando sufren violencia. Frecuentemente, el único 'refugio' es el hogar de la defensora de derechos humanos.

El impacto más desafortunado es que las defensoras de derechos humanos son presionadas a fin de sentirse culpables y optar por no participar en las campañas relacionadas con los derechos humanos.

Los miedos son reales. Las defensoras en este tipo de sociedades temen el rechazo y la expulsión en relación a la familia y la comunidad. Frecuentemente, el temor se centra en ser la última oportunidad en la que contarán con el permiso de sus esposos para salir del hogar y asistir a reuniones públicas. Todavía peor, los temores se relacionan a agresiones contundentes ocurridas contra las defensoras, hechos que siguen ocurriendo. Existe una estigmatización de las feministas en África.

Los abusos morales y verbales contra las defensoras de derechos humanos son aún más difíciles de enfrentar. De alguna manera, es más fácil actuar contra la agresión directa realizada por las fuerzas armadas o la policía. Los abusos verbales y de "tipo personal" son difíciles de probar y de encarar. De acuerdo a esto, las acusaciones por parte de líderes religiosos que se publican en los medios contra las defensoras, son particularmente dañinas e insidiosas. Cuando las autoridades religiosas masculinas usan los medios de comunicación para acusar a las defensoras de transgresiones religiosas, de que "no somos mujeres musulmanas"; ello puede traer severas repercusiones al interior de la familia y de la comunidad.

Conclusión

Quizás el impacto más desafortunado es que las defensoras de derechos humanos son presionadas

a fin de sentirse culpables y optar por no participar en las campañas relacionadas con los derechos humanos. Al tener que encarar el dilema de perder ya sea su familia, amigos y su lugar en la comunidad-por el trabajo que realizan- las defensoras empiezan a cuestionar si su trabajo realmente vale la pena. Pero África sufrirá si la participación de las mujeres en el movimiento de derechos humanos continúa siendo afectada así que se hace necesario el tener que transformar los obstáculos enfrentados por las defensoras en la familia así como en la comunidad.

* Ndeye Nafissatou Faye trabaja con Réseau Siggil Jiggen, Senegal.



Quatro: Defensores y defensoras de los derechos sexuales y los ataques perpetrados en su contra basados en la sexualidad

Cynthia Rothschild*

Los defensores y defensoras de derechos sexuales, activistas y defensores LGBT, quienes son colocados en posiciones antagónicas por medio de diferentes usos estratégicos de las ideas acerca de la sexualidad, pueden tener muy diferentes agendas políticas entre ellos. Pero por lo menos tienen algo en común: sus roles como activistas y luchadores son sujetos a escrutinio, juicio y castigo por quienes desapruueban su trabajo, o en algunos casos, sus propias identidades. A pesar de que los defensores LGBT constituyen solo uno de los grupos dentro de los defensores de derechos sexuales, ellos y ellas enfrentan riesgos específicos y castigos por la vinculación de sus "identidades criminalizadas" con una "lucha demoníaca".

Introducción

La sexualidad puede ser utilizada como un arma contra las defensoras. Estas formas de ataques se dirigen no solo hacia las defensoras de derechos sexuales, sino también hacia quienes defienden los derechos no relacionados con la sexualidad. En estas situaciones, las ideas acerca de la sexualidad son usadas o desplegadas para dañar reputaciones, organizaciones y las agendas de las defensoras.

Los defensores de derechos sexuales y aquellos involucrados en la lucha por los derechos LGBT son vistos como amenazas para el orden social tradicional y como resultado de ello son castigados severamente

Esta presentación examina el "espacio" en la labor por los derechos humanos, donde lo personal y lo político se entrelazan, donde las experiencias políticas de los defensores y defensoras así como los factores básicos emocionales y psicológicos se reúnen en lo que se denomina "el templo", el cuerpo. Existen tres temas en el contexto de sexo-sexualidad y dinámicas que enfrentan los defensores de derechos humanos en su trabajo, que son los siguientes: (1) experiencias de los

defensores y defensoras de derechos sexuales; (2) experiencias de defensores que trabajan en el área de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) en particular y/o se identifican ellos mismos como parte de esta categoría de personas; y 3) el uso de la sexualidad en sí misma como arma de ataque contra los defensores debido a su trabajo.

Derechos sexuales – definiciones, aclaraciones y experiencias de las defensoras

El término "Derechos sexuales" puede tener diferentes significados para diferentes personas. Entre otros temas, los derechos sexuales incluyen el derecho de elegir nuestro propio (a/s) compañero (a/s); el derecho a la no-violencia, no-discriminación y no-coerción en la toma de decisiones en asuntos relacionados con la sexualidad y reproducción; el derecho a ser libres de un matrimonio forzado a una temprana edad; libres de prisión arbitraria, tortura, tratamiento cruel, inhumano y degradante; y el poder gozar de los derechos a la privacidad y a la información.

Dentro del contexto de derechos humanos, los derechos sexuales pueden simplemente significar

el interpretar la sexualidad dentro de los análisis y estándares de derechos humanos existentes o el buscar formas por medio de las cuales la sexualidad pueda inyectar de un nuevo significado a los estándares de derechos humanos en continuo desarrollo. La lucha por los derechos sexuales cubre tanto los derechos civiles como políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales.

Los defensores de derechos sexuales, tanto varones como mujeres, trabajan por una variedad de derechos relacionados a la sexualidad. Ellos demandan acceso a servicios tanto de educación, información sobre salud sexual, incluyendo las relacionadas al aborto y a la prevención del SIDA. Algunos de las activistas inclusive demandan el derecho al placer.

El trabajo por los derechos sexuales es frecuentemente controversial. Esto no sucede por pura coincidencia dado los estigmas religiosos, culturales y políticos que envuelven los temas tales como aborto, homosexualidad y los derechos de la mujer que reclaman el poder decidir sobre su cuerpo, ya sea en asuntos relacionados con la familia, la reproducción, la orientación sexual o la expresión de género. La controversia puede y de hecho conlleva a riesgos, amenazas y asaltos por parte de actores estatales (la policía o las autoridades de las prisiones), actores de la comunidad (oficiales religiosos, los medios, las autoridades de salud); o miembros de la familia (en la mayoría de casos son los varones).

Algunos expertos de las Naciones Unidas ya han empezado a reconocer que los individuos y los grupos comprometidos en el trabajo por los derechos en temas relacionados a la sexualidad, se encuentran particularmente en situaciones de riesgo de sufrir abusos. La Representante Especial de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos en su informe del 2001 a la Comisión de Derechos

Humanos de la ONU señaló que “riesgos muy grandes son enfrentados por los defensores de derechos de ciertos grupos ya que su trabajo desafía las estructuras sociales, las prácticas tradicionales, y las interpretaciones de preceptos religiosos. Estos grupos son en forma frecuente vulnerables a prejuicios, aislamiento y repudio público, no solo por parte del estado sino por otros actores sociales”. (Informe de la Representante Especial de la ONU bajo el Secretario General de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos, Enero 2001, E/CN.4/2001/94)

Orientación sexual e identidad de género castigadas por una variedad de perpetradores

Una parte del activismo por los derechos sexuales es la defensa de los derechos relativos a la orientación sexual y a la identidad de género, que algunas veces es escrita en forma corta como “derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT)”. Es importante señalar que por razones muy complejas, estos “términos” e identidades no son necesariamente aceptados globalmente. Asimismo no todas las personas que están involucradas en comportamientos sexuales dentro del mismo sexo, reclaman las identidades de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero.

Las personas LGBT y los defensores de derechos LGBT son particularmente vulnerables a ataques físicos y sociales. Esto debido a la existencia de normas sociales, políticas y regulaciones impuestas por actores dentro del estado, la familia, la comunidad o simplemente debido a la existencia de reglas religiosas, sociales y culturales que controlan la sexualidad, la expresión de género y frecuentemente los cuerpos de las mujeres. Estas normas, políticas y regulaciones no son específicas a la orientación sexual e identidad de género. Ellas se aplican a una gran gama de identidades y temas, que incluyen y no están limitados a los siguientes

temas: preceptos legales que determinan la edad del consentimiento (cuando la actividad sexual es considerada 'legal') o la edad de matrimonio para las mujeres, prácticas familiares permisivas en cuanto a los 'crímenes en defensa del honor', políticas de salud que permite 'tests de virginidad', y la normatividad relacionada a la sodomía, que penaliza la conducta homosexual.

La sexualidad puede ser y es usada de distintas maneras como una poderosa arma contra los defensores a nivel individual, sus organizaciones y sus aspiraciones políticas.

Muchas de estas políticas están enraizadas en la misoginia, en el sexismo, en las creencias homofóbicas y heterosexistas, que constituyen ideas que promueven la aplicación de castigos a quienes trabajan en este tipo de temas. Los defensores de derechos sexuales y aquellos involucrados en la lucha por los derechos LGBT son vistos como amenazas para el orden social tradicional y como resultado de ello son castigados severamente por quienes tienen un interés en proteger y regular los roles tradicionales de género.

La sexualidad como el género se encuentran bajo control- algunas veces en forma diferente, pero finalmente es lo mismo- tanto en el Norte como en el Sur. Los defensores de derechos sexuales y LGBT no cuentan con protección frente a los riesgos que enfrentan en ninguna región. En todo el mundo son detenidos, torturados, multados o golpeados dentro de sus comunidades y familias. A muchos de ellos se les prohíbe el trabajar en forma eficiente y algunas veces trabajar debido a las restricciones en cuanto a poder organizarse o a expresarse.

Un caso reciente que atrajo la atención del mundo, fue el de Fannyann Eddy, la fundadora de la Asociación de Lesbianas y Gays de Sierra Leona.

Fannyann trabajó a nivel muy público defendiendo los derechos de lesbianas y gays en Sierra Leona. Ella fue una figura visible y muy valiente que organizó un lobby con los gobiernos para tratar las diferentes violaciones de derechos humanos que tienen que ver con la orientación sexual y la identidad de género. Fannyann fue brutalmente asesinada en su oficina y mientras que los motivos de su muerte no se conocen hasta el momento, lo que surge como una verdad irrefutable es que ella tuvo un perfil público importante y que experimentó este acoso a nivel público debido a su identidad y activismo.

Consideremos también el caso de Vanessa Ledesma, una muy conocida activista transgénero en Argentina quien fuera detenida porque solicitó una investigación policial respecto de la violencia que se comete contra la comunidad transgénero. Ella fue severamente torturada en custodia y falleció dos días después de su arresto y detención. La autopsia reveló que la muerte de Vanesa había sido consecuencia directa de las heridas que sufrió durante la detención, contrario a lo que la policía aduce afirmando que ella murió a consecuencia de una falla cardíaca.

Comparado con la violaciones y abusos sufridos a manos de los agentes estatales, los abusos cometidos por las familias y la comunidad son difíciles de revelar y castigar. Tales violaciones son consideradas frecuentemente como "asuntos privados," más allá del control del estado. Esta es una preocupación crítica relacionada a los derechos de los defensores para solicitar investigaciones y enfrentar los abusos perpetrados por cónyuges, parejas o los padres.

Un ejemplo de lo complejo de esta situación es el caso de Tina Machida, una lesbiana activista de Zimbabwe. Los padres de Tina la forzaron a contraer matrimonio con alguien que repetidamente

la violaba sexualmente con la intención de curarla de su “enfermedad.” Los agentes estatales tienen responsabilidad respecto de estas circunstancias, aunque no intervienen ni siquiera en casos de asalto sexual de gravedad.

Las organizaciones de derechos humanos no responden eficazmente a los abusos en la esfera privada. Muchas veces luchan para reubicar los abusos que son ocasionados a manos de las familias y la comunidad dentro de lo que constituye el mandato de su labor.

En algunas instancias, la familia, la comunidad y los actores estatales trabajan juntos para castigar y reprimir el activismo de los defensores de derechos sexuales. Las líneas respecto a poder definir responsabilidades se diluyen debido a la participación de diferentes actores. Por ejemplo, las autoridades médicas y policía trabajan juntos muchas veces con el consentimiento y la participación activa de la familia para castigar y restringir el movimiento y las actividades de los activistas de derechos sexuales y LGBT. Estos defensores algunas veces encaran internamiento psiquiátrico contra su voluntad y el uso forzado de drogas psicotrópicas para “curar” lo que se considera como una sexualidad anormal.

Amnistía Internacional ha documentado el caso de una lesbiana joven activista detenida y golpeada por la milicia rusa. Con la complicidad de sus familiares, ella fue amenazada con el internamiento así como con tratamiento psiquiátrico si no dejaba su labor con unas organizaciones de lesbianas jóvenes en Rusia.

Amenazas y abusos contra los defensores de derechos sexuales

Los defensores de derechos sexuales y derechos LGBT también luchan por sus libertades de reunión y de expresión. Esto incluye el derecho de las organizaciones LGBT a registrarse y ser reconocidas

por el estado a fin de operar como organizaciones no-gubernamentales. Los defensores de derechos sexuales y derechos LGBT encuentran que sus derechos son muchas veces negados porque se les acusa de contribuir a la ‘inmoralidad pública’ o de ‘crear escándalos públicos’. En otras circunstancias, la autoridades políticas les niegan sus derechos a organizarse públicamente debido a supuestos “riesgos a la seguridad” con respecto a la población en general o en relación a ellos mismos.

Durante el 2005 y el 2006, los derechos de los defensores de derechos LGBT a reunirse han sido restringidos en muchas ciudades de Europa del Este, donde las autoridades les han negado permisos para efectuar eventos públicos relacionados al “Orgullo LGBT”. Un caso reciente fue el arresto de 65 activistas LGBT en Polonia por marchar en una “Desfile por la Igualdad”; un evento al que se negó permiso a los organizadores.

La familia, la comunidad y los actores estatales trabajan juntos para castigar y reprimir el activismo de los defensores de derechos sexuales. Las líneas respecto a poder definir responsabilidades se diluyen debido a la participación de diferentes actores.

Los defensores de derechos sexuales también se encuentran sujetos al ataque verbal de líderes religiosos y políticos que algunas veces utilizan estos ataques para distraer la opinión pública respecto de otros temas de índole económico o político. Las autoridades buscan promover el antagonismo hacia los defensores de derechos sexuales y LGBT para generar el odio homofóbico o misoginico de la comunidad y consecuentemente conseguir el apoyo de la gente. Ellos resaltan aspectos relacionados con la ‘moralidad’ y la ‘tradición’ como parte de sus campañas para influenciar una elección o un tema político. En

este contexto los defensores frecuentemente encuentran que su labor y sus identidades son material para el ataque con intención política.

Los líderes religiosos y políticos frecuentemente antagonizan a los defensores de derechos sexuales o activistas LGBT, en su retórica pública porque las identidades y los derechos de los activistas por los derechos sexuales así como de la comunidad LGBT, son considerados indefendibles. Es precisamente por ello que las comunidades de derechos humanos y las organizaciones deben de prestar atención a las experiencias de los activistas.

Sexuality-baiting/ Acoso basado en la sexualidad

El 'acoso basado en la sexualidad' y el 'acoso basado en el ser lesbiana' son experimentados por todos los defensores de derechos humanos- incluyendo aquellos que no tienen nada que ver con el área de la sexualidad.¹ Estos términos describen una práctica potente usada intencionalmente por los actores estatales y no-estatales frente a lo que perciben como ideas negativas acerca de los defensores relacionado con el status marital, reproductivo o la sexualidad para un logro político en particular. Este tipo de acoso es usado estratégicamente para atacar, menoscabar, demonizar, o destruir las reputaciones de los defensores, sus organizaciones y sus visiones de tipo político. La sexualidad misma es usada porque es frecuentemente identificada como uno de los métodos más efectivos de ataque. El 'acoso por ser lesbiana' es uno de los métodos más efectivos, debido a los profundos sentimientos homofóbicos que existen en muchas sociedades.

Los medios juegan un rol específico en atacar y ensombrecer la reputación de los defensores de derechos sexuales y los activistas LGBT. Como otros actores, ellos son frecuentemente responsables de hacer alegatos sensacionalistas sobre la sexualidad

para avergonzar o humillar a los defensores, aun cuando su trabajo no esté vinculado a la defensa de los derechos sexuales. Los medios, muchas veces coludidos con el estado y los oficiales religiosos, toman parte en una serie de ataques desplegando una serie de técnicas de acoso como las de: divulgar historias personales de los defensores de derechos sexuales; el de llamarlos 'enfermos', 'desviados', 'promiscuos' 'inmorales' o cualquier otro término negativo que aluda a la sexualidad, a las relaciones o la reproducción.

Las autoridades religiosas tienen medios particulares de ejercer estos actos basados en la sexualidad promoviendo el antagonismo entre los defensores de derechos sexuales y los defensores de derechos reproductivos. Estos incluye el lanzar pedidos de excomulgación a nivel público por parte de la Iglesia, hacer alegatos de blasfemia dirigidos en contra de los defensores que son culpados de insultar o desestimar las órdenes de tipo religioso que constituyen 'Palabra de Dios'. Estos cargos buscan desestimar el activismo o la eficacia de los y las activistas.

Los activistas a nivel individual, las organizaciones e inclusive los expertos de la ONU pueden ser acosados o molestados. Ninguna entidad o persona posee inmunidad frente a estos ataques si sus agendas son percibidas como una amenaza al orden social. En el 2001, la Comisión Internacional por los Derechos Humanos de Gays y Lesbianas fue advertida de no hablar sobre derechos humanos y la experiencia LGBT en una Conferencia de la ONU sobre SIDA, debido a que los representantes de los gobiernos adujeron que la ONU no era el lugar para que se llevase a cabo "una discusión de niveles tan indignos". Algunos relatores especiales también fueron objeto de campañas organizadas por grupos de derecha y también de críticas a nivel público por parte de los gobiernos debido a su labor en relación a los derechos sexuales.

El acoso se dirige contra mujeres en posiciones de liderazgo público también. Hilary Clinton, miembro del Senado de EEUU, fue atacada por un personaje de derecha en una publicación titulada “ Big Sister is Watching you – Hilary Clinton and the White House Feminists” (La hermana mayor te está observando- Hilary Clinton y las feministas de la Casa Blanca”). Un pasaje revelador del texto publicado en la página Web de la casa editora (Power Prophecy) expresa:

Big Sister is Watching You prueba que Hilary no es solamente una lesbiana y una comunista; ella es una persona de las ciencias ocultas de la Nueva Era, inmersa en magia negra y en la comunicación con los muertos. Sus amigas – Janet “butch” Reno (Fiscal de la Nación durante la administración Clinton), ex- stripper poetisa Maya Ángelo (Poetisa Afro- Americana que recibió el Premio Nóbel de la Paz en el área de Literatura en 1993), y otras, están al descubierto por primera vez. Descubra los poderes ocultos que tiene Hilary Clinton sobre su esposo, Bill, y lo que la mujer más poderosa de América planea hacer cuando sea elegida Presidenta en el 2005.

En el 2002, una concejal en Brasil fue acosada como lesbiana por oficiales del gobierno luego de iniciar una investigación acerca de un escándalo relacionado con corrupción. El mismo año en Malasia, la Directora de una organización de mujeres se vio en el centro de una controversia cuando oficiales religiosos emitieron una fatwa en respuesta a su campaña en favor de la monogamia. A ella y a otros se les preguntó “ ¿Qué derecho tienen ustedes. de cuestionar a Dios?”

En Nicaragua, dos mujeres activistas fueron acosadas por la prensa nacional luego de que brindaron apoyo a la familia de una niña que estaba embarazada producto de una violación sexual. Ellas ayudaron a que la familia obtuviera condiciones de aborto seguro para la menor de solo 9 años y como

consecuencia de ello y su trabajo político, la Iglesia Católica Romana pidió su excomunión.

Conclusión

Los defensores y defensoras de derechos sexuales, activistas y defensores LGBT, quienes son antagonizados por medio de diferentes usos estratégicos de las ideas acerca de la sexualidad, pueden tener muy diferentes agendas políticas entre ellos. Pero por lo menos tienen algo en común: sus roles como activistas y luchadores son sujetos a escrutinio, juicio y castigo por quienes desapruaban su trabajo, o en algunos casos, sus propias identidades. A pesar de que los defensores LGBT constituyen solo uno de los grupos dentro de los defensores de derechos sexuales, ellos y ellas enfrentan riesgos específicos y castigos por la vinculación de sus ‘identidades criminalizadas’ como una ‘lucha demoníaca’.

Los juicios y castigos son exacerbados por condiciones geo-políticas no relacionadas con la sexualidad. En el presente clima político, por ejemplo, la “guerra contra el terror” y las políticas relacionadas con la seguridad del estado han sido usadas como medios para bajar de tono el activismo en derechos sexuales y reproductivos. El aumento en los fundamentalismos en todo el mundo, incluyendo en Norteamérica, ha traído como consecuencia el tener bajo la mira a los defensores de los derechos sexuales. Los ataques contra ellos y ellas desde las fuerzas fundamentalistas, adoptan diversas formas, incluso la burla a nivel de la prensa, la criminalización a nivel legal o la violencia dentro de la familia.

La sexualidad puede ser y es usada de distintas maneras como una poderosa arma contra los defensores a nivel individual, sus organizaciones y sus aspiraciones políticas. Los grupos de derechos y otros que están comprometidos en la documentación deben de familiarizarse más

con el lenguaje de la sexualidad y fortalecer sus facilidades para reportar casos sobre acoso en base a la sexualidad y temas relacionados. Mejorar sus habilidades en estas áreas contribuirá sin lugar a dudas a que se desafíe la impunidad de aquellos que infligen abusos físicos, verbales y/o emocionales contra defensores de derechos sexuales y luchadores por los derechos LGBT. Ya que muchas defensoras de derechos humanos experimentan violaciones relacionadas con aspectos de la sexualidad, el poder construir una capacidad a nivel organizativo en estas áreas también tendrá un efecto importante en la rendición de cuentas tanto de los actores estatales y los no-estatales, sino también dentro de aquellos movimientos políticos que lo defensores consideran como 'sus casas'.

* Cynthia Rothschild es Consultora sobre Políticas para el Centro para el Liderazgo Global de las Mujeres, EEUU.

1 Estos temas son analizados en profundidad en "Written Out: How Sexuality is Used to Attack Women's Organizing", una publicación del Centro para el Liderazgo Global de las Mujeres y la Comisión Internacional de Derechos de Gays y Lesbianas. Se puede acceder a Written Out (2005) en www.womenink.org y www.iglhrc.org.



Parte 4: Estrategias para la Protección de las Defensoras de Derechos Humanos



Uno: Notas sobre la Declaración de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos

Julie de Rivero*

La Declaración refleja un cambio en el paradigma de los derechos y la defensa de los defensores de derechos humanos. La posición convencional fue la de que los activistas de derechos humanos tenían que estar preparados a ser mártires por las causas que defienden. Este ya no es el caso y no debería serlo. Todas las personas gozan de la facultad de reclamar por sus derechos y los defensores de derechos humanos no son la excepción.

Introducción

La Declaración de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos representa un logro contundente y un valioso punto de referencia en lo relativo a la protección de los defensores de derechos humanos. La Declaración establece los estándares internacionales de protección de los defensores de derechos humanos. Promueve el activismo por los derechos humanos, reconoce la legitimidad del trabajo por los derechos humanos y protege a los defensores.¹

Los mecanismos que han sido creados ya sea en las NU o en otros sistemas regionales, todos sirven para mejorar la protección de los defensores y su trabajo. Esta ponencia comenta aspectos resaltantes de la Declaración como herramienta de trabajo para los activistas de derechos humanos a fin de que sea usada a nivel nacional para reclamar sus derechos.

No existe una definición estricta de defensores de derechos humanos en la Declaración. Ella menciona tanto a individuos como a grupos que trabajan por la promoción y la protección de todos los derechos humanos.

La importancia y las implicaciones de la Declaración

La Declaración fue adoptada en 1998 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Cuando los

gobiernos firmaron la declaración, reconocieron que, en efecto, los defensores de derechos humanos tienen derechos y confirmaron su obligación de proteger y promover tales derechos.

No existe una definición estricta de defensores de derechos humanos en la Declaración. Ella menciona tanto a individuos como a grupos que trabajan por la promoción y la protección de todos los derechos humanos.

No existe una definición estricta de defensores de derechos humanos en la Declaración. Ella menciona tanto a individuos como a grupos que trabajan por la promoción y la protección de todos los derechos humanos. Incluye, inter alia, gente que protege los derechos humanos en su capacidad profesional o personal, así como ONGs de derechos humanos, entre otros. La Declaración reconoce gente y organizaciones que trabajan en distintos derechos humanos: de tipo económico, social, político, incluyendo aquellos derechos de grupos específicos tales como los migrantes o las personas lesbianas, gays, bisexuales o transgénero (LGBT).

La Declaración pone de manifiesto la obligación natural de los estándares de los derechos humanos y como estos pueden aplicarse a los defensores de derechos humanos. Reconoce por ejemplo, que como parte del ejercicio del derecho a asociación

–los defensores de derechos humanos tienen derecho a establecer ONGs y participar en ellas. Esta es una cláusula importante porque trata sobre la participación en ONGs en términos de derechos. En muchos países, el hecho de participar en una ONG constituye un asunto de riesgo, así que el hecho de que este derecho ha sido reconocido internacionalmente, hace más fácil el luchar por esta libertad.

Los activistas pueden usar la Declaración para dar base a sus reclamos respecto a la legalidad y la legitimidad de las actividades que llevan a cabo, de acuerdo a las leyes internacionales de los derechos humanos.

La declaración clarifica como el derecho a la libertad de expresión, por ejemplo, se aplica específicamente a los y las activistas de derechos humanos. El Artículo 6 establece que “todos los activistas de derechos humanos tienen el derecho a estudiar, discutir y sostener opiniones tanto de derecho como en la práctica, acerca de todos los derechos humanos...” Este artículo también reconoce que los activistas tienen derecho a analizar el nivel de observancia de los derechos humanos y “llamar la atención pública hacia estos asuntos”.

Los defensores de derechos humanos pueden y deben usar este instrumento cuando son atacados por el trabajo que realizan. Los activistas pueden usar la Declaración para dar base a sus reclamos respecto a la legalidad y la legitimidad de las actividades que llevan a cabo, de acuerdo a las leyes internacionales de los derechos humanos.

Muchas luchas largas han dejado atrás ideas que hoy ya son reconocidas, pero que alguna vez fueron rechazadas por la sociedad. A este respecto, la Declaración reconoce el derecho a

discutir nuevas ideas respecto a los derechos humanos y promoverlas. Los activistas LGBT son especialmente conscientes de cómo sus ideas son objetadas en y por la sociedad. La Declaración reconoce el derecho a generar nuevas ideas y este es un importante aspecto que los activistas LGBT pueden invocar en su defensa.

La Declaración también protege los métodos de trabajo de los defensores de derechos humanos. Reconoce, por ejemplo, el derecho a criticar las políticas de gobierno que violan derechos humanos, como lo expresa el Artículo 8. También reconoce que los defensores de derechos humanos tienen el derecho a usar específicos métodos de trabajo tales como asistir a audiencias públicas, e iniciar acciones sustentadas en normas internacionales.

Aun más, la Declaración reconoce el derecho a solicitar y recibir financiamiento para trabajo sobre derechos humanos. Este tema es objeto de una preocupación particular ya que existen muchos gobiernos que trabajan contra la posibilidad de asegurar financiamiento por parte de las diversas ONGs, acusándolas de servir intereses extranjeros.

El derecho a la protesta no-violenta y a las manifestaciones también se reconoce en este instrumento, condicionado a que los defensores de derechos humanos utilicen medios pacíficos y compartan el principio de universalidad de los derechos humanos.

Un cambio de paradigma en cuanto al pensamiento acerca de los derechos

Cuando los defensores sufren represalias debido a su activismo por los derechos humanos, el estado tiene la obligación de protegerlos. El Artículo 12.2 señala que “El estado deberá tomar todas las medidas necesarias para asegurar la protección por medio de autoridades competentes...contra cualquier violencia, amenaza, medida de represalia

de facto o de jure, discriminación adversa, presión o cualquier tipo de acción arbitraria como consecuencia de su legítimo ejercicio del derecho referido en esta Declaración". De esta forma, los defensores de derechos humanos están facultados a reclamar la protección de los gobiernos y los estados tienen que implementar los derechos de esta Declaración.

La Declaración refleja un cambio en el paradigma de los derechos y la defensa de los defensores de derechos humanos. La posición convencional fue la de que los activistas de derechos humanos tenían que estar preparados a ser mártires por las causas que defienden. Este ya no es el caso y no debería serlo. Todas las personas gozan de la facultad de reclamar por sus derechos y los defensores de derechos humanos no son la excepción.

Conclusión

Protegiendo nuestro activismo aseguramos que los temas por los que luchan los defensores y las defensoras de derechos humanos se mantengan vivos y jamás sean silenciados. La Declaración puede ayudar a reclamar tales derechos ya que es una herramienta que puede ser usada para recordar a los gobiernos de sus obligaciones a nivel internacional y sus compromisos al respecto. Esto fortalece nuestra propia posición como defensoras y abre las puertas para la generación de nuevas estrategias en este campo.

* Julie de Rivero actualmente trabaja en la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Cambodia. Previamente, fue la directora del Program de Defensa de Defensores de Derechos Humanos en la Oficina del Servicio Internacional de Derechos Humanos en Ginebra, Suiza.

¹ El documento preparado por el Servicio Internacional de Derechos Humanos/ International Service for Human Rights contiene un resumen y ejemplos de casos y prácticas relacionadas con la Declaración. Este documento explica cada uno de los derechos contenidos en la Declaración y los mecanismos que han sido creados dentro de la ONU, la Comisión Africana, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Unión Europea con respecto a los defensores.

Dos: Empleando el mecanismo de la relatoría especial de la ONU para la protección de las defensoras de derechos humanos

Philip Alston*

La Oficina del Relator Especial de la ONU sobre Ejecuciones Extra-judiciales, Sumarias o Arbitrarias agradece el envío de toda información que se relacione con muertes extrajudiciales en cualquier país. La oficina realiza un seguimiento de los informes, ya sea por medio de visitas a los países concernientes, quejas y comunicaciones dirigidas a los gobiernos respectivos e informes oficiales a la Asamblea General de Naciones Unidas. Pero el proceso empieza y se lleva a cabo gracias al esfuerzo de los defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentran en los lugares de los hechos.

Introducción

El sistema de Naciones Unidas consistente en las figuras de Relatores Especiales o Representantes Especiales data de los años 70. El sistema representa el conjunto de aproximaciones temáticas sobre temas importantes y urgentes que se han convertido en una plaga para la humanidad. Actualmente 40 personas se encuentran trabajando en diversos temas. Puede parecer confuso pero es realmente liberador ya que individuos y expertos independientes son nombrados, no representando gobiernos sean o no sean estados miembros de las Naciones Unidas. En circunstancias estratégicas, los Relatores Especiales o Representantes Especiales de la ONU pueden aducir que ellos se encuentran bajo el mandato de la ONU y en otras circunstancias decidir actuar autónomamente., de acuerdo a su capacidad personal.

Los procedimientos especiales de la ONU, ocupan una posición única dentro del sistema de la ONU, siendo independientes de la organización y a la vez muy influyentes ubicados en corazón mismo del sistema.

Este documento trata sobre la Oficina asignada a la investigación de desapariciones extrajudiciales y los

casos de ejecuciones sumarias o arbitrarias que se relacionan directamente con las preocupaciones de los defensores de derechos humanos en general, y las defensoras de derechos humanos en particular.

La oficina y su mandato

La Oficina del Relator Especial de la ONU sobre Ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, fue creada en el contexto de la situación de Argentina en los 70s. El país, en esos momentos atravesaba por , entre otros hechos, una serie de desapariciones de muchos de sus ciudadanos. Cuando la propuesta se levantó ante las Naciones Unidas, el gobierno de Argentina, apoyado por otros Gobiernos, bloqueó todo esfuerzo realizado para investigar al país por estas desapariciones. Posteriormente se llegó a un acuerdo que consistió en la creación de lo que fue en ese entonces, un grupo para estudiar los casos de los desaparecidos en el país, con la posibilidad de estudiar casos de otros países donde también hubieran ocurrido casos similares.

Las dinámicas referentes a los Relatores Especiales y Representantes Especiales de la ONU necesitan ser entendidas a fin de que sean útiles y efectivas. Por ejemplo, un periódico pueden informar acerca de las declaraciones efectuadas por el Relator Especial o el Representante Especial de la ONU en cierta

reunión. El periódico puede dar la impresión que el Relator o Representante se expresa a nombre de la ONU. Si el mismo periodista interroga al Secretario General de la ONU acerca de las declaraciones realizadas y él o los gobiernos no están de acuerdo con lo dicho, el Secretario hasta podría declarar que esas afirmaciones no representan a la ONU. ¿Qué significado tendría esto? Lo que significa es que lo dicho por el Relator o el Representante Especial no representa la postura oficial de la ONU. Sin embargo, los Representantes o Relatores pueden invocar su relación con la ONU cuando efectúan declaraciones, si consideran que es importante hacerlo. Esto puede sonar muy complicado y crear confusión pero es un arreglo dentro del sistema que puede a la vez proveer de flexibilidad a la labor de los Representantes y Relatores y servir en su rol como consejeros.

La oficina produce reportes anuales basados en el análisis específico de estos temas... Estos informes no representan la posición oficial de la ONU pero tienen peso y pueden crear un gran impacto.

El informe oficial de los Relatores y los Representantes es presentado ante la Asamblea General y ante los cuerpos que los nombraron. La Comisión de Derechos Humanos es el organismo madre del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias, (La comisión puede ser abolida y reemplazada por el Consejo de Derechos Humanos). Tiene que ver con una variedad de temas. Una función importante relativa a las mujeres y a las defensoras de derechos humanos es la investigación de muertes extrajudiciales de lesbianas, gays y otras identidades sexuales, y los casos de crímenes relativos al honor; también responden frente a violaciones urgentes como las de ejecuciones extrajudiciales por los gobiernos o actores no-estatales.

La Oficina del Relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, agradece el envío de información pertinente a ejecuciones extrajudiciales en cualquier país. La oficina del Relator Especial de la ONU sobre Ejecuciones Extra-judiciales, Sumarias o Arbitrarias agradece el envío de toda información que se relacione con ejecuciones extrajudiciales en cualquier país. La oficina realiza un seguimiento de los informes, ya sea por medio de visitas a los países concernientes, quejas y comunicaciones dirigidas a los gobiernos respectivos e informes oficiales a la Asamblea General de Naciones Unidas. Pero el proceso empieza y se lleva a cabo gracias al esfuerzo de los defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentran en los lugares de los hechos. Cuando la oficina recibe esta información y la verifica, se empieza presionar al gobierno involucrado y el tema se coloca en la agenda de derechos humanos. La oficina produce reportes anuales basados en el análisis específico de estos temas. Estos informes pueden ser usados por la comunidad de derechos humanos como herramientas para su trabajo. Estos informes no representan la posición oficial de la ONU pero tienen peso y pueden crear un gran impacto.

Un ejemplo sobre este punto, es el estudio que se está llevando a cabo sobre transparencia en cuanto a la pena de muerte. La pena capital no es una violación del derecho internacional. Pero la Oficina del Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias tiene como mandato el investigar informes de muertes que violan el derecho internacional. En el caso del gobierno de China, este gobierno aduce que la pena capital se impuso por decisión popular. En términos del derecho internacional la Oficina debe respetar esta posición. Pero si la pena de muerte se implementa a nivel judicial entonces deben existir informes o registros acerca del número de ejecuciones y los crímenes debido a los

cuales se impuso esta pena. Si esta información no se encuentra disponible o no es asequible, ello contradice el principio democrático invocado por el gobierno en primer lugar.

Actualmente la oficina se encuentra trabajando en el tema de las comisiones de investigación. Cuando quiera y dondequiera que muertes sospechosas han ocurrido, los gobiernos prometen la creación de comisiones de investigación. Meses después nada parece haber sucedido o informado en relación a los que se espera de las comisiones. Parece ser que existe un patrón sistemático de abuso de este mecanismo de investigación así que el Relator Especial de la ONU se ha hecho cargo del asunto. Este trabajo se encuentra en marcha y se han realizado recomendaciones sobre la forma de detener los abusos relativos a la creación de comisiones de investigación.

Los casos concernientes a las defensoras de derechos humanos

Las Oficinas de los Representantes Especiales de la ONU, relatores Especiales, Grupos de Trabajo y otros procedimientos especiales de la ONU, ocupan una posición única dentro del sistema de la ONU, siendo independientes de la organización y a la vez muy influyentes ubicados en el corazón mismo del sistema. Estos expertos independientes o grupos trabajan recogiendo pruebas, evidencia sobre temas específicos a través de una variedad de medios, incluyendo visitas a los lugares de los hechos, y recolectando información escrita desde las propias organizaciones y personas a título individual. Ellos brindan consejo independiente a la ONU que ayuda o contribuye a la elaboración de políticas a nivel oficial ya sea vía la Oficina del Secretario General (Representantes Especiales) o la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (Relatores Especiales y Grupos de Trabajo). Ellos actúan a título individual, por ejemplo, escribiendo a los gobiernos que de acuerdo a su opinión han

violado legislación concerniente a los derechos humanos o comprometiendo a los gobiernos en un diálogo de tipo constructivo. Adicionalmente, los Representantes Especiales producen de manera frecuente informes sobre temas particulares, que es parte importante para continuar desarrollando el nivel de análisis que se efectúa en temas que se relacionan con los derechos humanos.

Las defensoras de derechos humanos pueden interactuar con los relatores Especiales y los Representantes Especiales de muchas maneras. Primero, pueden remitir testimonios relacionados a abusos, una aproximación que se ha empleado mucho en esta consulta internacional a través de la serie de reuniones en privado con la Representante Especial de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos; se puede lograr también escribiendo a los relatores y Representantes.

Segundo, ellas pueden colaborar recolectando pruebas sobre el abuso contra las defensoras durante un periodo de tiempo determinado, ya sea como organización a nivel individual o como parte de una base a nivel nacional o regional, o de acuerdo al tipo de abuso. Esta evidencia puede remitirse ya sea para ser incluida en un informe especial o como un llamado para que se efectúe algún tipo de acción sobre un tema específico.

Finalmente, las defensoras pueden usar el trabajo de los Representantes Especiales como forma de presionar a los estados y a los actores no-estatales que abusan de ellas. Como sucede con la Declaración de Derechos Humanos de la ONU, los informes producidos por los Representantes pueden ser presentados ante la ONU a fin de resaltar los casos de patrones de abuso y que los informes sean adoptados como recomendaciones hacia los estados.

Conclusión

La Oficina del Representante Especial de la ONU sobre los defensores de Derechos Humanos tiene el mandato específico de trabajar sobre las preocupaciones de los defensores de derechos humanos. Sin embargo, como se explicó anteriormente, otros relatores especiales como la oficina del Relator Especial de la ONU sobre Ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias tiene el mandato de trabajar exclusivamente sobre estos temas. En varios casos, los representantes y los relatores especiales pueden conducir iniciativas o respuestas conjuntas frente a los llamados urgentes de los activistas en riesgo. Estos esfuerzos colectivos fortalecen la capacidad de este mecanismo especial de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos para todos, incluyendo los derechos de las defensoras de derechos humanos.

* Philip Alston es Profesor de Derecho y Director de la Facultad del Centro para los Derechos Humanos y la Justicia Global/ Center for Human Rights and Global Justice de la Escuela Universitaria de Derecho de Nueva York . En 2004 fue nombrado Relator Especial de la ONU sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias.

Tres: El rol de *Komnas Perempuan* en la protección de las defensoras de derechos humanos

Kamala Chandrakirana*

La organización Komnas Perempuan se estableció basada en la plataforma sobre Violencia contra la mujer. Pero su mandato actual está definido en términos de protección y promoción de los derechos de la mujer. Esto fue resultado directo de dos hechos previos: el compromiso político post- autoritario en Indonesia y el consenso internacional al que se llegó en la Conferencia de Viena en 1993 donde se estableció claramente que los derechos de la mujer son derechos humanos. Una institución de derechos humanos sólo puede ser efectiva en la protección de las defensoras de derechos humanos si trabaja coordinadamente con organizaciones locales de mujeres y otras instituciones sociales afines dentro de la propia comunidad.

Introducción

La Comisión Nacional sobre Violencia contra las Mujeres (Komnas Perempuan) de Indonesia fue establecida en el contexto de una transición política de importancia, luego de una revuelta masiva que trajo consigo la renuncia del dictador que ocupó el poder durante 32 años en 1998. Se eligió un Presidente quien firmó un decreto estableciendo la comisión como respuesta a la demanda pública exigiendo la rendición de cuentas en relación a las violaciones sexuales masivas que ocurrieron durante las revueltas. Las mujeres líderes y los activistas provenientes de un amplio espectro político, levantaron sus demandas dentro de una tensa controversia nacional que se dio sobre la veracidad del informe de un ciudadano sobre dichas violaciones. Fundamental para las demandas era el hecho de que ninguna de las 152 víctimas –todas ellas pertenecientes a la minoría étnica atacada durante las revueltas –apareció públicamente para hablar sobre estos ataques.

Komnas Perempuan creció desde el movimiento de mujeres en Indonesia. El Decreto Presidencial que estableció la comisión es en sí mismo el producto de negociaciones entre las mujeres líderes y la Oficina del Presidente. El Presidente había

propuesto originalmente que la comisión se ubicara bajo un Ministerio (en particular, el Ministerio de Asuntos de la Mujer). Se llegó a un compromiso y la Komnas Perempuan fue establecida como un organismo independiente.

Esta ponencia examina el mandato y los programas de la Komnas Perempuan buscando compartir las experiencias estratégicas claves empleadas por la Comisión en relación a las preocupaciones particulares de las defensoras de derechos humanos.

El mandato y los programas

La organización Komnas Perempuan se estableció basada en la plataforma sobre Violencia contra la mujer. Pero su mandato actual está definido en términos de protección y promoción de los derechos de la mujer. Esto fue resultado directo de dos hechos previos: el compromiso político post- autoritario en Indonesia y el consenso internacional al que se llegó en la Conferencia de Viena en 1993 donde se estableció claramente que los derechos de la mujer son derechos humanos.

El Decreto Presidencial que establece la Comisión hace referencia a dos importantes convenciones

internacionales que han sido ratificadas por Indonesia: la convención sobre Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Convención contra la Tortura. La Comisión también fue influenciada por la Relatora Especial de la ONU sobre Violencia contra la Mujer, particularmente a través de su misión y su informe sobre Indonesia y Timor del Este. Esa misión se centró en las violaciones sexuales masivas experimentadas por las mujeres en tres áreas del conflicto armado: Aceh, Timor del Este y Papua.

Tan pronto como se estableció la Komnas Perempuan, ocurrieron una serie de hechos significativos. Había un número sin precedentes de conflictos armados dentro del país, tanto en términos de ataques escalados contra poblaciones civiles llevados a cabo por las fuerzas militares de Indonesia en Timor del Este y Aceh, así como conflictos comunales fomentados por los militares en áreas que no habían sido categorizadas previamente como "zonas de conflicto". Estas áreas eran las de Maluku, Kalimantan Occidental y Sulawesi Central. Estos hechos fueron seguidos por un aumento en cuanto al extremismo de tipo religioso, que incluyó un incremento en milicias que usaban el lenguaje de la religión (Ej. jihad), y una tensión del conservadurismo religioso entre la mayor parte de la población.

Las medidas preventivas deben estar ligadas a la conciencia comunitaria. Esto es importante porque las fuentes de ataque contra las defensoras de derechos humanos y las organizaciones con frecuencia emanan de la propia comunidad.

La falta de capacidad del gobierno de Indonesia para proveer de empleo decente a los pobres exacerbó esta situación. Ello no sorprende mayormente, dada la desorientación política

existente después de haber tenido cuatro presidentes en siete años. Para empeorar la situación, el país sufrió el más grande desastre natural del siglo.

Este fue el contexto del establecimiento de la Komnas Perempuan. Lo inmenso y sin precedente de la crisis que afectaba múltiples aspectos, tanto lo político, social y económico, demandó como prioridad una activa comunicación. Komnas Perempuan aceptó el desafío. La organización mantuvo una activa comunicación con organizaciones de mujeres y activistas de todo el país.

Komnas Perempuan aparece como una institución nacional de derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, no goza de poderes formales para iniciar investigaciones como lo hace la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la autoridad de la Corte en lo civil. El rol de Komnas Perempuan se centra básicamente en el área de fijar estándares y trabajar en el cambio de políticas. Lleva a cabo este rol levantando temas críticos relacionados con la dimensión de género de cualquier hecho social de gravedad que ocurra. En el proceso, Komnas Perempuan ha crecido representando una base común donde activistas sociales, autoridades del gobierno encargados de las reformas, y agencias de implementación de la ley, se reúnen y dialogan a fin de formular una nueva visión para el futuro post-autoritario de esta nación.

Respuestas a las defensoras de derechos humanos

Komnas Perempuan ha existido por cerca de siete años. Durante este tiempo ha dado prioridad a las violaciones de derechos humanos, la violencia existente ya sea en situaciones de conflicto armado, crímenes basados en el género contra la humanidad o en los contextos de migración, pobreza rural y conflictos sobre recursos naturales.

La organización ha llevado a cabo su mandato por medio de programas en lo concerniente a reforma legal, educación pública, monitoreo de violaciones contra las defensoras de derechos humanos, sistemas de recuperación para las víctimas y la protección de grupos vulnerables a la discriminación tales como trabajadoras migrantes, trabajadoras domésticas y hogares con mujeres cabeza de familia. Los informes sobre estas áreas son producidos y remitidos a la Comisión.

Con la finalidad de trabajar sobre los temas relacionados con las defensoras de derechos humanos, la Comisión ha llevado las siguientes actividades:

Respuestas urgentes

Respuestas urgentes son necesarias a fin de lograr un impacto directo sobre un caso en particular. Ellas también constituyen un punto de entrada para discutir medidas más comprensivas y preventivas. En situaciones donde los abusos son experimentados por las defensoras, Komnas Perempuan responde de forma inmediata. Las acciones incluyen las intervenciones de emergencia a fin de comunicar a las autoridades de los respectivos hechos, tanto a través de correspondencia oficial como de las redes de los miembros de la Comisión. En circunstancias especiales, equipos investigadores son enviados a hablar directamente con los defensores/as que se encuentran bajo ataque así como sus colegas y los miembros de la comunidad. El equipo también trata con las autoridades locales, tanto del estado como no-estatales (ej. instituciones religiosas y las que tienen que ver con tradición y costumbres).

Komnas Perempuan realiza intervenciones en momentos críticos del conflicto armado tanto en Aceh como en Timor del este. Cuando los ataques se dirigieron contra defensores de Indonesia que trabajaban proviendo de asistencia a las

comunidades desplazadas por la guerra, Komnas Perempuan respondió. Inició una reunión a nivel nacional con el Ministro de Seguridad Nacional y Asuntos Políticos para llamar la atención a estas violaciones en el lugar de los hechos. También solicitó una revisión de los lineamientos operativos para las tropas a fin de asegurar la protección de trabajadores humanitarios locales y prevenir la perpetración de ataques contra ellos.

La Comisión reunió a defensores de las áreas de conflicto de todo el país a fin de discutir sus preocupaciones. Ambos, mujeres y varones fueron convocados para discutir el patrón de violaciones y las vulnerabilidades que experimentan en sus respectivos contextos. Esto permitió un entendimiento común y generó una base para la acción. Recientemente, se condujo una discusión similar con defensores y defensoras que trabajan al interior de organizaciones religiosas y que enfrentan ataques desde los grupos extremistas y fundamentalistas.

Medidas de prevención

Las medidas de prevención son llevadas a cabo para evitar futuros abusos contra las defensoras. Las medidas preventivas son efectuadas al mismo tiempo que las preparaciones para intervenciones a futuro son llevadas a cabo por la comisión, independientemente que los ataques se produzcan o no.

En cuanto a los fundamentalismos, es el desarrollar una estrategia clara que no recaiga sólo en una estructura legal sino que sea simultáneamente política y cultural.

Las medidas preventivas deben estar ligadas a la conciencia comunitaria. Esto es importante porque las fuentes de ataque contra las defensoras de derechos humanos y las organizaciones con

frecuencia emanan de la propia comunidad. Komnas Perempuan participa en campañas a nivel nacional, especialmente durante los 16 días de activismo sobre eliminación de la violencia contra la mujer, en colaboración con grupos locales. El objetivo es el de alentar a los grupos de mujeres a hablar públicamente durante eventos culturales y procesos que sean significativos para la comunidad donde trabajan.

El ejemplo de Papua representa un caso al respecto. En esta situación, representando el conflicto de mayor duración en el país, una defensora indígena – Mama Yosefa – estaba participando en negociaciones cruciales con una compañía transnacional aurífera. Ella había protestado contra esta empresa durante años. Ella solicitó la presencia de Komnas Perempuan durante una reunión entre los representantes de la corporación y las mujeres locales indígenas. La Comisión aceptó y actuó como monitora del proceso de negociación.

Komnas Perempuan responde en situaciones de conflicto armado así como también sirve en áreas “pacíficas” del país. Esto incluye visitas regulares a las autoridades locales con la finalidad de familiarizar a los oficiales con el cuerpo nacional de monitoreo sobre los derechos humanos de las mujeres. Las reuniones se llevan a cabo con la participación de organizaciones de mujeres locales que luchan por los derechos de las mujeres. A través de este tipo de acciones, el perfil y los vínculos con los grupos de mujeres locales se fortalecen.

Construcción de sistemas

Los sistemas o la capacidad de construcción es crucial para un sostenimiento a largo plazo. A fin de asegurar que tanto Komnas Perempuan o las organizaciones locales de mujeres no simplemente respondieran a las vulnerabilidades

de las defensoras desde una base ad hoc, el poder construir mecanismos sostenibles era altamente importante.

El caso de Aceh es un buen ejemplo. En el momento más agudo del conflicto en Aceh, el gobierno prohibió el ingreso de todos los grupos que fueran externos a la región con la excepción de la comisión de derechos humanos. La Komnas Perempuan respondió uniéndose a la iniciativa de monitoreo de la Comisión de Derechos Humanos con el propósito de centrarse en la experiencia de las mujeres frente a las violaciones de derechos humanos. Este proceso conllevó a que Komnas Perempuan condujera un monitoreo independiente en Aceh.

Komnas Perempuan trabajó con grupos locales de mujeres a fin de desarrollar una ética del monitoreo. La idea detrás de este método de trabajo no fue sólo la de poder asegurar que las mujeres que salieran adelante a testificar no sufrieran daño alguno sino que además los grupos locales se involucraran en los procesos de seguimiento. Las actividades de seguimiento incluyen el proveer asistencia en términos de ayuda de tipo psico-social y el empoderamiento a largo plazo.

El tsunami ocurrido en el 2004 afectó también a las defensoras de derechos humanos. Cuando el tsunami azotó Aceh, las defensoras se encontraban entre aquellos que perdieron sus familias y sus pertenencias. A pesar del dolor y la pena, ellas fueron unas de las primeras personas en proveer de asistencia a las otras víctimas del tsunami. La gente en Yakarta estuvo muy consciente del trabajo humanitario desplegado para encarar este desastre de nivel masivo y el trauma y el cansancio de continuar tratando de seguir con su activismo durante años de conflicto armado. Komnas Perempuan inició un encuentro con defensoras de la zona de Aceh para discutir sus necesidades

y prioridades. También ello facilitó un proceso de construcción de consenso en aspectos personales de sanación como parte necesaria del activismo y del apoyo internacional.

Entendiendo la inseguridad en cuanto a la obtención de recursos para las organizaciones de mujeres necesarios para proporcionar apoyo para mujeres víctimas de violencia. Komnas Perempuan inició un fondo especial. Este fondo fue creado con contribuciones públicas y sirvió como un nuevo recurso base para las organizaciones que trabajan a nivel de la comunidad, especialmente aquellas que no reciben financiamiento de organizaciones donantes. El Fondo de las Mujeres, como se le conoce popularmente, se ha beneficiado debido a contribuciones a nivel personal así como de exhibiciones artísticas en su beneficio y colaboraciones actuadas por parte de corporaciones con responsabilidad social tales como The Body Shop.

Komnas Perempuan también inició el establecimiento de otros mecanismos sostenibles de apoyo. Anticipando la complejidad de violaciones de sus derechos que las mujeres de Aceh enfrentarían a causa de una situación post-tsunami y post-conflicto, Komnas Perempuan inició un nuevo mecanismo dentro de su propia institución que se aplicó primero en Aceh. La complejidad en cuestión fue la codificación de la ley Sharia en Aceh. La implementación de la ley Sharia estaba ya ganando importancia después de las negociaciones de paz. A fin de elevar la capacidad de monitoreo del Komnas Perempuan, se estableció una oficina de un Relator Especial, basada en el mecanismo del Relator Especial de la ONU como modelo. La Relatora Especial de Komnas Perempuan en Aceh, estudiaría e informaría sobre los puntos de relación entre el conflicto armado, desastre natural

y fundamentalismo en relación a los derechos humanos de las mujeres en Aceh.

Iniciativas innovadoras que rompen con lo establecido a favor de las defensoras de derechos humanos

Estas fueron iniciativas excepcionales que representaron innovaciones en lo político respecto a la protección de las defensoras de derechos humanos. En el 2004, la comunidad de Defensores de Derechos Humanos en Indonesia, que cuenta con el apoyo de muchos miembros de la sociedad civil, fue conmocionada por el asesinato de uno de sus líderes más prominentes - Munir. Komnas Perempuan efectuó un pronunciamiento público reconociéndolo como defensor de los derechos de las mujeres, alabando su trabajo sobre los casos de violación sexual en áreas de conflicto y su labor con las madres de las víctimas de desapariciones forzadas. Debido a la insistencia de grupos de derechos humanos, el Presidente de Indonesia estableció un equipo investigador para trabajar en el caso relativo a la muerte de Munir. Komnas Perempuan fue parte de este equipo y proveyó de apoyo secretarial al mismo. Otros miembros del equipo eran autoridades del gobierno y líderes de la sociedad civil.

Más iniciativas están siendo planeadas a futuro. En el 2006, Komnas Perempuan conducirá un encuentro a nivel nacional para tratar sobre las violaciones enfrentadas por las mujeres activistas en Indonesia hace cuarenta años atrás. En 1965, como parte de una persecución masiva y una ola de asesinatos, más de un millón de personas murieron o desaparecieron por ser "comunistas". Muchas de estas personas eran mujeres y algunas de ellas sobrevivieron. Luego de más de tres décadas de silencio, algunas de las mujeres, muchas de las cuales tienen más de 70 años, están empezando a hablar. Ellas buscan

reconocimiento a nivel nacional de su experiencia de abuso y persecución. También desean una mayor protección tanto para ellas como para sus familias. Este proceso seguramente generará valiosas lecciones para la presente generación de mujeres que trabajan en la defensa de los derechos humanos.

Conclusión

Los ataques contra las defensoras son llevados a cabo por el estado y por actores no-estatales y estos ataques muchas veces se justifican en términos religiosos y culturales. En este contexto, una de las más importantes lecciones aprendidas por la Komnas Perempuan en cuanto a los fundamentalismos, es el desarrollar una estrategia clara que no recaiga sólo en una estructura legal sino que sea simultáneamente política y cultural. Esta última aproximación requeriría la construcción de nuevos vocabularios que pudiesen expresar la universalidad de los derechos humanos dentro de un idioma que auténticamente refleje la diversidad cultural y religiosa.

Los desafíos que enfrentan las defensoras cambian en forma constante y sus vulnerabilidades se extienden más allá de la esfera pública hacia el ámbito privado. En consecuencia, una institución de derechos humanos solo puede ser efectiva en la protección de las defensoras de derechos humanos si trabaja coordinadamente con organizaciones locales de mujeres y otras instituciones sociales afines dentro de la propia comunidad.

* Kamala Chandrakirana es la Directora de Komnas Perempuan (Comisión Nacional sobre Violencia contra las Mujeres), Indonesia.

Quatro: Estrategias gubernamentales y no gubernamentales para la protección de las defensoras de derechos humanos

Luz Marina Monzón*

Colombia no es muy diferente de cualquier otro estado en América Latina que se caracterizan por un alto grado de impunidad, según las estadísticas esta alcanzaría casi el 97%. Otro fenómeno relacionado directamente con los defensores de derechos humanos es el conflicto armado que tiene como actores principales la guerrilla y los grupos paramilitares. Estos están relacionados con el tráfico de drogas, la corrupción y el desarrollo de políticas gubernamentales antiterroristas que han conducido a calificar a los defensores de derechos humanos como simpatizantes o brazos políticos o jurídicos de las guerrillas.

Introducción

Colombia es un país ubicado en América del Sur. Tiene una población aproximada de 42 millones de habitantes. Durante los últimos más de cuarenta años, ha permanecido la presencia y acción de grupos guerrilleros y grupos paramilitares. Dentro de los grupos guerrilleros se han mantenido hasta el día de hoy las Fuerzas Armadas de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) Enfrentados a los grupos guerrilleros y supuestamente para remediar los abusos en que incurrieron las guerrillas, surgieron con el apoyo, la contribución y tolerancia de la fuerza pública, en la década de los 80 los grupos paramilitares. Estos grupos se han encargado de perseguir, desplazar, asesinar y desaparecer a quienes perciben directa o indirectamente como colaboradores y simpatizantes de las guerrillas. Actualmente estos grupos se encuentran en proceso de negociación con el gobierno.

Quisiera describir los tipos de ataques, violaciones y persecuciones que en general se practican en contra de los defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia para luego describir la experiencia en Colombia en materia de acceso a los mecanismos o programas de protección gubernamentales y no gubernamentales.

Una agenda política para la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos

Los ataques en contra de los defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia no son muy diferentes de las violaciones que ocurren en otros países. Amenazas, deslegitimación de su trabajo al relacionarlo con las guerrillas, robo de información, detenciones arbitrarias y en relación con las mujeres, se les ha agredido sexualmente la utilización del cuerpo de las mujeres como botín de guerra por parte de los actores gubernamentales y no gubernamentales.

El movimiento de derechos humanos desarrolló un proceso constante y fluido de información a los organismos internacionales de protección, y lo sigue haciendo aún, a fin de divulgar las violaciones y ataques que sucedían en Colombia y que impedían el libre y pleno desarrollo de la legítima labor de defensa de los derechos humanos. Fue así, como diversos organismos de defensa y de protección de derechos humanos, fueron reiterativos y sistemáticos en recomendar al gobierno colombiano medidas de protección eficaces en favor de las garantías para el trabajo en favor de los defensores y las defensoras

Entre los organismos que se pronunciaron e hicieron recomendaciones al estado colombiano y que ambientaron la situación para que se creara este programa de protección están la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas y su oficina en Colombia, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, los Relatores Especiales sobre Torturas y Ejecuciones Extrajudiciales y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Los ataques en contra de los defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia no son muy diferentes de las violaciones que ocurren en otros países. En el caso de las defensoras, los abusos toman la forma de violencia sexual.

En medio de esta situación, se reclamó y se discutió con el Presidente de la República, una agenda política que incluía varios mecanismos de protección, entre ellos unas medidas de tipo político que tenía que ver con la depuración o limpieza de los archivos de inteligencia que incluían información sobre los defensores ; pronunciamientos públicos que reiteraran e hicieran efectivo el reconocimiento, respeto y garantía del trabajo de los defensores y defensoras ; mecanismos de investigación que hicieran eficaces y oportunos que esclarecieran los hechos de ataques en contra de los defensores y defensoras. También se pidió la creación de un programa de protección financiada por el propio gobierno.

Estrategias concretas en favor de los defensores y defensoras en riesgo

Las medidas materiales como los celulares, los billetes aéreos, los traslados, son medidas importantes. En Colombia, han permitido salvar vidas oportunamente porque hemos podido sacar personas rápidamente de los lugares de riesgo. Sin embargo, esas medidas que han sido

importantes, son el resultado de una lucha conjunta de los defensores de derechos humanos y de las organizaciones civiles.

Sin embargo, estas medidas nunca podrán sustituir o reemplazar las acciones que se requieren para enfrentar de manera real y sustantiva los factores de riesgo. Esas medidas son:

La identificación de los autores de las amenazas y ataques y su correspondiente sanción.

La consistente y efectiva acción sobre la legitimación del trabajo de los defensores y defensoras como contribución fundamental a la existencia de un estado democrático de derecho. Esta medida explica la inexistencia de informaciones sobre los defensores en archivos de inteligencia. El rechazo de declaraciones públicas que tiendan a desacreditar o difamar la labor de los defensores y defensoras ; y el respaldo claro, abierto y oportuno de su trabajo.

Conclusión

Colombia no es muy diferente de cualquier otro estado en América Latina que se caracterizan por un alto grado de impunidad, según las estadísticas esta alcanzaría casi el 97%. Otro fenómeno relacionado directamente con los defensores de derechos humanos es el conflicto armado que tiene como actores principales la guerrilla y los grupos paramilitares. Estos están relacionados con el tráfico de drogas, la corrupción y el desarrollo de políticas gubernamentales antiterroristas que han conducido a calificar a los defensores de derechos humanos como simpatizantes o brazos políticos o jurídicos de las guerrillas.

* Luz Marina Monzón trabaja con la Comisión Colombiana de Juristas.

Cinco: Estrategia de una red en el apoyo a las defensoras de derechos humanos

Zazi Sadou *

WLUML ve a las mujeres como defensoras, no como víctimas. Lanzar acciones de solidaridad, alertas internacionales y movilizaciones para buscar apoyo constituyen una pequeña parte de esta estrategia. Hay acciones esenciales que son requeridas diariamente, que deben de ser desarrolladas y mantenidas a través de una cercana colaboración con grupos locales; por ejemplo relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento pleno del derecho de los grupos locales a elegir su propia forma de acción.

Introducción

La violencia perpetrada por los Grupos Islámicos Armados/ Islamic Armed Groups (GIA), en Argelia fue horrenda. Cientos de hombres, mujeres y niños fueron asesinados diariamente. Docenas de niñas y mujeres eran raptadas, violadas y tomadas como esclavas sexuales en las montañas. En respuesta a esta situación, las defensoras de derechos humanos protestaron y levantaron sus voces apelando a la comunidad internacional.

Sin embargo, las acciones y apelaciones tuvieron como respuesta el silencio desafiante más allá de las fronteras del país. Algunos periodistas describieron este periodo en Argelia como “una Guerra sin rostro”. Aparentemente estos periodistas tampoco habían visto los “rostros” de quienes sufrieron la violencia de la guerra ni los de aquellas defensoras de derechos humanos quienes protestaron y demandaron acción.

Esta ponencia da una mirada a una serie de estrategias concretas iniciadas por la red Mujeres Viviendo bajo leyes musulmanas/Women Living Under Muslim Laws (WLUML) en defensa de los derechos humanos de las mujeres y de las defensoras de derechos humanos en países musulmanes.

Violaciones contra las mujeres que viven en países musulmanes.

Una mujer Pakistaní musulmana estaba casada con un hombre musulmán de Nigeria bajo normas inglesas. El esposo de la mujer decidió divorciarse de ella. El solicitó a la Corte Inglesa en Inglaterra que tomara en cuenta su fe islámica y que se le permitiera divorciarse de su esposa de acuerdo al shariah. El juez, invocando el relativismo cultural, accedió al pedido del esposo.

La mujer, a punto de ser desprovista de todos sus derechos incluso los relativos a la custodia de su hijo, solicitó el apoyo de la red WLUML. La red envió cartas de protesta al juez pero éstas no fueron tomadas en cuenta. En consecuencia, se movilizó el apoyo de organizaciones de defensoras de derechos humanos y activistas de varios países musulmanes. Se les pidió enviar copias de diferentes resoluciones judiciales de divorcio registradas en Cortes musulmanas a la Corte Inglesa que veía el caso.

Pasados unos días, el juez recibió docenas de cartas conteniendo sentencias de divorcio referentes a diversos países musulmanes. Todas las resoluciones se hacían supuestamente basadas en el shariah. Los juicios mostraban diferentes posiciones adoptadas por las diferentes Cortes en varios países. Algunas mostraban puntos de vista contradictorios así como opiniones de ese tipo. Frente a este contexto de

diferentes resoluciones WLUMML preguntó al juez si en realidad contaba con la experiencia suficiente para decidir sobre el caso. Finalmente el juez inglés reconoció que no contaba con tal experiencia y decidió seguir con el caso de acuerdo a las leyes inglesas.

Este caso de divorcio constituye una de las muchas y diferentes maneras cómo las mujeres sufren violaciones de derechos humanos en países musulmanes. En Sri Lanka, mujeres musulmanas fundamentalistas querían que la mutilación genital femenina se practicara en el país “a nombre del Islam”. En respuesta a esta campaña, las activistas feministas de Sri Lanka apelaron a WLUMML a lanzar una alerta de acción. La red actuó inmediatamente, movilizándolo el apoyo de defensoras africanas en Malí y la Gambia a fin de que visitaran Sri Lanka y compartieran experiencias en la lucha y la campaña contra la mutilación genital femenina. Las activistas de África permanecieron dos semanas en Sri Lanka, que conllevó al lanzamiento de la campaña contra la mutilación genital femenina en ese país.

¿Cuáles son las opciones para la acción cuando estados dictatoriales y conservadores se benefician del silencio de la comunidad internacional cuando las mujeres son violentadas en nombre de leyes nacionales?

WLUMML ha apoyado la participación de mujeres activistas a nivel local en eventos internacionales. Los ejemplos son muchos e incluyen la participación de las activistas de Argelia en el Tribunal de Beijing sobre Violencia contra la Mujer en 1995. La red también ha facilitado los esfuerzos de lobby de defensoras de derechos humanos durante la Asamblea General de la ONU y creado oportunidades para generar vínculos con grupos de mujeres y activistas en otros países.

Durante una visita a los Estados Unidos, las activistas de Argelia pudieron conocer y solicitar el apoyo de Rhonda Copelon, Profesora de Derecho y activista feminista basada en los Estados Unidos. La Profesora Copelon accedió a representar a una defensora de derechos humanos en un caso contra uno de los líderes del Frente de Salvación Islámico/ Islamic Salvation Front (FIS) y el GIA, quien había solicitado refugio en los Estados Unidos. A pesar de que la queja iniciada contra él a nombre de las familias de las víctimas de terrorismo no pudo ser sustentada frente a una Corte norteamericana, su pedido de asilo fue rechazado.

El WLUMML también apoyó a las defensoras de la Asamblea Argelina de Mujeres por la Democracia/ Algerian Assembly of Women for Democracy (RAFD, Rassemblement Algérien des Femmes Démocrates). Estas mujeres activistas de Argelia están profundamente comprometidas en la resistencia contra el fundamentalismo. Ellas mostraron su resistencia rompiendo con el tabú de que las mujeres no pueden unirse a los varones cuando se entierra a un muerto. Ellas ocuparon los cementerios y los convirtieron en lugares de expresión y resistencia. Ellas protestaron en las calles y organizaron alianzas de solidaridad con mujeres víctimas de terrorismo.

Pero en muchos de estos casos, las historias de violencia y de violaciones de derechos contra las mujeres y las defensoras no son escuchadas o respondidas de manera adecuada por la comunidad internacional. RAFD, como en los otros casos de defensoras mencionados anteriormente, se sustentaban en el apoyo de WLUMML para levantar temas en público y en el foro internacional. WLUMML tomó la responsabilidad de difundir mensajes de resistencia de hombres y mujeres contra el fundamentalismo en Argelia, alertando a la opinión internacional sobre las amenazas y peligros que las fuerzas no estatales fascistas

representan para las mujeres, no solo en Argelia sino en todo el mundo.

Acción de solidaridad como respuesta

¿Qué pueden hacer las defensoras con los instrumentos internacionales de derechos humanos que no son ni siquiera reconocidos por los estados? ¿Cuáles son las opciones para la acción cuando estados dictatoriales y conservadores se benefician del silencio de la comunidad internacional cuando las mujeres son violentadas a nombre de leyes nacionales ?

Es más fácil luchar contra los actores estatales por las violaciones de derechos humanos que cometen, pero no es así en cuanto a los actores no-estatales. El caso de Argelia es uno de muchos ejemplos. Se llamó la atención del gobierno-bajo el auspicio de la ONU- de Argelia por la existencia de abusos de derechos humanos en el país. ¿Por qué no se puede hacer lo mismo en el caso de actores no-estatales que son actualmente fuerzas políticas que imponen y ejercen presión a través de leyes fundamentalistas a la sociedad en pleno, lo que constituye una clara violación de derechos humanos?

Las organizaciones de derechos humanos tienden a focalizarse en actores estatales y no toman en consideración los pedidos específicos provenientes de las defensoras de derechos humanos que versan sobre hacer posible la rendición de cuentas por parte de actores no-estatales. Esto es equivalente a ignorar las terribles y crueles violaciones que las mujeres experimentan a manos de actores no estatales, como ocurre en Argelia.

La respuesta es simple y recae en las acciones de solidaridad. En tales circunstancias, como ha sucedido en forma frecuente, las defensoras de derechos humanos buscan lazos de solidaridad con otras defensoras a través de las fronteras. Por ejemplo, WLUMML estaba ya haciendo campaña por

las violaciones contra las mujeres Afganas mucho antes del tiempo en que la destrucción de las estatuas de Buda en Afganistán llamó la atención del mundo. La red se encuentra apoyando la lucha de las mujeres canadienses que se oponen a la legalización del establecimiento de varias cortes religiosas de arbitraje en el país propuesta a nombre del 'multi-culturalismo'.

Principios para apoyar a las defensoras de derechos humanos

Lanzar acciones de solidaridad, alertas internacionales y movilizaciones para buscar apoyo constituyen una pequeña parte de esta estrategia. Hay acciones esenciales que son requeridas diariamente, que deben de ser desarrolladas y mantenidas a través de una cercana colaboración con grupos locales; por ejemplo relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento pleno el derecho de los grupos locales a elegir su propia forma de acción.

Existe la necesidad de captar nuevas ideas para las diversas estrategias a fin de que sean efectivas en situaciones diversas. Al brindar asistencia a las defensoras, la red también adopta principios claves que incluyen los siguientes:

- Siempre tomar en cuenta los contextos políticos y sociales del grupo de mujeres correspondiente;
- Siempre obtener el consentimiento de las mujeres involucradas antes de lanzar cualquier tipo de acciones a fin de asegurar que la situación no empeore como resultado de una campaña arbitraria;
- Siempre tomar en cuenta las dinámicas políticas y la presión ejercida por todos los actores-estatales y no-estatales incluyendo familias y comunidades;
- En casos de emergencia, encontrar fuentes locales de apoyo a fin de ayudar a las

defensoras de derechos humanos que se encuentran en riesgo, incluyendo el poder brindar vivienda segura, asistencia legal y financiera;

- Asegurar la continuidad de la acción y del éxito; la participación de grupos locales es esencial para lograrlos;
- En casos de alertas de acción, asegurar que las organizaciones feministas en países musulmanes tanto como organizaciones de derechos humanos, sindicatos, figuras públicas y otros grupos tengan conocimiento de las campañas y de donde se realizan.

Conclusión

Los casos citados en esta ponencia ilustran la clase de acciones de solidaridad facilitadas por el WLUML. La red desarrolla estrategias y difunde información acerca de las preocupaciones de las mujeres y las defensoras. Vincula a las defensoras de derechos humanos y sus organizaciones coordinando campañas internacionales y alertas de acción. WLUML ve a las mujeres como defensoras, no como víctimas.

* Zazi Sadou es miembro de la red Mujeres Viviendo bajo Leyes Musulmanas/ Women Living Under Muslim Laws (WLUML).

Seis: Salud Mental y bienestar para las defensoras de derechos humanos

Lepa Mladjenovic*

Ya que las emociones se construyen, de la misma manera también pueden ser deconstruidas. Los seres humanos pueden reiniciar su aprendizaje o cambiar de forma de pensar y actuar acerca de diferentes aspectos de la vida y las relaciones humanas. En este contexto existe la necesidad de que las defensoras de derechos humanos entiendan este proceso de construcción y reconstrucción de emociones con la finalidad de mejorar su salud mental. Muchas defensoras en el mundo viven experiencias traumáticas como resultado de su trabajo. Muchas luchan llevando huellas del abuso, la tortura, golpes y otras violaciones, y llevan también su estrés y depresión en silencio.

Introducción

Muchas activistas viven vidas apresuradas y frecuentemente bajo estrés. Muchas activistas debido a la naturaleza de los temas en los que están involucradas como también a las particulares características geográficas desde donde trabajan, enfrentan frecuentemente problemas muy difíciles tales como experiencias de tipo traumático. ¿Cómo pueden enfrentar esta situación? ¿Cómo las entendemos a fin de poder proveer de apoyo psicosocial a nuestras colegas en su trabajo?

Esta ponencia lanza una mirada hacia algunos de los temas relacionados al cuidado de la salud mental y emocional de las activistas. Se centra en el tema de las emociones y su relación con el trabajo de las defensoras de derechos humanos.

Patriarcado y construcción de emociones

Las emociones son construcciones. En otras palabras, los sentimientos humanos no emanan directamente del formato biológico. Los sentimientos son construidos en las vidas de las personas por diferentes razones y debido a los diferentes contextos sociales existentes, por medio del género, la raza, la historia nacional y familiar. Los grupos sociales tales como las lesbianas, gays y transexuales sufren también en términos de construcción de las emociones en todas las sociedades.

Ya que las emociones se construyen, éstas pueden ser también deconstruidas. Los seres humanos pueden aprender a reconocer sus propias emociones y cambiarlas a fin de pensar y sentir de forma diferente. Ello es crucial para poder ser capaces de controlar nuestras emociones así como de tomar decisiones racionales.

Las emociones son construidas desde el momento de nuestro nacimiento y posteriormente, son delineadas de cierta manera. Esto significa que cualquier cosa que sucede en la vida de la persona es recordada por el cuerpo y representa un componente del comportamiento emocional en la vida adulta. Por ejemplo, la forma como es tratada la persona y enseñada a relacionarse con la familia, tiene un efecto en las emociones en la vida adulta en lo que respecta a las relaciones familiares. También significa que si la persona ha tenido una historia de violencia en su niñez o después, esto repercute en la creación de mecanismos de supervivencia.

Similarmente, las culturas son transmitidas en distintas maneras a través de la socialización que también da forma a las emociones. El ejemplo del Holocausto es ilustrativo en este aspecto. El Holocausto es parte integrante de la historia Judía

y crea diferentes experiencias de supervivencia que impactan a las generaciones posteriores. La historia de la gente de Roma sin estado también ha resultado en la generación de ciertos mecanismos emocionales a fin de poder sobrevivir y lo mismo con la historia de la esclavitud de la gente africana.

Sin embargo, un contexto dominante e institucionalizado en cuanto a la construcción de emociones es el sistema patriarcal. Mujeres y varones son socializados desde su nacimiento para actuar y sentir en forma diferente dentro de este sistema. El género constituye un aspecto crucial en este proceso. Mujeres y varones sienten y experimentan la jerarquía social en forma diferente. Un sistema patriarcal espera que las mujeres sean víctimas. Diferentes culturas mantienen diferentes expectativas en cuanto a la existencia diferenciada de emociones para las mujeres y para los varones. Un ejemplo clásico es el relacionado a las emociones afectadas por el género tales como la culpa, el miedo, la vergüenza, la humillación y la sensación de abandono. Estas son emociones típicas para quienes son víctimas y se espera que las mujeres sientan o deban sentir estas emociones, más que los varones. Luego tenemos las típicas emociones asignadas a los varones – cólera, agresión, revancha y superioridad.

La historia de la Guerra en la ex-Yugoslavia ilustra esta afirmación. La Guerra realmente empezó en Belgrado. Empezó en los medios de comunicación, especialmente la televisión, con la difusión continua de discursos violentos basados en el odio. El odio debía de ser producido y se tradujo en guerra y matanzas. En un sentido, el odio en la región de Belgrado era insuficiente para iniciar una guerra, así que debían de generarse suficientes niveles para ello. Subsecuentemente, fue requerido más odio para continuar la guerra hasta la victoria. La producción de odio a través de los medios generó diferentes emociones de acuerdo al género. Los

varones sintieron una cólera que iba en aumento mientras que las mujeres se sentían cada vez más asustadas. Dos géneros en una misma familia observaron los mismos videos por televisión sobre la guerra y sintieron diferentes emociones.

Una estrategia de cuidado feminista

La construcción de emociones es un principio básico de la alfabetización emocional, que significa el poder aprender a reconocer nuestros propios sentimientos y separarlos de los procesos de razonamiento y toma de decisiones. Este principio quizás pueda ayudar a las defensoras de derechos humanos a entender y cambiar sus sentimientos acerca de estos temas. Las defensoras que decidan cuidar de sí mismas, recuperarán el control sobre su salud y sus decisiones. Frente a un trabajo demandante, ellas pueden decidir cuidar de su salud mental que sin duda empoderará su trabajo.

El Segundo principio de la alfabetización emocional señala que las emociones tales como el miedo, la vergüenza, la culpa y otros sentimientos negativos causan enfermedades corporales. Una estrategia feminista del cuidado tiene un principio básico. Las mujeres deben cuidar sus cuerpos así como extienden su cuidado hacia otros. Ello significa que las mujeres deben darse prioridad cuando ello sea posible.

Las activistas en forma especial deben de mantenerse alertas de la culpabilidad activista. Ella surge del sentimiento de no haberse logrado justicia; que lo que hemos hecho por contribuir a los derechos humanos “del otro” no ha sido suficiente y entonces no podemos evitar sentirnos culpables. Es importante recordar siempre que cualquier cosa que hagamos como defensoras de derechos humanos constituye lo mejor que podemos hacer. Necesitamos cuidarnos a nosotras mismas: aceptar limitaciones en el trabajo pero a la vez valorar el trabajo tan increíble y valioso que llevamos a cabo.

Esto no se encuentra codificado dentro del rol que el sistema patriarcal ha asignado a las mujeres. El patriarcado demanda de las mujeres el negarse a si mismas, dejarse a un lado, porque de otro modo se les llama 'egoístas' o 'ambiciosas'. Es por ello que las norma feminista es esencial. No es fácil de practicar, pero es lo que se necesita en la labor de las defensoras.

Técnicas de liberación-pasos para el proceso de manejar nuestras emociones

Las emociones son parte de nosotras y adaptan nuestro cuerpo, mente y alma al mundo exterior. Ellas son funcionales y tienen un pasado y un presente. Pero muy frecuentemente, nosotras no queremos sentir o actuar en forma opuesta a nuestros principios políticos. Por ejemplo el gritar a nuestros colegas. Hay razones para ello que se encuentran mayormente en muchos de los patrones emocionales de nuestro pasado que nos ayudan a sobrevivir en determinadas situaciones difíciles, ej., lidiar con nuestros padres. En el pasado nuestros patrones/mecanismos emocionales nos salvaron y empujaron hacia adelante. Sin embargo, frecuentemente dificultan nuestro crecimiento en el presente. Lo que necesitamos hacer ahora, a fin de trabajar hacia el cambio de nuestros patrones emocionales, es adoptar lo que hemos denominado 'las técnicas de liberación (emocional)'.

El primer paso es el relativo a reconocer la emoción que sentimos. Es bueno el tomar la decisión de percatarnos de nuestras propias emociones en la vida diaria. Esto significa que contamos con las posibilidades de reconocer nuestras emociones cuando sea necesario. En muchas circunstancias no tenemos pistas de ser emocionales; rechazamos conocer o aceptar que nuestros comportamientos provienen de nuestros estados emocionales, que en realidad están fuera de control. Entonces, el reconocer la emoción es esencial y a continuación el darle un nombre. Este proceso de darle un nombre

y decirlo a nosotras mismas o a una amiga "Siento miedo...siento culpa (falta de apoyo, felicidad, cólera, ansiedad...)" es un paso crucial. Es importante en esta primera fase el validar nuestro propio estado emocional aceptando estos sentimientos diciendo "está bien, esto es lo que siento." Lo que ello implica es el que podamos distinguir entre el sentimiento, nuestro propio estado emocional subjetivo y el hecho externo.

Por ejemplo, en una situación en la que tengamos que ayudar a una mujer sobreviviente, podremos sentir dolor mientras escuchamos su relato. Nuestro sentimiento de dolor es nuestro factor personal. Ello significa que cada una de nosotras experimentara en forma diferente esa misma situación cuando escuchemos el relato de la mujer. A fin de poder ayudarla, es importante el que controlemos nuestras emociones. Controlarnos en esa situaciones significa lo mismo que decirnos: "si, siento dolor y tristeza, yo también pase por algo similar en mi pasado que me hizo sentir dolor". Luego necesitamos poner nuestras emociones entre "comillas", dar espacio a la mujer a la que tratamos de ayudar. Nuestros sentimientos de dolor y el sentimiento de dolor de la mujer son dos cosas diferentes. Podremos expresarle la forma como nos sentimos pero no debemos abrumarla con nuestras propias emociones y no hacer decisiones a partir de nuestras propias emociones solamente. Podemos decirnos "Lloraré después" y expresar nuestros sentimientos de tristeza luego, al conversar con la mujer. Esto es importante en nuestro trabajo, el saber que las emociones pueden ser controladas la mayor parte de las veces. Esto nos da una oportunidad para comportarnos de la manera como nosotras deseamos.

El segundo paso es construir un mapa de nuestras emociones, darles nombre, hablar de ellas, situarlas en las diferentes historias de nuestro pasado y nuestro presente. Uno de los resultados de este

proceso es el de sentirnos menos cansadas y menos abrumadas con nuestras emociones en el trabajo. El otro resultado tiene que ver con el proceso de convertirnos en ciudadanas responsables, que significa el decidir no solo a partir de nuestras emociones pero contando con el conocimiento de nuestras emociones y las de los otros.

La emoción tiene una función que es la de adaptarnos al mundo y por ello conllevan un mensaje. Podemos tomar la información desde nuestra emoción y usarla. Si nos sentimos culpables que no hemos hecho lo suficiente por la persona con la que estamos hablando, podemos decir, de acuerdo me siento culpable y necesito hacer más. Después de tomar la información y la energía de este sentimiento necesitamos tomar una decisión - y dejar que la emoción se vaya. Quizás no necesitemos de esa emoción nunca más; sirvió su propósito de empujarnos hacia adelante. La palabra 'emoción' significa originalmente "moverse, desplazarse"¹. Una actitud activa acerca de nuestras emociones implica el usarlas para crecer.

Sobre este punto, recordemos a una gran mujer activista, Audrey Lord², quien se definió ella misma como "madre, negra, poetisa, feminista, lesbiana" y dijo: "Transformar el silencio en lenguaje y acción". ¿Qué significa esto? Detrás del silencio de los oprimidos existen los sentimientos de aquellos puestos en situación de víctimas, "los malditos"³: Estos sentimientos de miedo, culpa, vergüenza, falta de apoyo, inferioridad, humillación-necesitamos convertirlos en lenguaje y acción.⁴

Luces: Yo amo, confío, me valoro y me doy espacio a mi misma

A fin de entender la ética feminista del cuidado, es importante entender las dimensiones del cuidado que las mujeres, como género, usualmente no tienen: el querer a sí mismas, el valorar lo que una ha hecho/ pensado/sentido, y dar espacio a nuestros

propios deseos y necesidades. Como defensoras de derechos humanos tenemos conocimiento de como todas las formas de violencia están arruinando todas estas dimensiones del cuidado entre los seres humanos. Sociedades dedicadas al bienestar, llamadas benefactoras, también producen misoginia: falta de amor y confianza hacia las mujeres en general, más en lo que respecta a regiones en situación de conflicto, ocupación y creciente fundamentalismo. Las consultoras feministas han identificado estas cuatro dimensiones como especialmente sensibles, y poder tratarlas a través de nuestras políticas del cuidado puede conducir a que se logren auto-confianza y autonomía.⁵

Ética del cuidado en nuestras organizaciones

El seguir la ética del cuidado en nuestra organización requiere el mirar dentro de la política de la organización en relación a dos aproximaciones: el ser eficiente y focalizadas en resultados; o el estar orientadas en forma motivacional y cuidar de cada una. Para las organizaciones que trabajan con temas dolorosos tales como violaciones de derechos humanos, existe una necesidad crucial de tomar una posición frente al cuidado de sus propios activistas y los profesionales en la organización.

Una vez que se toma la decisión de apostar por una ética del cuidado, este factor necesita tener un lugar en el presupuesto, horario asignado y recursos de la organización. Esto implica que el cuidado de la salud mental de los trabajadores/activistas debería ser parte de un planeamiento estratégico, propuestas de proyectos, informes de proyectos, incluyendo las propuestas de presupuestos de la misma organización.

Conclusión

Las activistas de todo el mundo sabemos bien cómo cuidar de cada una, cantamos, bailamos y reímos juntas. Necesitamos expandir ese amor dirigido a

nuestras hermanas y a niños y niñas, hacia nosotras mismas. El querernos significa aceptar cada parte de nuestro pasado, incluyendo el detalle más injusto y doloroso, aquellos sentimientos vergonzosos y temidos. En cada situación de nuestro pasado, hicimos lo mejor que pudimos hacer para sobrevivir y no lo podríamos haber hecho de forma diferente. Necesitamos ser bondadosas con nosotras mismas y decidir: "basta con la culpa, basta con la vergüenza". El querernos significa aceptarnos a nosotras mismas y nuestros cuerpos hermosos. Significa cuidar de nuestros cuerpos que han sido heridos solo por el hecho de estar vivas en esta sociedad que básicamente odia los cuerpos de las mujeres y no nos concede espacios para liberarnos. Pero ya es tiempo que ganemos estos espacios para nosotras mismas y para cada una. Tenemos que confiar en la belleza de nuestros cuerpos. Necesitamos confiar en nuestras palabras tiernas en relación a nosotras y nuestras hermanas.

NOSOTRAS MISMAS: TECNICAS DE LIBERACIÓN – pasos para el proceso de control de nuestras emociones

- RECONOCER – tener conciencia de nuestras emociones
- DARLE UN NOMBRE a nuestras emociones
- EXPRESO MIS EMOCIONES – hablo de esto con una amiga, a mi misma, escribo, dibujo
- ACCEPTO Y VALIDO MIS EMOCIONES
- ME AMO A MI MISMA – Todo está bien
- CANALIZO Y CONTROLLO MIS EMOCIONES a través de los diferentes pasos
 - Tomo la información y la energía de las emociones
 - Voy más allá de las emociones, las miro y las observo
 - Recuerdo que tengo una historia con esta emoción
 - Analizo todas las posibilidades

- Recuerdo mi libre elección
- Hago un plan seguro : una decisión según la información que obtenga de las emociones
- No me culpabilizo más con las emociones
- Transformo las emociones en una oportunidad más constructiva para mí
- Trabajo con mi cuerpo, hago deporte, ejercicio etc

NUESTRAS HERMANAS: TECNICAS DE LIBERACIÓN – Como apoyarlas

La autonomía de nuestra hermana depende de nuestra hermandad con ella. Con el fin de trabajar con su reacción emocional en las diferentes situaciones de la vida, nuestra hermana debe hablar con alguien que dea escucharla, alguien en quien ella confie y alguien que no la acuse o la juzgue. Solamente hasta que ella revele todo, poco a poco, ella podra controlar y escoger sus emociones. Pero antes de esto, las emociones fuertes la controlaran. Así dependemos del deseo de cada una para escuchar y apoyar a las demás. De esta forma, podremos ser 'mujeres autónomas' con todo el potencial.

Podremos apoyar nuestra hermana de la siguiente manera:

- ESCUCHAR LA HISTORIA DE NUESTRA HERMANA SIN NINGUNA CLASE DE INTERPRETACION O JUICIO, hacerle preguntas abiertas.
- RECONOCER LAS EMOCIONES DE NUESTRA HERMANA, preguntarle como se siente, no interprete o evalúe sus emociones, intente escucharla y comprenderla de la forma como los entiende ella misma.
- CONFIE EN ELLA, VALIDE LAS RAZONES QUE TIENE PARA SENTIR LAS EMOCIONES, incluso si usted no siente la misma emoción y

aunque parezca sin razon, ella tiene sus razones que les recuerdan que tiene sus propias razones para sentir lo que siente.

- **ACCEPTELA, ENTIENDALA** nunca diga: “no siento lo mismo”. Este enfoque nunca funciona.
- **RECUERDELE QUE SEA SUAVE CON ELLA MISMA**, no se sienta culpable porque ella grita, tiene miedo o cualquier emoción que la hace pensar que esas emociones no las debería sentir.
- **RECUERDELE QUE CADA EMOCION ES PARTE DE NUESTRA VIDA, QUE LAS EMOCIONES TIENEN INFORMACION Y ENERGIA**, que es normal y lógico que ella se sienta así.
- **RECUERDELA QUE ELLA PUEDE CAMBIAR SUS EMOCIONES**, que solo necesita su propio consentimiento para dejar la emoción que ella no quiere dejar.
- **APOYELA Y CREE UN PLAN JUNTO CON ELLA** – como se cuidara ella misma, como cuidara de su cuerpo, su salud mental y como podría encontrar su propia alegría.

* Lepa Mladjenovic es la consejera del Autonomous Women's Center against Sexual Violence, en Serbia y Montenegro.

1 e-, out, movere en Latin antiguo, mover.

2 Audre Lord, Sister Outsider, Crossing Press, 1984,

3 Frantz Fanon, Les Damnés de la terre, (Los malditos de la tierra), Maspéro, Paris, 1968. (Franz Fanon fue un activista, psiquiatra durante la revolución en Argelia)

4 Women's action group de Harare, Zimbabwe, tiene una postal: NO AGONICES-ORGANIZA.

5 “Confiamos en nuestras palabras y sabemos que aún cuando estemos en el más oscuro de los túneles donde parece ser que no hay salida, no debemos dudar en usar la luz y los ojos de las palabras, porque ellas son también el camino.” Khalida Messaudi en la conferencia en Bologna, Italia, 22 de octubre de 1996, en: Con gli occhi della parola, Macondi Libri, Roma, 1998.



Parte 5: Justicia para las Defensoras de Derechos Humanos



Uno: La responsabilidad del estado por las violaciones cometidas contra las defensoras de derechos humanos en Sierra Leona

Aruna Mamei*

La cultura y los valores de la sociedad de Sierra Leona se ven reflejados en la actitud del estado y la sociedad civil. La sociedad está enraizada profundamente en valores tradicionales, mayormente el sector rural y analfabeto. Los varones y los valores patriarcales dominan las relaciones sociales, incluyendo la política. En esta geografía económica y social, cualquier mujer que sea vista o se le escuche promocionando, protegiendo o defendiendo derechos humanos enfrenta graves riesgos y amenazas reales. Donde se encuentra el estado frente a este tipo de violaciones?

Introducción

Sierra Leona es un país pequeño ubicado en el África Occidental que se encuentra envuelto en una guerra de 10 años a la fecha. Miles de vidas se han perdido. La cultura y los valores de la sociedad de Sierra Leona son reflejados en la actitud del estado y la sociedad civil. La sociedad está enraizada profundamente en valores tradicionales, mayormente el sector rural y analfabeto. Los varones y los valores patriarcales dominan las relaciones sociales, incluyendo la política. En esta geografía económica y social, cualquier mujer que sea vista o se le escuche promocionando, protegiendo o defendiendo derechos humanos enfrenta graves riesgos y amenazas reales por parte de los varones. ¿Dónde se encuentra el estado frente a este tipo de violaciones?

Las defensoras de derechos humanos son tildadas de prostitutas o de personas con desviaciones sexuales y ellas viven con el riesgo permanente de daño físico.

Esta ponencia resalta algunos aspectos de la responsabilidad por parte del estado, en el contexto de las violaciones perpetradas contra las defensoras en Sierra Leona.

El caso de Fannyann Eddy

Todas conocemos la historia de Fannyann Eddy. Ella, una importante defensora de derechos humanos,

fue golpeada, violada y asesinada en el 2004 por su trabajo por el cual luchó. Ella trabajó en el Ministerio de Género, hasta que inició su campaña contra la mutilación genital femenina y por ello fue despedida de su trabajo. Fue una activista en defensa de los derechos de lesbianas, gays, transgéneros (LGBT) y su deseo de levantar su voz para hablar en defensa de estos derechos y temas LGBT fue el factor que motivó este ataque fatal que causó su muerte.

Hasta el día de hoy, el estado todavía tiene pendiente el deber de actuar por este crimen brutal cometido contra una defensora de derechos humanos. El gobierno no ha hecho nada para llevar a los perpetradores ante la justicia. En realidad el gobierno ha mantenido silencio sobre el asunto, desasociándose de cualquier relación en cuanto a hechos perpetrados contra los defensores de derechos humanos.

En lo relativo a la sociedad civil, ésta mantiene un temor profundo en relación a temas LGBT. Los temas sobre sexualidad son percibidos como “no-Africanos” y la aceptación de derechos LGBT es tomada como una desconsideración de los valores tradicionales que han resistido el paso del tiempo. Para la mayoría en la comunidad de derechos humanos, el precio a pagar por la protección y promoción de los derechos de todos y todas,

incluyendo los de las personas LGBT, lo constituye el aislamiento y las represalias.

Respuestas inadecuadas por parte del estado frente a las violaciones de derechos humanos

Durante el periodo de pre-guerra en Sierra Leona, los derechos humanos y los defensores de derechos humanos nunca fueron considerados temas de importancia. Por un lado, el gobierno prohibió el establecimiento de asociaciones de derechos humanos. Los ciudadanos que participaron en reuniones relacionadas a derechos humanos fueron vistos como traidores a su país. De otro lado, la sociedad civil en general, observaba a los activistas con indiferencia.

La erupción de la guerra cambió el escenario para los defensores de derechos humanos. Los defensores comenzaron a ser objetivo de las acciones de los grupos rebeldes, especialmente aquellos del frente unido revolucionario. Los rebeldes percibieron Amnistía internacional (AI), por ejemplo, como simpatizantes del gobierno. Como resultado su casa fue incendiada, amigos y familiares violados y asesinados; la Secretaría de Amnistía fue objeto de vandalismo; y mucho personal tuvo que escapar para salvar sus vidas.

¿Dónde está el estado frente a estas violaciones contra defensores de derechos humanos?

Dos mecanismos fueron establecidos durante el periodo de transición a la democracia. Estos fueron: la Comisión de la Verdad y Reconciliación y la Corte Especial. El primer mecanismo fue establecido para buscar la verdad de lo que realmente sucedió y el segundo para lograr justicia y el castigo de quienes violaron las normas de derecho humanitario. Estos dos organismos fueron diseñados para enfrentar la inmunidad de la guerra y como una vía para la reconstrucción de una sociedad destruida por la guerra.

Los temas sobre sexualidad son percibidos como 'no-Africanos' y la aceptación de derechos LGBT es tomada como una desconsideración de los valores tradicionales que han resistido el paso del tiempo.

Otros mecanismos fueron establecidos para tratar a las víctimas de las violaciones de derechos humanos. Desafortunadamente, estos mecanismos no han considerado la defensa de las defensoras de derechos humanos. Asegurar la rendición de cuentas en situaciones post-conflicto a través de mecanismos facilitados por el propio estado es difícil. La situación refleja la posición del gobierno, así como AI percibe, que se caracteriza por un sesgo en relación a los derechos humanos, y los derechos de las mujeres, es decir una real posición contraria a ellos. Para los políticos, llevar ante la justicia a los perpetradores no estatales que cometen abusos contra las defensoras es un acto difícil dentro de una democracia frágil.

Iniciativas para la protección de las defensoras de derechos humanos

AI ha colocado sobre el tapete algunas iniciativas. Estas incluyen la consulta constante con un grupo de abogadas que defienden derechos humanos y con las defensoras de derechos humanos. AI también ha creado una oficina de consejería donde las mujeres pueden acudir en busca de orientación. Apelaciones ante el parlamento son hechas en relación a casos contra los activistas de derechos humanos y un pequeño equipo de activistas se han organizado a fin de monitorear y documentar violaciones de derechos humanos, que son remitidas a las Cortes y a jueces interesados en defender derechos humanos.

La educación en derechos humanos posibilita que las personas aprendan y entiendan sus derechos a fin de promover, proteger y defender estos derechos así como prevenir futuras violaciones. En este aspecto, AI también conduce un programa radial de una hora

en derechos humanos en horarios punta. También se ha creado un programa de becas para derechos humanos desarrollado para niños y mujeres.

Conclusión

Debido a la respuesta inadecuada por parte del estado en referencia a las violaciones de derechos humanos contra los activistas de derechos humanos y las activistas en particular, las iniciativas de ONGs tales como AI son cruciales para la protección de las defensoras. En muchos casos, el apoyo brindado por AI y otras organizaciones de derechos humanos y de derechos de las mujeres, es la única asistencia disponible para las defensores en riesgo en el país.

* Aruna Mamei trabaja con Amnistía Internacional, Sierra Leona.

Dos: Responsabilidad por los abusos cometidos por la familia y la comunidad contra las defensoras de derechos humanos

Susana Fried*

Así como se compele a los gobiernos, actores políticos no-estatales y cuerpos internacionales a actuar de acuerdo a los estándares de derechos humanos, lo mismo debería ocurrir en relación a todos los colectivos, es decir, la familia, la comunidad tanto como en lo relacionado a las redes de activistas de derechos humanos y de ONGs. La realidad es más fácil apuntar con el dedo a los gobiernos, a los actores políticos no-estatales y los cuerpos internacionales para hacerlos responsables de las violaciones de derechos humanos, debido que los estándares existentes se encuentran más desarrollados en esta arena. Se torna difícil e incómodo, además de amenazante, el desafiar familias, comunidades y redes de activistas a fin de conseguir hacerlos igualmente responsables.

Introducción

La familia y la comunidad algunas veces constituyen fuente de apoyo y coraje. Otras veces pueden convertirse en los perpetradores que infligen más dolor, así como los que al final resultan impunes en relación a los abusos que cometen. ¿Cómo podemos asegurar la rendición de cuentas de estos actores y conseguir justicia para las defensoras dentro de la familia y la comunidad?

Esta ponencia versa sobre el tema de los derechos y obligaciones en cuanto a la rendición de cuentas por parte de la familia y la comunidad. Da una mirada a los estándares de derechos humanos en relación a la responsabilidad del estado y los abusos que existen dentro de la familia y la comunidad y trata de esbozar algunos principios básicos para conseguir justicia y la toma de responsabilidad frente a los abusos que se cometen en contra de las defensoras de derechos humanos.

Abusos contra las defensoras de derechos humanos en la familia y en la comunidad

Todos estos años de lucha por los derechos humanos de las mujeres han revelado que el hogar lejos de ser un lugar seguro, se convierte

en un lugar de peligro en muchísimos casos. Tanto en la familia como la comunidad, existen espacios donde las defensoras enfrentan peligros. Son los espacios donde las relaciones personales y sociales se mezclan, y donde las mujeres, al luchar por sus derechos, se vuelven mucho más vulnerables frente al abuso. Muchos miembros de la familia preferirían “mantener a las mujeres bajo control” en lugar de apoyarlas en su lucha por los derechos humanos.

Al igual que la familia, las comunidades pueden brindar protección y seguridad. Sin embargo, ellos pueden ser fuente de una violenta persecución contra las defensoras de derechos humanos. Entre los actores de la comunidad se encuentran los vecinos, las instituciones religiosas, los medios, trabajadores de salud, líderes comunales con poder político, y otros. Como en el caso de la familia, los abusos de los miembros de la comunidad incluyen actos de humillación, amenazas de violencia sexual, cargos de traición, términos derogatorios como los de ‘inmoral’, ‘indecente’, ‘desviada’ o ‘loca’.

El acoso basado en la sexualidad o ‘Sexuality-baiting’, como ha sido señalado por Cynthia Rothschild, ha constituido una forma permanente

de ataque perpetrado por la familia y la comunidad contra las mujeres activistas. Cualquier lucha que tenga que ver con “género”, “feminismo” o “derechos sexuales”, es tomada como actos de una sexualidad “desviada” tales como el ser divorciada, casarse contra la voluntad de la familia, el rehusarse a contraer matrimonio, o escoger pareja del mismo género. Tales ataques reducen la definición de ‘género’ y la variedad de sexualidades a un solo sentido negando la legitimidad del trabajo de las defensoras de derechos humanos.

Hay otras amenazas contra defensoras que se manifiestan más sutilmente. Estas amenazas están entrelazadas con la vida diaria, donde las actividades más simples están expuestas a riesgos de exposición y de humillación. Especialmente en los casos de activistas lesbianas, gay, bisexuales o transgénero, donde el simple hecho de exponer la identidad sexual de una persona puede hacerlas vulnerables a un daño insidioso. El uso de la extorsión, el chantaje, o las amenazas con romper la confianza depositada en colegas o parientes, ocasionan muchas veces mayores daños que la violencia física. En el contexto de la familia y la comunidad, la familiaridad permite que la condena y el abuso se dirijan en forma personal y específica.

El desafío es aun más amenazador cuando las defensoras cuestionan, con sus cuerpos, la propia idea de que género está compuesto sólo por femenino y masculino, o cuando cuestionan la afirmación de que éstas son identidades de género fijas y permanentes.

Las familias y las comunidades se defienden ellas mismas y atacan a su vez frente a lo que perciben como amenazas hacia sus propios intereses. Cuando las defensoras hablan, actúan y demandan cambios, ellas desafían las normas sociales y

culturales, normas que señalan los que las mujeres son y deben hacer. Como resultado se tornan más proclives a los ataques que su contraparte masculina. En numerosos casos las defensoras han sido encerradas en sus casas, mantenidas en lo que se denomina: “custodia protectora”, encerradas en instrucciones siquiátricas, forzadas a casarse y forzadas al embarazo entre otras series de abusos.

El desafío es aun más amenazador cuando las defensoras cuestionan, con sus cuerpos, la propia idea de que género está compuesto sólo por femenino y masculino, o cuando cuestionan la afirmación de que éstas son identidades de género fijas y permanentes. Como lo afirmó la ex-Relatora Especial de la ONU sobre Violencia contra la Mujer, Radhika Coomaraswamy, en su Informe del año 2002 ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU:

“La violencia de género está enraizada en la construcción social de lo que significa ser masculino o femenino. Cuando una persona sale fuera de lo que es considerado como comportamiento “normal”, es puesta bajo la mira de actos de violencia.”

Responsabilidad del estado por los abusos cometidos por la familia y la comunidad

Los estándares relativos a la responsabilidad por parte del estado son parte de lo que también se refiere a la responsabilidad de los abusos cometidos por los actores no-estatales. Estos estándares que se encuentran en evolución, representan el éxito de la lucha por los derechos humanos en cuanto a asegurar que los estándares de derechos humanos puedan abarcar una variedad completa de abusos así como a todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos. En la actualidad existen formas específicas de hacer al estado responsable por actos cometidos por actores privados, incluyendo la familia y la comunidad, tales como:

Primero, la obligación del estado respecto a los derechos humanos comprende tres aspectos: respetar, proteger y lograr los derechos de todas las personas. Concretamente, esto significa que los oficiales de gobierno o aquellos que actúan autorizados por el estado, no deben cometer ningún tipo de abuso de derechos humanos. Se deben respetar los derechos de todos los miembros de la sociedad incluyendo a los defensores de derechos humanos de comunidades que son a su vez denigradas, tomadas como peligrosas, y en consecuencia discriminadas. Específicamente estos grupos incluyen los grupos de activistas por los derechos de trabajadores sexuales, activistas relacionados al trabajo de erradicación y prevención del SIDA, (especialmente activistas positivos), activistas LGBT entre otros.

Segundo, los estados están obligados a tomar los pasos necesarios para terminar con los abusos de derechos humanos. Bajo esta obligación, los estados no solo deben asegurar que sus agentes se abstengan de cometer tales actos; ellos deben también trabajar en forma meticulosa para prevenir y castigar tales actos cuando son cometidos por actores privados. A fin de proteger adecuadamente los derechos, el gobierno y aquellos que actúan en su nombre y representación, deben de tomar las medidas necesarias en relación a los casos en los que otros individuos o grupos cometen violaciones de derechos humanos. Cuando el estado no proporciona protección a las defensoras de derechos humanos, por ejemplo en situaciones de sentencias o penas de muerte impuestas por grupos fundamentalistas o cuando se permite a tales grupos aterrorizar a las defensoras bajo impunidad, ello constituye una falla por parte del gobierno, en lo que se refiere a su obligación a proteger los derechos.

Tercero, el gobierno debe asegurar que la infraestructura y los servicios para el goce pleno de

los derechos. Deben existir mecanismos adecuados establecidos para permitir a toda persona, incluyendo a las defensoras, el ejercer y gozar de sus derechos en la mayor medida posible. El estado mismo puede ser considerado responsable como perpetrador cuando falla en actuar en forma comprometida y persistente para prevenir futuras violaciones de derechos y de esta manera colocar en su lugar la posibilidad para sus ciudadanos de que ellos puedan gozar de sus derechos fundamentales. Esto se conoce como el “estándar de diligencia”.

El estándar no absuelve a los perpetradores del ser perseguidos o castigados por sus delitos, el estándar establece como otras formas de responsabilidad del estado, la complicidad, la sumisión y la omisión. El estándar mencionado requiere del estado que se investigue, prevengan y castiguen actos perpetrados ya sea por actores estatales o no-estatales que recorten cualquier derecho humano fundamental. Adicionalmente, el estado debe de facilitar el acceso a remedios legales y conceder compensación o reparación por los daños sufridos a las víctimas.

El acceso a los remedios legales muchas veces está sujeto al acceso a los recursos disponibles. En esta situación, los factores de raza, clase, etnia, sexualidad, identidad de género, idioma y otros status sociales tienen importancia. Frecuentemente los defensores que representan grupos marginados socialmente encuentran sus posibilidades de acceso a los remedios legales bloqueadas por actitudes y estructuras basadas en el racismo y otras formas de intolerancia. Los defensores que trabajan al borde de lo que se considera una llamada “respetabilidad” encuentran difícil el poder asegurar su acceso a remedios y más aun el que se les otorgue reconocimiento por sus derechos humanos fundamentales.

Cuando las normas de feminidad y masculinidad son desafiadas, las defensoras son en consecuencia atacadas por sus familias y sus comunidades. Lohana Berkins, una activista de derechos-trans de Argentina describió esta experiencia. Cuando tales ataques ocurren y las defensoras se quejan a las autoridades, se les niega su status de víctimas. En lugar de ello, las autoridades ponen a un lado las quejas denominándolas como “personales” no como violaciones de derechos humanos en las que el estado tiene la obligación de actuar.¹

Así como se compele a los gobiernos, actores políticos no-estatales y cuerpos internacionales a actuar de acuerdo a los estándares de derechos humanos, lo mismo debería ocurrir en relación a todos los colectivos.

Principios de justicia y de responsabilidad de los actores

Esta Consulta Internacional sobre Defensoras e Derechos Humanos es una metáfora de la responsabilidad dentro de las comunidades. Representa el deseo de los y las activistas de compartir una visión común de justicia, aun cuando diferentes defensores y defensoras posean, a su vez, diferentes prioridades y preocupaciones. Para empezar, quiero señalar algunos principios de justicia y de responsabilidad que podemos adoptar en nuestro trabajo:

El primer principio es el relativo a crear responsabilidad entre las redes de defensoras y construir de este modo nuestros propios espacios de justicia. Como lo ha mencionado Zazi Sadou de la red Mujeres Viviendo bajo leyes Musulmanas lleva a cabo su labor basada en un conjunto claro de principios de justicia, integrales para su trabajo y sus procesos. El realizar acciones de solidaridad y redes debe asegurar la responsabilidad de los miembros y socios involucrados.

Segundo, han surgido nuevas estrategias respecto de los derechos a la integridad corporal, y la autonomía sexual/ de género así como a la expresión. Estos derechos ofrecen nuevas y adicionales estrategias de derechos humanos que involucran a una comunidad numerosa y llevan el potencial de construir nuevos aliados en el trabajo por la defensa de los derechos humanos.

Por ejemplo, las defensoras de derechos humanos, especialmente los defensores y defensoras de derechos sexuales deben estar preparados para responder a cargos sobre inmoralidad, indecencia o ser traidores a su comunidades, ataques provenientes de sus propias comunidades. Su respuesta no debe ser la de una simple negación sino de desafío de la misma base en la que se formulan estas acusaciones. Hay una verdad poderosa que proviene del dicho “No negar; retar” (“don’t deny, defy”). Ello significa que las defensoras deben de trabajar mas allá del simplemente modificar leyes. Existe también la necesidad de desafiar y de cambiar el entendimiento de la cultura impuesta por aquellos que tienen el poder de manejar las visiones y creencias de los demás.

Finalmente la movilización y el trabajo de redes son cruciales para asegurar la protección plena de las defensoras de derechos humanos. Estos procesos deberían abarcar diferentes temas y espacios precisamente porque los asuntos en los que trabajan los defensores están interconectados al más profundo nivel. Muchos defensores y defensoras de derechos humanos se encuentran amenazados por su trabajo en el contexto de la “guerra contra el terrorismo” y el aumento de “medidas de seguridad” bajo una ola fundamentalista de fervor nacionalista. Sin embargo, ello no significa que otras realidades específicas deban de ser dejadas de lado u olvidadas, tales como los temas relativos a ser pobre, negro, sin

hogar, sin tierra, la situación de los migrantes, lesbianas, etc. El tratar estas realidades específicas no implica que se contradigan los principios de universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos. Es más, ellas no hacen sino cimentar estos principios en las realidades de las vidas de las personas.

Conclusión

Así como se compele a los gobiernos, actores políticos no-estatales y cuerpos internacionales a actuar de acuerdo a los estándares de derechos humanos, lo mismo debería ocurrir en relación a todos los colectivos, es decir, la familia, la comunidad tanto como en lo relacionado a las redes de activistas de derechos humanos y de ONGs. Sin embargo en la realidad es más fácil apuntar con el dedo a los gobiernos, a los actores políticos no-estatales y los cuerpos internacionales para hacerlos responsables de las violaciones de derechos humanos, debido que los estándares existentes se encuentran más desarrollados en esta arena. Se torna difícil e incómodo, además de amenazante, el desafiar familias, comunidades y redes de activistas a fin de conseguir hacerlos igualmente responsables. Muchos activistas prefieren permanecer en silencio porque temen que el demandar responsabilidad por los abusos cometidos por parte de sus propios colegas y parientes no será del todo bienvenido, y que levantar este tipo de preocupaciones sólo los alejará de sus propios círculos sociales. Las defensoras de derechos humanos deben romper con esta cultura de silencio para lograr su propia protección.

* Susana Fried trabajó como Directora de Programas de la Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC), Estados Unidos, hasta el 2005.

¹ Para una mayor información sobre instancias en las cuales el estándar de diligencia por parte del estado es insuficiente para actuar en los casos de abusos y violaciones perpetradas por actores no-estatales, leer la ponencia de Marieme Helie Lucas sobre el tema.

Tres: Responsabilidad de las fuerzas fundamentalistas católicas

Silvia Juliá*

En Argentina la jerarquía católica y grupos aliados vienen intensificando su trabajo contra los derechos sexuales y reproductivos. El Consejo Pontificio para la Familia y el Opus Dei han organizado reuniones importantes en nuestro país y en América Latina siguiendo una estrategia cuidadosamente planeada cuyo objetivo es imponer una "agenda moral" que se opone a los programas y políticas sobre salud reproductiva, a los derechos de gays, lesbianas, travestis, transexuales, transgéneros, a la educación sexual en las escuelas y a todo lo que promueva la capacidad y libertad de las mujeres para tomar decisiones sobre sus cuerpos y sus vidas.

Introducción

Mucho se ha hablado y escrito sobre el fundamentalismo islámico y su implicación en los derechos humanos. Sin embargo, poco se ha dicho sobre el fundamentalismo que emana del cristianismo, especialmente de la iglesia católica romana.

Me referiré al tema de la responsabilidad de las fuerzas fundamentalistas por las violaciones cometidas contra las defensoras de derechos humanos, en el marco de la defensa legal de Católicas por el Derecho a Decidir en Córdoba, Argentina. Defensa que asumí frente a la denuncia formulada por un grupo fundamentalista católico con la intención de que el Estado nos retirara la personería jurídica.

Fundamentalismo en la iglesia católica

¿Qué es el fundamentalismo católico? En 1992, el teólogo disidente, Hans Küng, ya advertía sobre las consecuencias inquietantes del fundamentalismo católico:

Hoy día, en el mundo cristiano muchos se lamentan del fundamentalismo islámico y del fundamentalismo judío, y no se paran demasiado a pensar que el término fundamentalismo procede de aquél protestantismo que busca seguridad para sí

mismo y en contra de otros y la busca aferrándose tenazmente a la letra de la Biblia.

En el catolicismo actual hay también una variante del fundamentalismo por cuanto los dirigentes de la iglesia pretenden identificar la fe católica con tradiciones eclesiales como los concilios de Trento y Vaticano I, y mediante una "re-catolización" tratan de obligar por la fuerza a los católicos a regresar a un paradigma medieval contrareformista-anti modernista de la iglesia y la sociedad. La imposición del autoritario fundamentalismo católico romano va acompañada por una traición al espíritu y a la letra del Concilio Vaticano II.

Así contextualiza Hans Küng lo que él llama la penosa posición del Vaticano contra los medios anticonceptivos y también contra los preservativos y la lucha contra el SIDA, expresando que "con todo ello el Vaticano no solo va a la deriva, como un corcho que flota sobre las olas de la corriente conservadora mundial. No es que además se hace política muy activa."

En Argentina la jerarquía católica y grupos aliados vienen intensificando su trabajo contra los derechos sexuales y reproductivos. El Consejo Pontificio para la Familia y el Opus Dei han organizado reuniones importantes en nuestro país y en América Latina

siguiendo una estrategia cuidadosamente planeada cuyo objetivo es imponer una “agenda moral” que se opone a los programas y políticas sobre salud reproductiva, a los derechos de gays, lesbianas, travestis, transexuales, transgéneros, a la educación sexual en las escuelas y a todo lo que promueva la capacidad y libertad de las mujeres para tomar decisiones sobre sus cuerpos y sus vidas.

Esta no es la primera vez que fundamentalistas católicos atacan los derechos de las mujeres. Cada vez que el feminismo, el movimiento de mujeres y el movimiento por la diversidad sexual han logrado avances significativos en la realización de sus programas, los grupos que defienden la agenda moral conservadora incrementan su nivel de agresividad, como ocurrió en el Encuentro Nacional de Mujeres de Mendoza, Argentina; donde estos grupos provocaron incendios en los lugares donde se sesionaba y atacaron a los transportes que trasladaban a las participantes.

Fuerzas fundamentalistas contra Católicas por el Derecho a Decidir

En 2003, Católicas por el Derecho a Decidir junto al Ministerio de Salud de la Nación lograron que la Cámara Federal declarara la constitucionalidad de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, derrotando a un grupo fundamentalista de los llamados “pro vida” que había accionado para su anulación.

En Febrero de 2004 el representante para el cono sur de la organización Vida Humana Internacional y asesor legal del Consejo Latinoamericano por la Vida y la Familia –ambas organizaciones de la derecha católica siendo la primera conocida por su carácter “intolerante” y sus antecedentes antisemitas, de gran poder económico y oficinas en todo el mundo - presentó una denuncia para que se nos quitara la personería jurídica, se interviniera nuestra sede y se confiscaran los bienes de la asociación civil.

El compromiso de Católicas por el Derecho a Decidir de “esclarecer a la sociedad sobre la responsabilidad y el derecho de las mujeres a una maternidad escogida y deseada” así como de “profundizar el debate en relación a la interrupción voluntaria del embarazo, ampliando el debate con relación a los aspectos médicos, legales y principalmente éticos” fueron presentados como argumentos para sostener la ilegalidad de nuestra asociación, por violación del derecho a la vida consagrado en la Constitución, nos acusa de formar parte del lobby pro abortista de los Estados Unidos, intenta mostrar a nuestros objetivos sociales como contrarios al bien común y al orden jurídico, sostiene que sobre el aborto no hay nada que discutir ni debatir y que el derecho a la vida desde la concepción debe ser preservado a ultranza.

En Argentina la jerarquía católica y grupos aliados vienen intensificando su trabajo contra los derechos sexuales y reproductivos.

La campana para discreditar la organización no paro allí. Varios afiches donde se mostraban fetos abortados fueron puestos en la calle donde se encuentra la oficina de la organización. Se recibieron también e mails con amenazas.

Estrategias en defensa de la organización

La decisión de Católicas por el Derecho a Decidir fue apostar a defender los principios: reivindicar nuestro derecho a existir sin renunciar al derecho a decidir. Para lograr nuestro objetivo desarrollamos la siguiente estrategia:

- Presentar nuestro descargo fundado en argumentos basados en nuestra trayectoria de un largo y afianzado trabajo en la comunidad a favor de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, de abordar la realidad del aborto clandestino como un problema de salud

pública y justicia social, apoyándonos en los tratados de Derechos Humanos suscriptos por el país, las Conferencias Internacionales, Y principalmente reivindicando a Católicas por el Derecho a Decidir como un espacio de reflexión y propuestas, sin censuras ni discriminaciones, un lugar para reivindicar derechos y buscar equidades en el que apelamos a la multiplicidad de voces que existen dentro de la iglesia y al pensamiento teológico que reconoce la validez moral de las decisiones tomadas por las mujeres en el campo reproductivo.

- Presentar una denuncia ante la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación por persecución y hostigamiento por parte del denunciante con la intención de que abandonemos nuestro protagonismo en la defensa de los derechos humanos, pidiendo a la Secretaría que se exprese sobre la legalidad de nuestra asociación, invocando la Conferencia Internacional de Derechos Humanos Viena 1993.
- Solicitar el apoyo de las organizaciones de Derechos Humanos, aceptando el ofrecimiento de la Asociación por los Derechos Civiles con sede en Buenos Aires, Argentina de presentarse en calidad de Amicus Curiae en defensa de los derechos a la libertad de asociación, a la libre expresión y a no ser discriminadas por nuestras opiniones.
- Lanzar una campaña en busca de apoyo y solidaridad dirigida al movimiento de mujeres, organizaciones feministas, movimientos sociales, sindicatos y personalidades con quienes habíamos compartidos espacios desde nuestros inicios.
- Hacer público el caso, reclamar al Estado transparencia e independencia frente a la presión del extremismo religioso para lo cual tuvimos audiencias con numerosos funcionarios en el nivel local y nacional.

Conclusión

Después de siete meses de iniciado el proceso la Dirección de Personas Jurídicas resolvió el caso a nuestro favor desestimando la denuncia y ratificando nuestros estatutos sociales. Destaca la resolución dictada por el organismo la coincidencia de nuestros objetivos institucionales con los objetivos del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable lo que pone de manifiesto la participación mediata de la asociación en las funciones del Estado.

Una importante resolución fue dictada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación avalando nuestra legalidad y en defensa de la libertad de asociación y de expresión. El interés del movimiento de derechos humanos por nuestro caso y el apoyo brindado por las organizaciones de Familiares de Detenidos y desaparecidos por razones políticas e Hijos de Desaparecidos; así como la respuesta a nuestra campaña de búsqueda de solidaridad donde más de cien organizaciones de todo el país enviaron cartas de adhesión para ser presentadas a la Dirección de Personas Jurídicas, ha generado vínculos que están siendo afianzados como nuevas alianzas en temas de interés común.

* Silvia Juliá es asesora legal e integra la comisión directiva de Católicas por el Derecho a Decidir (Catholics for Free Choice), Córdoba, Argentina.

Quatro: Responsabilidad de los actores no-estatales y la defensa de los derechos de las mujeres a una vivienda adecuada y a la propiedad de la tierra

Miloon Khotari*

Las políticas económicas neo-liberales han afectado en forma dramática el acceso de las mujeres a la propiedad. Estas incluyen, la privatización de la vivienda, el agua, la electricidad y otros servicios públicos así como sus efectos consiguientes en el mercado económico tales como una creciente especulación en lo relacionado a la tierra y la propiedad. Muchas de las violaciones son cometidas por actores privados o también ocurren en la esfera privada. El que estos actores rindan cuentas sobre estos actos es crucial para enfrentar las crecientes violaciones a los derechos de las mujeres a una vivienda adecuada, a la tierra, a la propiedad y a la herencia. Las defensoras de derechos humanos deben de permanecer vigilantes y demandar la responsabilidad, particularmente de los actores no-estatales, por las múltiples formas de discriminación contra las mujeres en esta era de globalización neo-liberal.

Introducción

Tener un lugar seguro donde vivir es un elemento esencial relativo a la dignidad humana y en general a lo que se concibe como calidad de vida. El derecho a una vivienda adecuada ha recibido un reconocimiento amplio como un derecho humano fundamental en numerosos instrumentos internacionales, declaraciones, instrumentos regionales y leyes a nivel nacional. Debido a ello, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ha nombrado un Relator Especial sobre Vivienda Adecuada como componente importante del derecho a un adecuado estándar de vida y el derecho a la no discriminación.

Este documento trata sobre el tema del igual derecho de las mujeres a la vivienda, a la tierra y la propiedad frente a la privatización y la liberalización de la vivienda así como de otros servicios públicos bajo el fenómeno de la globalización neo-liberal. Esta ponencia estudia las distintas violaciones de referentes a estos derechos a manos de actores no-estatales y reflexiona acerca de las estrategias

a construirse para hacer que estos actores rindan cuentas de sus actos a nivel internacional por las múltiples formas de discriminación contra la mujer.

La Oficina y su mandato

La Oficina del Relator Especial de la ONU sobre Vivienda Adecuada representa un componente del derecho a un adecuado estándar de vivienda codificado en el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Desde el 2000, los derechos de las mujeres han recibido una atención especial por parte del Relator Especial sobre Vivienda Adecuada.

El derecho a una vivienda adecuada es “el derecho de cada mujer, varón, joven y niño (a) a obtener y mantener un hogar seguro así como una comunidad donde vivir en paz y en dignidad”. Esta es la definición recogida en el primer informe del Relator Especial ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. La definición está formulada en forma expresa para reconocer el hecho de que el derecho a la vivienda significa más que cuatro paredes y un

techo. Esto es particularmente cierto en el contexto de las experiencias de las mujeres, donde la seguridad del hogar y la seguridad de la persona son absolutamente importantes. Esta definición también refleja el principio de que los derechos humanos son indivisibles.

Los derechos de las mujeres a la vivienda y a la tierra

En el 2002, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU solicitó al Relator Especial llevar a cabo estudios a nivel global sobre los derechos de las mujeres a la vivienda y a la tierra. Los objetivos del estudio fueron: identificar los obstáculos que las mujeres encaran en términos de derechos a una vivienda, a la tierra, a la propiedad y entender cómo intercambiar metodologías usadas en forma práctica para tratar los temas sobre vivienda adecuada, poder contribuir al trabajo relacionado con aspectos de la vivienda y otros derechos a nivel global, y también examinar la responsabilidad a nivel estatal y no- estatal en relación al derecho a vivienda adecuada. Basados en un cuestionario y en varias consultas a nivel regional y nacional, se han preparado hasta el momento dos estudios que han sido presentados ante la Comisión.¹

Uno de los principales hallazgos en las respuestas de los cuestionarios y en las respuestas de las mujeres de los grupos de base fue el creciente reconocimiento a nivel mundial acerca del derecho de las mujeres a la vivienda, a la tierra y a la propiedad. No obstante, persiste un abismo entre lo que es reconocimiento y lo que significa la implementación. Basado en los testimonios de muchas mujeres, aun cuando los derechos se encuentran formulados en la constitución y en normas que supuestamente protegen estos derechos, las costumbres y tradiciones que despojan a la mujer de su derecho a la propiedad, siguen siendo dominantes. La prevalencia de leyes “neutrales respecto al género” obstaculiza

la realización plena de los derechos de las mujeres a la vivienda, y a la tierra. Estas leyes no tratan circunstancias específicas experimentadas por las mujeres y representan un significativo y continuo sesgo contra las mujeres tanto a nivel judicial como administrativo.

Otro hallazgo significativo fue que la falta de conocimiento sobre las normas y títulos legales contribuye a las violaciones de derechos. La falta de acceso al crédito también afecta el acceso de las mujeres a la propiedad. Otros obstáculos tienen que ver con el sistema de tenencia de la tierra que favorece la propiedad masculina, sin importar criterios religiosos y étnicos.

Estos hallazgos también son indicadores de la ausencia de una apropiada legislación contra la violencia doméstica. En muchos países donde la legislación existe, el problema es una débil o poco efectiva implementación y refuerzo de las normas. Existe también una cultura de violencia que niega a las mujeres el acceso a la propiedad donde de forma deliberada se les niega el acceso a sus derechos, a la tierra a la propiedad y a la herencia.

Haciendo a los actores no-estatales responsables

Las políticas económicas neo-liberales han afectado en forma dramática el acceso de las mujeres a la propiedad. Estas incluyen, la privatización de la vivienda, el agua, la electricidad y otros servicios públicos así como sus efectos consiguientes en el mercado económico tales como una creciente especulación en lo relacionado a la tierra y la propiedad. Muchas de las violaciones son cometidas por actores privados o también ocurren en la esfera privada. El que estos actores rindan cuentas sobre estos actos es crucial para enfrentar las crecientes violaciones a los derechos de las mujeres a una vivienda adecuada, a la tierra, a la propiedad y a la herencia.

Existen muchos instrumentos de derechos humanos a nivel internacional que pueden ser empleados para exigir la responsabilidad de los actores no-estatales. La Convención sobre Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer ordena a los estados el tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres ocasionada por "cualquier persona, organización o empresa". El Comentario General sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo N° 15, fue muy significativo en cuanto a establecer que el agua es un derecho humano, que debe ser disfrutado por todos sin ninguna discriminación. El comentario general se dirige específicamente a los estados en su obligación de evitar los impactos sobre el derecho al agua cuando lleva a cabo acuerdos internacionales o comerciales.

En las declaraciones de la ONU y sus guías, en los instrumentos declaratorios de las conferencias mundiales y en las leyes internacionales existen los casos sobre como hacer responsables a las entidades privadas por las violaciones a los derechos humanos.

Otra de las prescripciones específicas relacionadas con el refuerzo de la responsabilidad entre el estado y los actores no estatales se encuentra en los artículos 2 y 3 de la Convención Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en el artículo 32(1) de la Convención de los Derechos del Niño. Además, en las declaraciones de la ONU y sus guías, en los instrumentos declaratorios de las conferencias mundiales y en las leyes internacionales existen los casos sobre como hacer responsables a las entidades privadas por las violaciones a los derechos humanos.

El lograr hacer a los actores no-estatales responsables por las violaciones de los derechos de las mujeres a la tierra y a la vivienda constituye un

asunto todavía no resuelto. Esto se debe debido al conflicto en lo referente a definición y aplicación de principios claves de derechos humanos en relación con los estándares de comercio. Mientras que los cuerpos de derechos humanos y la ONU, así como diversas organizaciones luchan para que se respeten los valores de de derechos humanos en los acuerdos de negocios y las prácticas comerciales, la realidad muestra lo contrario.

El principio de derechos humanos de no-discriminación significa que los derechos existen para todas las personas sin distinción de raza, sexo, etnia o cualquier otro status social. En los acuerdos comerciales, el principio de no discriminación tiene que ver con que las compañías extranjeras tengan los mismos derechos que las locales. Lo que sucede al momento de "nivelar el campo de juego" observando el principio de no discriminación, es que los productores locales, los pequeños agricultores y los pequeños empresarios pierden en la competencia. Esto también genera más tipos de violaciones de derechos o de discriminación en lo que respecta a aquellos que no cuentan con ventajas de tipo económico que los puedan ayudar a competir en un mercado de tipo global.

El principio de cooperación internacional en cuanto a los derechos humanos se encuentra enumerado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en los Derechos del Niño apelan por medidas seguras a través de las cuales de las poblaciones mas vulnerables puedan ser protegidos. Estos principios se encuentran en conflicto con el principio comercial de abrir mercados y economías sin importar el costo social, incluyendo las violaciones directas de los derechos humanos de las poblaciones vulnerables.

El principio de derechos humanos relativo a una progresiva realización o de no retroceso en cuanto

a los derechos ya ganados, reconoce que un goce pleno de todos los derechos solo podrá ser posible luego de un periodo de tiempo. Esto sin embargo no es interpretado por los gobiernos como el acuerdo de “asegurar indefinidamente los esfuerzos para una completa realización” de los derechos. Mientras el principio de la “realización progresiva de los derechos” reconoce formalmente las obligaciones de los gobiernos enfrentadas a la disponibilidad de los recursos, impone ciertas obligaciones que deben tomar efecto inmediato. Así mientras el principio reconoce la completa realización de los derechos puede ser logrado progresivamente, el dirige los estados a tomar medidas concretas hacia la realización de los derechos humanos.

La obligación del “no retroceso” en los derechos humanos establece que una vez que los estados han ratificado los instrumentos internacionales de derechos humanos, no pueden permitir que el nivel de goce de estos derechos decline en comparación a niveles previos. Este es un principio clave en relación a la realización de los derechos económicos. Pero en la realidad este principio es contradicho por los acuerdos comerciales. Los acuerdos comerciales buscan reducir el gasto estatal y priorizar la inversión en áreas que benefician a personas que se encuentran en muy buenas condiciones, excluyendo de esta manera a los pobres y marginados y otros segmentos vulnerables de la población.

El enfoque unidimensional de los acuerdos comerciales, las finanzas y las inversiones internacionales van hacia el enfoque interseccional (multidimensional) en el avance de los derechos humanos de las mujeres. En el contexto de del principio de los de los derechos humanos fundamentales de la no discriminación, un enfoque importante en la igualdad se debe aplicar en los temas de igualdad de género.

Adoptando la interseccionalidad y el enfoque sustantivo de igualdad, las desigualdades individuales y estructurales sería mejor tratadas así como los efectos diferenciales de las diferentes fuentes de discriminación hacia los individuos y su derecho a una vivienda adecuada.

Mucho se ha avanzado a nivel internacional en lo que respecta a los derechos de las mujeres a la vivienda y a la tierra. La Comisión de Derechos Humanos de la ONU ha efectuado importantes progresos a nivel global en lo referente al reconocimiento de la discriminación de género y la violencia contra la mujer en relación a los derechos igualitarios a la propiedad y a la vivienda (Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2005/5). Sin embargo aun queda mucho por hacer en relación a las políticas neo- liberales y los acuerdos comerciales que han ido en contra de derechos humanos fundamentales.

Estrategias para defender los derechos de las mujeres a la vivienda y a la tierra

Muchas defensoras se hallan comprometidas con el derecho a las mujeres a tener igual acceso a la vivienda, a la tierra, la propiedad y la herencia. En este grupo tenemos mujeres activistas de los grupos de base que desafían los estigmas y los prejuicios contra las mujeres, las lesbianas, gays y otras orientaciones sexuales o identidades. También tenemos a las mujeres en países islámicos que luchan contra las restricciones impuestas a los derechos de las mujeres a la libertad de movimiento y a ser libres de violencia domestica. También contamos con abogadas en Irán que desafían conflictos en relación a las leyes sharia y la constitución y las mujeres que están en la línea de frente de las luchas contra el desplazamiento forzado de las comunidades de sus hogares y de sus tierras.

En su lucha por iguales derechos de las mujeres a la vivienda y a la tierra, las defensoras pueden focalizar su atención en las siguientes estrategias:

- Continuar trabajando en la educación del público, incluyendo los medios de comunicación y los parlamentos, sobre derechos humanos, los principios cardinales de la no discriminación la igualdad de género y la cooperación internacional.
- Fortalecer los mecanismos de derechos humanos tales como las instituciones de derechos humanos que están empezando ya a trabajar con derechos económicos integrándolos a diferentes niveles.
- Usar los tratados y sus mecanismos tales como el Protocolo Opcional de la CEDAW para tratar los casos relativos al derecho igualitario de las mujeres a la vivienda, la propiedad y la herencia.
- Acceder al sistema de los Relatores Especiales de la ONU, no sólo a la Oficina del Relator Especial de la ONU sobre una vivienda adecuada, pero otros Relatores con mandatos relacionados, tales como el Relator Especial sobre Salud y el Relator Especial sobre Alimentación.
- Participar en foros de la sociedad civil global para tratar temas como el de la globalización, tales como el Foro Social Mundial donde los derechos de las mujeres aún tienen que adquirir una mayor prominencia.

Conclusión

Ha habido un significativo avance a nivel local e internacional, respecto de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, particularmente los derechos a una vivienda adecuada y a la tierra. Sin embargo, la implementación de estos derechos permanece como uno de los espacios de mayor batalla en lo que se refiere a la lucha por los derechos humanos.

Mucho de lo que ya se ha ganado en el terreno de los derechos humanos, está siendo desafiado por políticas económicas que favorecen la privatización, la implementación de normas liberales y de no-regulación, políticas que al fin y al cabo hacen a los pobres, y entre ellos las mujeres, más vulnerables. Aquellas mujeres que ya tienen limitaciones en cuanto el ejercicio de sus derechos debido a los sesgos masculinos que influyen la tradición y la costumbre afectando su posibilidad de acceso a la propiedad, adquieren mayores desventajas. No pueden participar en transacciones de mercado altamente competitivas relativas a la propiedad, la vivienda y la tierra. En este contexto, las defensoras de derechos humanos deben de permanecer vigilantes y demandar la responsabilidad, particularmente de los actores no-estatales, por las múltiples formas de discriminación contra las mujeres en esta era de globalización neo-liberal.

* Miloon Kothari es actualmente el Relator Especial de la ONU sobre Vivienda Adecuada ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

1 Los informes del Representante Especial pueden se pueden acceder en www.ohcr.org/english/issues/housing/index.htm

Cinco: La Corte Penal Internacional: la rendición de cuentas por parte del estado y los actores no-estatales por las violaciones cometidas en contra de las defensoras de derechos humanos

Vahida Nainar*

La Corte Penal Internacional (CPI) constituye un importante desarrollo en la lucha contra la impunidad por los crímenes cometidos por mujeres. Por primera vez, una serie de crímenes cometidos contra las mujeres han sido reconocidos por el Estatuto de la CPI como crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad o genocidio. Cabe destacar particularmente el reconocimiento de la basada en género como un crimen contra la humanidad. El enfoque sobre la responsabilidad penal individual de actores estatales y no estatales de la CPI, es importante para las mujeres, ya que la mayoría de violaciones contra las mujeres son cometidas por actores no estatales. Aunque ciertas consideraciones geopolíticas podrían hacer que la CPI se vuelva ineficaz, la CPI tiene el potencial de poder impactar en el trabajo y activismo de las defensoras de derechos humanos.

Introducción

Existe un número significativo de tratados y convenciones en materia de derechos humanos que rigen la conducta y el comportamiento de los pueblos y las naciones. De la misma manera, el derecho humanitario codificado en las Convenciones de La Haya y Ginebra, hace casi 100 años, regula el comportamiento en tiempos de guerra y conflicto. Sin embargo, ninguna corte puede sancionar individualmente a una persona por las violaciones de las normas que contenidas en estos instrumentos.

La Corte Penal Internacional constituye uno de los más importantes desarrollos acaecidos en la última década en lo relativo a la defensa y promoción de los derechos humanos y el derecho humanitario. Representa la primera Corte Penal Internacional permanente basada en un tratado, establecida con la finalidad de promover las normas de derecho y asegurar que los crímenes internacionales más graves no queden impunes. Codifica las previsiones de las Convenciones de la Haya y Ginebra y algunas normas contenidas en los tratados y convenciones

de derechos humanos, reconociendo que su violación constituye un crimen internacional. Va más allá de lo establecido por las convenciones existentes al determinar que individuos que violan las normas internacionales en la materia podrán ser investigados y enjuiciados penalmente.

Para las mujeres y las defensoras de derechos humanos, lo importante de la CPI (es que) trata los crímenes cometidos contra mujeres.

Aspectos resaltantes de la Corte

Existen varios motivos por los cuales la CPI representa un importante progreso. Es el primer instrumento que reconoce la responsabilidad penal individual, no reconoce inmunidades de ningún tipo, ya sea relativa a oficiales o jefes de estado: no reconoce amnistías nacionales, ni la prescripción de delitos a ser sometidos a la corte; crímenes claves como la tortura, las desapariciones, la esclavitud, una serie de crímenes sexuales y el tráfico de personas son considerados como crímenes internacionales.

La Corte está diseñada de manera que sirva para complementar los sistemas judiciales existentes¹. Es una corte que constituye “el último recurso,” dejando la responsabilidad primaria del ejercicio de jurisdicción respecto de los perpetradores a los estados. La Corte puede, sin embargo, ejercer jurisdicción si las cortes nacionales se niegan o no son capaces de conducir investigaciones o de enjuiciar a individuos que han violado las normas contenidas en el Estatuto de la CPI. Los casos pueden ser referidos a la Corte por medio de un Estado que ha aceptado la jurisdicción de la Corte, por el Consejo de Seguridad o puede ser sometido por el Procurador de la Corte Penal Internacional.

El Estatuto de Roma también contiene garantías para el respeto del debido proceso y de los derechos de los acusados, incluyendo la presunción de inocencia, derecho a un abogado, derecho a presentar pruebas e interrogar testigos; derecho a permanecer en silencio; derecho a estar presente en el juicio; derecho a que las acusaciones se prueban mas allá de cualquier duda razonable; y la protección por la posibilidad de doble interpretación de la ley.

Para equilibrar los derechos de los acusados y las necesidades e intereses de las víctimas, existen previsiones que regulan el derecho a la representación legal de las víctimas, el derecho de éstas de participar en los procedimientos, a ser protegidas, a recibir asistencia psicológica y a recibir reparaciones.

Relevancia de la Corte para las defensoras de derechos humanos

Para mujeres y defensoras de derechos humanos, lo importante de la CPI es la forma en que su Estatuto y otros documentos tratan los crímenes cometidos contra mujeres. La definición de los crímenes contra las mujeres es otro aspecto importante que hace de éste un tratado histórico, ya que:

- Una serie de violaciones sexuales y basadas en género son reconocidas por la CPI como crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad;
- Se ha aclarado que la violencia sexual puede ser uno de los medios por los cuales se comete genocidio.
- La persecución ha sido reconocida como un crimen contra la humanidad, incluyendo la persecución basada en el género. Esto implica que la violaciones por motivo de género practicadas por los Talibanes constituyen crímenes contra la humanidad, así como cualquier forma de persecución basada en ideas preconcebidas sobre el género.
- La CPI está obligada a aplicar e interpretar todas las previsiones y artículos de ley de una manera no-discriminatoria.
- También han sido incluidas varias normas administrativas y de procedimiento, que permiten por ejemplo una equidad en el equilibrio de géneros en la composición de la corte; personal experimentado en el tema de la violencia sexual, etc. para asegurar que los aspectos de género del estatuto sean implementados de la mejor manera.

El foco en lo que constituye la responsabilidad de tipo individual por los crímenes cometidos tiene consecuencias tremendas en lo que se refiere a las violaciones que se cometen contra las mujeres. Esto es resultado del reconocimiento de que los delitos son cometidos por individuos y no por estados en forma abstracta. Los individuos pueden ser autoridades del estado o autoridades no-estatales. Los estados que cometen violaciones de derechos humanos, a través de sus actos u omisiones, aún cuando no pueden ser llevados ante la justicia en lo penal, deben de todas formas responder por sus acciones de acuerdo a las provisiones de las normas de derecho internacional y son, en consecuencia, factibles de

ser interrogados y algunas veces sancionados. Los actores no estatales a nivel individual, entidades y organizaciones tales como los grupos rebeldes o fundamentalistas, a pesar de estar sometidos a dichas convenciones internacionales, no han sido hallados responsables o enfrentado ninguna sanción.

Históricamente, en tiempos de paz y de guerra, las violaciones contra las mujeres y las defensoras de derechos humanos surgen desde las normas de tipo patriarcal y las actitudes conservadoras que prevalecen en la sociedad. En forma frecuente, los abusos son cometidos por miembros de la familia y la comunidad. Los crímenes contra las mujeres son frecuentemente producto de las acciones por parte de actores no-estatales a título individual y por organizaciones. El hecho de que los actores no-estatales nunca rinden cuentas por las violaciones que cometen significa que los crímenes que esos actores cometen contra las mujeres permanecen impunes. El énfasis de la Corte Penal Internacional en iniciar acciones contra individuos sin tomar en cuenta que éstos sean actores estatales o no-estatales, abre la posibilidad de terminar con esa impunidad por los crímenes cometidos contra las mujeres.

La Corte, sin embargo, no investiga casos individuales de violaciones contra defensoras tales como los casos de violencia doméstica o de otras instancias de violencia cometida en una situación de ausencia de conflicto. La Corte puede actuar sólo si las violaciones son extendidas y sistemáticas y cometidas como parte de una política organizacional o estatal, ej. cuando alcanzan el nivel de crimen contra la humanidad.

Haciendo que la ICC trabaje para las mujeres

Habiendo elaborado el potencial de la Corte para acabar con la impunidad, debemos de

tomar en cuenta una precaución. Ninguna de las posibilidades mencionadas sucederán por sí mismas o debido a que el Estatuto de Roma existe. Se requiere el trabajo de los defensores trabajando por derechos humanos y los derechos de las mujeres para asegurar que la Corte ejerza sus roles de forma efectiva, adecuada y apropiada. A fin de presentar ante la Corte los casos, los grupos de derechos de las mujeres y de derechos humanos necesitan reformular sus técnicas en lo referente a la documentación de violaciones a fin de poder cumplir con los estándares respecto a la presentación de pruebas exigidos por el Estatuto de Roma. Subsecuentemente, necesitan realizar un seguimiento constante con la Oficina del Procurador y presentar el caso de manera que se logre su intervención.

La CPI investiga e inicia acciones pero no tiene una fuerza policial propia. Depende de la cooperación por parte de los estados para llevar a cabo las investigaciones respectivas a fin de arrestar a los criminales. De manera que si los investigados son oficiales de los estados, la Corte no puede ser efectiva si el estado en cuestión no coopera. Al mismo tiempo, la Corte puede ser usada por los estados para lograr que los actores no-estatales dentro de sus territorios sean responsables por los actos que cometen. En ese aspecto es probable que la Corte sea más efectiva sin embargo se expone a que los estados la utilicen para sus propios objetivos políticos internos. No es que la Corte sea un mero mecanismo sin dientes, pero tampoco es un tigre sin dientes como algunos críticos la llaman.

Los defensores de derechos humanos deben continuamente explorar otras vías de acceso a la justicia tales como el concepto de la jurisdicción universal. La jurisdicción universal es un principio de derecho internacional que coloca como una obligación de todas las naciones el investigar e iniciar acciones por crímenes a nivel internacional

o sustantivos dondequiera que estos ocurran. Los casos llevados ante las Cortes belgas y canadienses sobre los genocidas de Ruanda y la orden de arresto a Pinochet, hoy famosa en todo el mundo, emitida por un juez en España, todos se basaron en el principio de la jurisdicción universal.

Más y más países que se encuentran siguiendo sus mecanismos de aprobación al haber ratificado el Tratado de la Corte, están incorporando la ley de jurisdicción internacional o alguna variación de la misma. Esto les permite investigar e iniciar acciones por delitos independientemente del lugar donde se cometen. Otra opción que ha sido usada con éxito por las víctimas de crímenes de la ex-Yugoslavia es el de iniciar acción civil por daños amparados en la legislación Alien Torts Claims Act de los Estados Unidos. Independientemente que los remedios legales amparados por las Cortes en los estados Unidos lleguen efectivamente a las víctimas, las víctimas han considerado que el hecho de que alguna corte de Derecho haya reivindicado sus reclamos por las graves violaciones sufridas y hallado responsable constituye en sí mismo un hecho muy importante.

Conclusión

La CPI aspira ser un cuerpo judicial independiente. Tiene el poder de investigar violaciones flagrantes incluyendo las perpetradas contra las mujeres. Está equipada con normas que tienen el objetivo de ayudarla a implementar de forma efectiva su mandato. Sin embargo, debido a varias razones de orden geo-político, no actúa bajo su propia decisión en muchos casos. La sociedad civil global tendrá que exigir a la Corte ser más afirmativa en algunas situaciones y así mismo influir en sus intervenciones. Las defensoras tienen un rol que jugar en la documentación de crímenes de gravedad que se cometen contra las mujeres y en el envío de dicha información a la Corte. Además, las defensoras podrán usar no solo las provisiones

del propio estatuto sino los principios en los cuales éstos se basan para conseguir justicia y terminar con la impunidad en sus propias situaciones a nivel nacional. Mientras que la geo-política puede contribuir a la ineficacia de la Corte, ello no importa ya que el trabajo de la Corte constituye una diferencia que presenta muchas posibilidades en lo que respecta al trabajo y a la lucha de las defensoras de derechos humanos.

* Vahida Nainar está afiliada a la Iniciativa por una Justicia de Género, con base en La Haya, Holanda.

1 La Corte sólo tiene jurisdicción en cuanto a crímenes cometidos en el territorio de los países que han ratificado su tratado y gobiernos altamente abusivos que se han negado a que sus líderes sean sometidos a la Corte. Países como China, Cuba, Corea del Norte, Irak, Libia, Burma, Pakistán, han rehusado firmar el tratado de la Corte, que se encuentra ratificado por las democracias establecidas y emergentes de todo el mundo.



Anexos



Anexo 1: Documentos y sitios útiles para los defensores de derechos humanos accesibles desde internet

1. Mecanismos regionales y de Naciones Unidas para los defensores de Derechos Humanos

Declaraciones de Naciones Unidas sobre los defensores de derechos humanos

<http://www.unhchr.ch/html/menu2/7/b/mdef.htm>

Informes del representante especial de Naciones Unidas sobre defensores de derechos humanos

<http://www.unhchr.org/huridocda.nsf/framepage/shrhdefenders%20En?OpenDocument&start>

Documentos de Naciones Unidas sobre los defensores de derechos humanos

<http://www.unhchr.org/html/menu6/2/sheets.htm>

Guía para someter una denuncia ante el representante especial del secretario general de Naciones Unidas sobre defensores humanos

<http://www.unhchr.ch/html/menu2/7/b/mdef.htm>

Guía de la Unión Europea sobre defensores de derechos humanos

<http://ue.eu.int/uedocs/cmsUpload/GuidelinesDefenders.pdf>

Corte Europea de Derechos Humanos

<http://www.echr.coe.int/echr>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

<http://www.cidh.oas.org>

Comisión Africana de los derechos humanos y de los pueblos

<http://www.achpr.org/>

2. Corte Criminal Internacional

<http://www.icc-cpi.int>

3. Manual de los derechos civiles y políticos

<http://www.frontlinedefenders.org/manual/>

4. Consultas Regionales

Taller Consultativo sobre las defensoras de derechos humanos en Africa, Dakar, Senegal, 18-19 de Noviembre de 2004

<http://www.ishr.ch/sitemap.htm>

Seminario "Protección de los defensores de derechos humanos en Africa: Normas Internacionales y estrategias" Dakar, Senegal, 11-13 de Octubre de 1999

<http://www.ishr.ch/sitemap.htm>

Informe de la consulta de defensores de derechos humanos con la representante especial del secretario general de Naciones Unidas sobre los defensores de derechos humanos, Bangkok, Thailandia, Abril de 2003, Asia Pacific Forum on Women, Law and Development (Inglés)

http://www.apwld.org/pdf/final_report_on_WHRD.pdf

5. Otros

Informe de actividades presentado por el comisionado Jainaba Johm en su capacidad de relator especial de los derechos humanos en Africa (36 sesión ordinaria)

<http://www.ishr.ch/about%20ISHR/HRDO/Regional&Intl%20Documents/ACHPR36th-Johm.pdf>

Witness, estrategias para la utilización del video en la defensa de los derechos humanos

http://www.witness.org/Training/Video_Advocacy_Tools/Effective_Strategies_for_Video_Advocacy/

Campaña "No más violencia contra las mujeres": voces desde la línea de frente

<http://web.amnesty.org/actforwomen/index-eng>

Anexo 2: Programa

Día 1

Martes 29 de noviembre de 2005

HORA	EVENTO	OBJETIVOS	PANELISTAS	SALA
9:00 - 10:30	Sesión Plenaria 1: Plenaria de apertura Nuestras hermanas, nosotras mismas, defendiendo las defensoras de derechos humanos	1. Hacer una breve introducción de la campaña sobre defensoras de derechos humanos, revisar los objetivos y los resultados de la consulta internacional. 2. Presentar a los participantes el concepto de defensoras de derechos humanos, la importancia de su reconocimiento así como sus inquietudes.	Presentación Video: Tributo a las defensoras de derechos humanos Nimalka Fernando, Women's Alliance for Peace and Democracy/IMADR, Sri Lanka: Palabras de bienvenida Hina Jilani, Representante especial ante el secretario general de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos: Defendiendo mujeres, Defendiendo derechos. Charlotte Bunch, Center for Women's Global Leadership, Estados Unidos: Introducción a la campaña y a la Consulta Internacional sobre defensoras de derechos humanos. Moderadora: Mary Jane N. Real	Crystal Room, upper*
10:30-11:00	Pausa Conferencia de prensa con Hina Jilani, Representante especial ante el secretario de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos Moderadora: Melinda Ann Ching-Simon			Crystal Room, upper
11:00-12:30	Sesión plenaria 2: Presentación de los problemas y obstáculos que deben enfrentar las defensoras de derechos humanos	1. Resaltar los principales problemas y obstáculos que deben enfrentar las defensoras de derechos humanos. 2. Resaltar los modelos emergentes de violaciones y abusos cometidos contra las defensoras de derechos humanos.	Ruth del Valle Escobar, Movimiento Nacional por los Derechos Humanos, Guatemala: Violencia de estado y represión contra las defensoras de derechos humanos Marieme Helie Lucas, Mujeres bajo leyes musulmanas, Francia: Fundamentalismos y defensoras de derechos humanos Ndeye Nafissatou Faye, Réseau Siggil Jiggen, Senegal: Obstáculos que las defensoras de derechos humanos enfrentan en la familia/comunidad Cynthia Rothschild Center for Women's Global Leadership/ IGLHRC, Estados Unidos: Ataques contra las defensoras de derechos humanos en razón de su sexualidad Moderadora: Sunila Abeyseekera	Crystal Room, upper
12:30-14:30	Almuerzo Film Caucuses			On Golden Pond Mix Bar Otras salas de función

HORA	EVENTO	OBJETIVOS	PANELISTAS	SALA
14:30-16:30	Break-out session 1: Grupos de discusión sobre los temas e inquietudes enfrentados por las defensoras de derechos humanos en contextos regionales	1. Identificar, por regiones, las violaciones, amenazas y riesgos en razón de género y sus consecuencias sobre las defensoras de derechos humanos. 2. Discutir los conceptos y principales inquietudes de las defensoras de derechos humanos realizados durante la plenaria en cada contexto regional.	Talleres Regionales • Asia - Pacífico • Latinoamérica y el Caribe • Medio Oriente y África del Norte • África Sub-Sahariana • Europa y América del Norte	Longdon Regency Mix Bar Araliya Gregory
Cita previa	Intercambio de experiencias y testimonios de las defensoras de derechos humanos con Hina Jilani, Representante especial ante el secretario de Naciones Unidas sobre los defensores de derechos humanos.			Board Room, 6 piso
17:00-18:30	Sesión plenaria 3: Relatorías	1. Sintetizar, por regiones, las violaciones, amenazas y riesgos en razón de género y sus consecuencias sobre las defensoras de derechos humanos.	Relatoras • Svlletana Durkovic, Organisation O, Bosnia& Herzegovina • Kimberly Vance, ARC International, Canada • Tony Kasim, Sisters In Islam, Malasia • Donna Ann Marie Smith, Forum for the Empowerment of Women, Jamaica • Ndeye Nafissatou Feye, Red SIGGIL JIGEEN, Senegal • Itoero Eze-Anaba, Legal Defense and Assistance Project, Nigeria • Karina Sarmiento, Fundación Esquel, Ecuador Moderadora: Immaculada Barcia	Crystal Room, upper
19:30 -	Gala de bienvenida ofrecida por el Comité Internacional de Coordinación			South Lawn

* Todos los eventos serán en el Hotel Taj Samudra, excepto indicación contraria

Día 2

Miércoles 30 de noviembre 2005

HORA	EVENTO	OBJECTIVOS	PANELISTAS	SALA
9:00-10 :30	Sesión Plenaria 4: Presentación protegiendo derechos, previniendo abusos: Mecanismos gubernamentales y de Naciones Unidas para la protección de las defensoras de derechos humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y evaluar los mecanismos gubernamentales y de Naciones Unidas existentes para la protección de las defensoras de derechos humanos 2. Identificar futuras áreas y mecanismos para la prevención de abusos para la protección de las defensoras de derechos humanos. 	<p>Julie de Rivero, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Suiza: Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales y regionales sobre defensoras de derechos humanos.</p> <p>Philip Alston, Relator especial de Naciones Unidas sobre las ejecuciones sumarias y arbitrarias: Uso y acceso a los mecanismos del relator especial de Naciones Unidas para la protección de las defensoras de derechos humanos</p> <p>Kamala Chandrakirana, Komnas Perempuan, Indonesia: El papel de las instituciones de derechos humanos en la protección de las defensoras de derechos humanos.</p> <p>Luz Marina Monzón, Comisión colombiana de juristas, Colombia: Acceso a los mecanismos gubernamentales y no gubernamentales para la protección de las defensoras de derechos humanos.</p> <p>Moderadora: Nevena Vuckovic Sahovic</p>	Crystal Room, upper
10 :30-11:00	Pausa			Crystal Room, upper
11:00-12:30	Sesión plenaria 5: Presentación sobre las experiencias de las ONG en el acceso a los mecanismos y a las herramientas para la protección de las defensoras de derechos humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resaltar las diferentes iniciativas de las ONG en la prevención de los abusos y en la protección de las defensoras de derechos humanos. 2. Discutir de una manera crítica estas iniciativas en el contexto de los problemas y obstáculos que deben enfrentar las defensoras de derechos humanos. 	<p>Zazi Sadou, Mujeres bajo leyes musulmanas, Algeria: Estrategias de una red en el apoyo a las defensoras en riesgo.</p> <p>Lohana Berkins, Association for the Struggle for Transgender Identity, Argentina: Estrategias de los grupos LGBTI de respuesta frente a los ataques en razón de la sexualidad esgrimidos contra las defensoras de derechos humanos.</p> <p>Lepa Mladjenovic, Autonomous Women's Center Against Sexual Violence, Serbia y Montenegro: Bienestar psicológico y protección para las defensoras de derechos humanos</p> <p>Moderadora: Ruki Fernando</p>	Crystal Room, upper
12:30-13:30	Almuerzo			On Golden Pond

HORA	EVENTO	OBJECTIVOS	PANELISTAS	SALA
13:30- 15:30	Break-out session 2: Talleres temáticos sobre la prevención de abusos y protección de las defensoras de derechos humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener un amplio conocimiento de las violaciones y abusos emergentes y persistentes contra las defensoras de derechos humanos. 2. Identificar una o dos acciones o estrategias que se necesitan para la protección y la prevención de abusos contra las defensoras de derechos humanos. 3. Identificar estrategias efectivas para hacer responsable de forma diferente los actores estatales y no estatales por las violaciones y abusos contra las defensoras de derechos humanos. 	Talleres Temáticos <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentalismos (WLUML) • Ataques en razón de la sexualidad (CWGL, IGLHRC) • Represión por parte del estado (APWLD, AI) • Familia y comunidad (AI, APWLD) • Globalización neoliberal (APWLD) • Imperativos de seguridad (ISHR, Human Rights First) 	Longdon Regency Gregory Mix Bar Araliya On Golden Pond
Cita previa	Intercambio de experiencias y testimonios de las defensoras de derechos humanos con Hina Jilani, Representantes especial del secretario de Naciones Unidas sobre los defensores de derechos humanos.			Board Room, 6 piso
16:00- 18:00	Break-out session 3: Talleres de aptitudes sobre la prevención de abusos y la protección de las defensoras de derechos humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Complementar las aptitudes básicas con otras estrategias que puedan ser utilizadas en la protección y en la prevención de los abusos contra las defensoras de derechos humanos. 	Talleres de aptitudes <ul style="list-style-type: none"> • Formación en seguridad (Front Line) • Herramientas para los llamados urgentes (OMCT, IGLHCR) • Documentación, investigación y seguimiento (Forum Asia, INFORM) • Bienestar psicológico para las defensoras de derechos humanos (Autonomous Women's Center against Sexual Violence) • Campañas y defensa (AI) 	Regency Longdon Araliya Mix Bar Gregory
19:30-	Cocteles ofrecidos por Action Urgent Fund			Tharanga Terrace, Hotel Ceylon Continental

Día 3

Jueves 1 de diciembre de 2005

HORA	EVENTO	OBJECTIVOS	PANELISTAS	SALA
9:00 – 10:15	Sesión plenaria 7: Justicia para las defensoras de derechos humanos y responsabilidad por las violaciones y abusos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Discutir los problemas y obstáculos para obtener justicia para las defensoras de derechos humanos. 2. Discutir de forma crítica a cerca del estado como violador de derechos y a la vez como garante primordial de los derechos de las defensoras de derechos humanos. 3. Discutir sobre los diferentes tipos de actores no estatales e identificar los mecanismos apropiados para relacionarlos con las violaciones cometidas contra las defensoras de derechos humanos. 	<p>Aruna Mamei, Amnistía Internacional, Sierra Leona: Responsabilidad del estado por las violaciones cometidas contra las defensoras de derechos humanos</p> <p>Susana Fried, Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas, Estados Unidos: Responsabilidad por los obstáculos que deben afrontar las defensoras de derechos humanos en la familia/comunidad.</p> <p>Julia Silvia, Católicas por el derecho a decidir, Argentina: Responsabilidad de las fuerzas fundamentalistas por las violaciones cometidas contra las defensoras de derechos humanos</p>	Crystal Room, upper
10:15-10:45	Pausa			Crystal Room, upper
10:45-12:00	Continuación de la sesión plenaria 7		<p>Miloon Kothari, Relator Especial de Naciones Unidas para la vivienda: Defensoras de derechos humanos y la responsabilidad por las violaciones cometidas por los actores estatales y no estatales en un contexto de globalización neoliberal.</p> <p>Vahida Nainar, Gender Justice Initiative, India: Responsabilidad por las violaciones cometidas por el estado y los actores no estatales bajo el estatus de la Corte Criminal Internacional.</p> <p>Moderadora: Hilary Fisher</p>	Crystal Room, upper
12:00-14:00	Almuerzo Film Caucuses			On Golden Pond Mix Bar Otra sala de función
14:00-16:00	Break-out session 4: Grupo de discusión sobre las acciones claves para las posibles colaboraciones con las defensoras de derechos humanos	1. Identificar las acciones claves y las colaboraciones de las redes de defensoras de derechos humanos a diferentes niveles.	Talleres de acción	Regency Araliya Longdon Gregory Mix Bar

HORA	EVENTO	OBJECTIVOS	PANELISTAS	SALA
16:30- 18:00	Sesión plenaria 9: Avanzando juntas: Futuras colaboraciones con las defensoras de derechos humanos	1. Sintetizar los resultados de la consulta 2. Planificar las acciones de seguimiento después de la consulta internacional.	Relatoras <ul style="list-style-type: none"> • Svletana Durkovic, Organisation Q, Bosnia& Herzegovina • Kimberly Vance, ARC International, Canada • Tony Kasim, Sisters In Islam, Malasia • Donna Ann Marie Smith, Forum for the Empowerment of Women, Jamaica • Ndeye Nafissatou Feye, Red SIGGIL JIGEEN, Senegal • Itoro Eze-Anaba, Legal Defense and Assistance Project, Nigeria • Karina Sarmiento, Fundación Esquel, Ecuador Moderadora: Charlotte Bunch	Crystal Room, upper
19:30 -	Cena de despedida ofrecida por el Comité Internacional de Coordinación y la Señora Kum-Sil Kang, Embajadora de los derechos humanos de la mujer, República de Corea			Barbeque Beer Garden, Hotel Ceylon Continental

Día 4

Viernes 2 de diciembre de 2005

HORA	EVENTO	OBJECTIVOS	PANELISTAS	SALA
------	--------	------------	------------	------

9:00 -11:00	Evento Público: "Imaginando el futuro de la campaña sobre mujeres defensoras de derechos humanos"	1. Compartir con el público los resultados de la consulta internacional 2. Generar un apoyo del público para la protección y la prevención de abusos contra las defensoras de derechos humanos.	Palabras de apertura Radhika Coomaraswamy, Comisión de Derechos Humanos, Sri Lanka Invitados especiales Irene Khan, Amnistía Internacional, Reino Unido Miloon Kothari, Relator Especial de Naciones Unidas para la vivienda Reflecciones de los participantes Noeline Nabulivou, Women's Action for Change, Fiji Flor de Maria Meza, CLADEM, Uruguay Amal Hadi , New Woman Foundation, Egipto Jennifer Williams, Women of Zimbabwe Arise, Zimbawe Khalida Saeed, Al Fatiha Foundation, Estados Unidos Palabras de cierre y respuesta del comité internacional de coordinación Sunila Abeyeseekera, INFORM, Sri Lanka Moderadora: Susana Fried	Crystal Room, upper
11:00-13:00	Conferencia de prensa		Moderadora : Zainah Anwar	Longdon
13:00-	Almuerzo			On Golden Pond
14 :00-	Tour por la ciudad o compras (opcional)			

Anexo 3: Comité Internacional de Coordinación de la Campaña Internacional sobre Defensoras de Derechos Humanos



Amnistía Internacional (AI)

www.amnesty.org

AI es un movimiento que trabaja en todo el mundo para que los derechos humanos internacionalmente reconocidos sean respetados y protegidos. La visión de Amnistía Internacional es la de un mundo en el que todas las personas disfrutaran de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. El 5 de marzo 2004, AI hizo el lanzamiento de la campaña No más violencia contra las mujeres, ubicándose en el contexto familiar y de conflicto. Conjuntamente con otras organizaciones de mujeres y otros grupos, AI busca llamar la atención sobre la discriminación como cause de violencia contra las mujeres. A través de esta campaña, AI ha desarrollado y utilizado varias herramientas para hacer conocer casos de defensoras de derechos humanos.



APWLD

Asia Pacific Forum on Women, Law and Development (APWLD)

www.apwld.org

APWLD (Foro de Asia-Pacífico de Mujeres, Derecho y Desarrollo) es una red de abogadas, académicas, científicas sociales, mujeres de grupos de base y otras activistas procedentes de Asia de sur-este. Su objetivo es promover los derechos humanos de las mujeres inscritos en las normas internacionales de derechos humanos de Naciones Unidas y permitir a las mujeres de la región usar el derecho como instrumento de cambio para la igualdad, la justicia y el desarrollo. Con una membresía de alrededor de 150 personas y grupos, APWLD opera a través de grupos de trabajo que desarrollan programas sobre los derechos humanos de la mujer, la participación de la mujer en procesos políticos, trabajo y migración, mujer y medio ambiente y mujeres indígenas y rurales. Recientemente, APWLD ha adoptado la campaña sobre defensoras de derechos humanos concentrada especialmente en las inquietudes de sus activistas-miembros frente a las amenazas y violaciones en su trabajo como defensoras de derechos humanos.



Asian Forum for Human Rights and Development (FORUM ASIA)

www.forum-asia.org

FORUM ASIA (Foro de Asia para Derechos Humanos y el Desarrollo) es una organización regional de derechos humanos con una membresía de 36 organizaciones en 14 países de la región asiática. Forum Asia se esfuerza en el empoderamiento de las personas a través de la defensa de la justicia social, el desarrollo humano sostenible, la democracia participativa, la igualdad de género y la paz y la seguridad a través de la colaboración y la cooperación entre las organizaciones de derechos humanos de la región. Su programa de defensores de derechos humanos busca proteger los derechos humanos de los activistas apoyando su trabajo y la consolidando los mecanismos de protección locales e internacionales de acuerdo a las normas de derechos humanos ya existentes.



Centro global para el liderazgo de la mujer (CWGL)

www.cwgl.rutgers.edu

CWGL en la Universidad de Rutgers busca desarrollar la comprensión de la forma como el género afecta el ejercicio del poder y la conducción internacional de las políticas públicas. Los objetivos del centro son los de construir lazos internacionales entre mujeres con un liderazgo local que realce su efectividad, que expanda el sentido global y desarrolle estrategias de acción coordinadas para así, promover la visibilidad de la mujer y las perspectivas feministas en la deliberación pública y en la construcción de políticas a nivel global y aumentar la participación de la mujer en las instancias y procesos internacionales. CWLG conduce varias actividades de apoyo al liderazgo de la mujer y la transformación de la visión en el área de las políticas, desarrolla políticas alternativas que exigen la total inclusión de la perspectiva de género y de las mujeres en el proceso de toma de decisiones. Junto a la Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas son las autoras de la publicación "Written Out: How Sexuality is Used to Attack Women's Organizing" ("Como la sexualidad se utiliza para atacar a las mujeres que se organizan")



Front Line

www.frontlinedefenders.org

Front Line (Línea de frente) es una fundación internacional para la protección de los defensores de derechos humanos, en defensa de quienes promueven la Declaración Universal de Derechos Humanos. La acción de Front Line da prioridad a aquellos defensores que se encuentran en situación de peligro, bien sea temporal o permanentemente, a causa de su trabajo en favor de sus conciudadanos. Front Line tiene como objetivo mejorar aquellos aspectos, que según los defensores mismos, deben mejorarse como su protección, la comunicación entre defensores, su formación, la difusión de información y la adquisición de conocimientos relativos a los mecanismos temáticos y territoriales de la ONU y de otras instituciones regionales. Cada dos años organiza la "Plataforma de Dublin para los defensores de derechos humanos" Esta conferencia permite a los defensores y defensoras del todo el mundo reunirse, intercambiar sus experiencias y discutir temas relevantes.

INFORM

Information Monitor (INFORM)

INFORM (Monitor de Información) es una organización Sri Lankesa de derechos humanos con un enfoque especial en el seguimiento de proyectos, la documentación y la conformación de redes. También funciona como centro de documentación para periodistas, estudiantes y todos aquellos que se interesan por la situación de derechos humanos en Sri Lanka. INFORM es el organizador local de la Consulta Internacional sobre Mujeres Defensoras de Derechos Humanos.



Comisión Internacional por los Derechos Humanos de Gays y Lesbianas (IGLHRC)

www.iglhrc.org

IGLHRC su misión es asegurar el pleno goce de los derechos humanos para todas las personas y comunidades objeto de discriminación o abuso en base a su orientación sexual; a su identidad de género o a la expresión de su sexualidad en todos los aspectos incluido el género y/o a su status frente al VIH. IGLHRC es una organización no gubernamental con base en los Estados Unidos, que lleva adelante su misión utilizando la defensa y gestión, la documentación, la participación en coaliciones, la educación del público y la asistencia técnica. Junto a CWGL son coautoras del informe "Written Out: How Sexuality is Used to Attack Women's Organizing".



Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR)

www.ishr.ch

ISHR es una asociación internacional que promueve la protección efectiva de los defensores de derechos humanos y busca generar poder a las personas y a las organizaciones de derechos humanos en el acceso y el uso de los mecanismos de derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional. El ISHR provee a los defensores de derechos humanos informes analíticos de los mecanismos de Naciones Unidas, formación sobre el uso de las normas y procedimientos internacionales e información práctica y apoyo logístico que permita a los defensores de derechos humanos aprovechar las leyes y procedimientos internacionales.



Women's International Cross-Cultural Exchange (ISIS-WICCE)

www.isis.or.ug

ISIS-WICCE es un centro de acción global y de recursos para la mujer cuyo objetivo es promover la justicia y los derechos de la mujer a través de la documentación de la realidad de las mujeres y a través de la difusión de información y de ideas para mejorar el estatus de la mujer y la superación de la igualdad de género. Desde su instalación en Kampala, Uganda, ISIS-WICCE se ha centrado en la construcción de la capacidad de la mujer en el campo de la documentación, en la construcción de la paz y resolución de conflictos, así como en el uso de la información y las tecnologías de la información para la defensa y la creación de redes. Como miembro del comité que planea la presentación de la obra "Monólogos de la vagina" de Eve Ensler, esta organización ha sido objeto de hostigamiento por parte de fuerzas conservadoras de Uganda.



Cladem

COMITÉ DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA
LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de la mujer (CLADEM)

www.cladem.org

CLADEM es una red de mujeres y de organizaciones de mujeres que en toda América Latina y el Caribe se empeñan en unir esfuerzos para lograr una efectiva defensa de los derechos de las mujeres en la región. CLADEM forma una red de instituciones y personas comprometidas en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres a través de diferentes actividades: la elaboración de propuestas legislativas, la formación, la investigación, el litigio, la enseñanza en las universidades y ejerciendo acciones de solidaridad. Como APWLD, es una organización regional que usa el derecho como una herramienta de cambio.

Women living under muslim laws
النساء في ظل قوانين المسلمين
Femmes sous lois musulmanes

Mujeres bajo leyes musulmanas (WLUML)

www.wluml.org

WLUML es una red de solidaridad internacional que provee información, ayuda y un espacio colectivo a las mujeres cuya vida está modelada, condicionada o gobernada por las leyes o costumbres presentadas como islámicas. La red busca reforzar la lucha individual y colectiva por la igualdad y sus derechos sobre todo en los contextos musulmanes. Busca también reforzar los lazos entre mujeres en países musulmanes y en comunidades musulmanas y con los grupos feministas y progresistas a través de todo el mundo.



Organización mundial contra la tortura (OMCT)

www.omct.org

OMCT es la mayor coalición de organizaciones no gubernamentales que luchan contra la detención arbitraria, la tortura, las ejecuciones sumarias y arbitrarias, las desapariciones forzadas y otra clase de violencia. En respuesta al alto crecimiento de número de casos de violencia de género, en 1996 la OMCT lanzó el programa Violencia contra la Mujer. Su objetivo es elevar el nivel de conciencia sobre este problema entre los miembros de la red SOS-tortura y los organismos de Naciones Unidas y actuar en favor de las víctimas de esta forma de violencia. La OMCT apoya los llamados urgentes de las defensoras de derechos humanos.



MUJERES DEFENDIENDO DERECHOS ● الدفاع عن النساء اللواتي يدافعن عن الحقوق

*Reconocimiento de las defensoras de derechos humanos
Resistencia frente a la violencia del estado
Responsabilidad de los actores no gubernamentales
Realización efectiva de los derechos humanos para todos!*

Secretaría del Comité Internacional de Coordinación c/o Asia Pacific Forum on Women, Law and Development
Girls Guide Association Compound 189/3 Changklan Road, Amphur Muang Chiang Mai 50101, Thailandia
Correo electrónico : whrd@apwld.org www.defendingwomen-defendingrights.org
Tél. : + 661 4864436, Fax : + 66 53 280847